



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca el proceso de concesión de incentivos correspondientes al Plan Renove de electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

8

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 517/2008, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 212, de 24.10.2008).

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal por la que se otorgan destinos a dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2978/2006 de 15 de septiembre, en el ámbito de Andalucía y que han realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.

14

Número formado por dos fascículos

Lunes, 29 de diciembre de 2008

Año XXX

Número 257 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de padres de alumnos de Centros públicos.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de don Francisco Torres Peral en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

15

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Álvaro Rodríguez Díaz, se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

15

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Sevilla Fernández Catedrático de Universidad.

16

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Moreno Rodríguez Catedrático de Universidad.

16

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

17

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

17

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

18

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, seis plazas de Técnico Especialista de Laboratorio por el sistema de concurso.

26

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna, una plaza de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de concurso-oposición.

30

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

35

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), el uso de la casa forestal «El Centenillo», en el término municipal de Baños de la Encina.

41

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 4322/2008).

41

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PP. 4325/2008).

43

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 4326/2008).

43

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 4328/2008).

44

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera. (PP. 4329/2008).

45

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 4330/2008).

45

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 2 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vicar (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto que se cita.

46

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera y lema del municipio de Torrox (Málaga) (Expte. núm. 014/2008/SIM).

47

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del Municipio de Ugíjar (Granada). (Expediente núm. 020/2008/SIM).

48

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (Expte. núm. 026/2008/sim).

48

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el logotipo del municipio de Puente Genil (Córdoba) (Expte. núm. 025/2008/SIM).

49

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 2 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

49

Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

52

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual de la primera quincena del mes de noviembre de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Periféricos de la provincia de Huelva.

65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de noviembre de 2008, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «ASTM Control y Medioambiente, S.L.L.», localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y la inscripción en el Registro de laboratorios de Ensayo de Control de calidad de la Construcción.

65

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 4203/2008).

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 883/2007, seguido a instancia de Materiales Portuenses, S.L.

67

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

67

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (pro): Promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

68

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Platos preparados a base de productos hortofrutícolas frescos», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

69

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Confituras de hortalizas frescas», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2008.

69

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2008.

70

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2008-2009.

70

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 28 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), para la financiación de las obras que se citan.

81

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 533/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se desiste del procedimiento de contratación por procedimiento abierto de la obra que se cita.

84

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

85

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio que se indican.

85

Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

85

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 10 diciembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (Expte. H.08.002.SV.41.SE).

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. Expte.: 488/08/M/00.

87

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. (Expte.: 421/08/M/00).

87

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. (Expte. 607/08/M/00).

87

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/8914). (PD. 4353/2008).

87

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/4157). (PD. 4355/2008).

88

Anuncio de 19 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obra que se cita (Expte. 2008/9779). (PD. 4354/2008).

88

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/8915). (PD. 4357/2008).

89

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de la Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/4142). (PD. 4358/2008).

89

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/4154). (PD. 4356/2008).

89

Anuncio de 4 de diciembre de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación que se cita.

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita (Expte. núm. 15826 AT). (PP. 4181/2008).

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de documentación para la subsanación del proyecto general del permiso de investigación denominado «Cañada Oscura» núm. 40.607, por no haberse podido notificar. (PP. 4185/2008).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de notificación de la incoación del expediente sancionador J-105/08-MR, seguido contra Inovrec.

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Algeciras, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales acaecidos entre los días 9 al 14 de octubre de 2008.

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Algeciras, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales acaecidos entre los días 9 al 14 de octubre de 2008.

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Anuncio 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Moriles (Expte P-23/06), de Aprobar Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan:

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

		94
		95
91		95
92		95
92		95
92		96
92		96
93		96
93		96
94		96
94		97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional articulada por Convenio durante el ejercicio 2008.

97

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en la modalidad 5 para la implantación de sistemas de calidad en materia de turismo comprendidas desde el 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008. (Convocatoria año 2008).

97

Notificación de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/052/2008.

97

Notificación de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-038/08.

98

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido recaída en el expediente que se cita.

98

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

102

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

102

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 116/08.

102

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 33/08.

103

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 5/08.

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2008.

98

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 211/08.

99

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

100

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

100

Anuncio de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

100

Anuncio de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado - Campiña de la Palma del Condado (Huelva).

101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante en el curso 2008/2009.

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

104

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la que se cita.

104

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008 (Programa 45E), al amparo de la Orden que se cita.

104

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2008 (Programa 45C), al amparo de la Orden que se cita.

104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/145/G.C./CAZ.

105

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/569/G.C./CAZ.

105

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2008/777/VIG.COS./COS.

105

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador (Expte. HU/2008/555/G.C./INC).

106

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

107

UNIVERSIDADES

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el B.O.C.

107

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Beas, de bases para la selección de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección Gerencia, por la que se somete a información pública y audiencia el proyecto de modificación del plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Málaga.

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca el proceso de concesión de incentivos correspondientes al Plan Renove de electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

ANTECEDENTES

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, han sido aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Este Plan pretende fomentar el ahorro energético en el sector doméstico, incentivando la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética que sustituyan a otros, de similares características, de menor eficiencia energética.

Según se dispone en el artículo 13 de dicha Orden, la convocatoria del proceso de concesión de incentivos debe realizarse mediante resolución de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se han de determinar los tipos de electrodomésticos cuya adquisición se incentiva, las cuantías de los incentivos correspondientes a cada uno de ellos, y el plazo tanto de adquisición incentivada de electrodomésticos, como de presentación de las solicitudes de incentivos.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca el procedimiento de concesión de incentivos del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a 2008.

Segundo. Clases y cuantías de los incentivos.

1. Los electrodomésticos cuya adquisición se incentiva, y las cuantías de los incentivos son las siguientes:

- a) Frigoríficos con clasificación energética A+: 105 euros.
- b) Frigoríficos con clasificación energética A++: 125 euros.
- c) Congeladores con clasificación energética A+: 105 euros.
- d) Congeladores con clasificación energética A++: 125 euros.
- e) Lavadoras convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y eficacia centrifugado o secado A o B: 85 euros.
- f) Lavavajillas convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y eficacia centrifugado o secado A o B: 85 euros.
- g) Acondicionadores de aire de uso doméstico según Real Decreto 142/2003, con clasificación energética A, a excepción de los portátiles: 300 euros.

2. El precio de adquisición de los electrodomésticos no podrá exceder de 3.000 euros, IVA incluido. En el caso de acondicionadores de aire, en dicha cuantía se incluirá el precio de la instalación y desinstalación, en su caso.

3. La cuantía del incentivo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 no podrá superar el 25% del precio de adquisición.

Tercero. Solicitudes y adquisición de electrodomésticos.

El plazo de adquisición incentivada de los electrodomésticos y de presentación de solicitudes de incentivos comenzará el día 8 de enero de 2009, y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión mediante resolución de esta Dirección General, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de incentivos serán cumplimentadas por el comercio adherido en el que vaya a adquirirse el electrodoméstico, previa reserva de fondos, a través de la utilidad informática establecida al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Cuarto. Tramitación, resolución y notificación.

La tramitación de las solicitudes de incentivos se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 14 de noviembre de 2008, estando limitadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias.

La competencia para resolver las solicitudes de incentivos corresponde a esta Dirección General, siendo el plazo para resolver y notificar de tres meses de conformidad con los artículos 8 y 17 de la misma Orden.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.-El Consejero, P.D. (artículo 8 de la Orden de 14.11.2008), el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 517/2008, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

La Constitución dispone en el artículo 51, apartado primero que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. En el apartado segundo establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca. Es por ello, un principio rector de la política social y económica, la defensa, promoción y participación de los consumidores y usuarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 27, a los consumidores y usuarios de los bienes y servicios, el derecho a asociarse, así como a la información, formación y protección en los términos que establezca la ley. Asimismo, prevé que la ley regulará los mecanismos de participación y el catálogo de derechos del consumidor. En el artículo 58.2.4.º, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución.

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue una de las primeras comunidades autónomas que aprobaron una Ley en la

materia: la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, que contemplaba el Consejo Andaluz de Consumo y los Consejos Provinciales. La vigente Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece en el artículo 38 que el Consejo Andaluz de Consumo y los Consejos Provinciales de Consumo son órganos consultivos, de participación, de mediación, de diálogo y de concertación en materia de defensa de los consumidores, remitiendo a una regulación reglamentaria el régimen jurídico de actuación de los mismos.

En consecuencia, resulta necesario dotar de una nueva regulación reglamentaria al Consejo Andaluz de Consumo y a los Consejos Provinciales de Consumo como medio para seguir impulsando la defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias de la Comunidad Autónoma andaluza, de potenciar la calidad de los bienes y servicios, y de mejorar las relaciones de mercado a través del diálogo y la concertación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con los artículos 21.3, 27.6 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oído el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

1. Las personas integrantes del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo que lo sean a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta la terminación de su mandato. En las sucesivas designaciones y nombramientos habrá de respetarse lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Las consultas o solicitudes de información, así como las de mediación que se hubieran presentado al amparo del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, continuarán rigiéndose por esta norma hasta su terminación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma y, en concreto, el Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, con excepción de lo establecido en sus artículos 16, 17, 18 y 19.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias a efectos del desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE CONSUMO

TÍTULO I

DEL CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO

CAPÍTULO I

Naturaleza y funciones

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. El Consejo Andaluz de Consumo (en lo sucesivo «el Consejo» o «el Consejo Andaluz de Consumo»), es un órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, de mediación, de diálogo y de concertación en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias.

2. El Consejo estará adscrito a la Dirección General que, en la Administración de la Junta de Andalucía, ostente las competencias en materia de consumo.

Artículo 2. Funciones.

Corresponden al Consejo Andaluz de Consumo las funciones que a continuación se enumeran, cuando se refieran a cuestiones que excedan del ámbito provincial, o cuando se eleven al mismo por los Consejos Provinciales de Consumo:

a) Emitir informe sobre las consultas que se le planteen por los órganos y organismos detallados en el artículo 14 en materia de consumo.

b) Actuar como órgano de mediación a fin de instar el acuerdo entre las partes en los conflictos que puedan producirse en materia de consumo.

c) Promover la colaboración y el diálogo entre las organizaciones empresariales y de los consumidores.

d) Formular a la Dirección General competente en materia de consumo propuestas en relación con los Planes de Formación de Consumo y con la elaboración de las campañas de inspección.

e) Formular cuantas propuestas e iniciativas sean consideradas de interés en materia de defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

f) Cualesquiera otras que reglamentariamente se le atribuyan para el adecuado cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II

Composición, organización y funcionamiento

Artículo 3. Composición y designación.

1. El Consejo Andaluz de Consumo estará integrado por nueve miembros conforme a la siguiente distribución:

a) Tres representantes, designados cada uno de ellos, por cada una de las tres organizaciones de personas consumidoras y usuarias presentes en el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta del mismo.

b) Tres representantes designados por la organización empresarial de mayor representatividad en Andalucía en función del criterio de mayor representatividad establecido en la Disposición adicional sexta del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) En representación de las Administraciones Públicas:

1.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de Consumo.

2.º Una persona, con rango de Director General, de la Consejería competente en materia de consumo, designada por la persona titular de dicha Consejería.

3.º Una persona representante de las entidades locales designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2. Las designaciones de las personas integrantes del Consejo Andaluz de Consumo se harán de tal modo que la composición de dicho órgano sea equilibrada entre mujeres y hombres. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, deberá respetarse el porcentaje legal del 40% de representación mínima de hombres y mujeres, quedando excluidas de dicho cómputo aquellas personas que sean miembros del Consejo Andaluz de Consumo en razón del cargo específico que desempeñan.

3. Las designaciones de los miembros del Consejo se formularán ante la Consejería competente en materia de consumo por los distintos organismos y entidades, debiendo acompañar a la relación de las personas que han de actuar como titulares, así como la de los suplentes, a fin de que la persona titular de la Consejería correspondiente efectúe su nombramiento con uno u otro carácter. La persona que haya de suplir a los representantes de la Administración con rango de Director General habrá de desempeñar una Jefatura de Servicio.

4. La Presidencia del Consejo será asumida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Consumo y la Vicepresidencia por la persona representante de las Entidades Locales.

5. La Secretaría del Consejo la ocupará con voz pero sin voto una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de consumo, que habrá de desempeñar una Jefatura de Servicio, nombrada por el titular de la misma.

La suplencia de la persona titular de la Secretaría se proveerá, en caso de ausencia, enfermedad o vacante, entre el personal funcionario que desempeñe una Jefatura de Servicio adscrita a la Dirección General competente en materia de Consumo.

Artículo 4. Duración.

La duración del mandato de las personas miembros del Consejo comprendidas en los párrafos a) y b) del apartado 1 del artículo anterior, así como de la persona representante de las entidades locales designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, será de cuatro años, a contar desde el día siguiente al del nombramiento, sin perjuicio de que puedan ser designadas para nuevos períodos y de la posibilidad de remoción y sustitución de las mismas, a propuesta de la organización a que representen.

Artículo 5. Actuación del Consejo.

El Consejo Andaluz de Consumo podrá funcionar en Pleno, en los órganos de ámbito sectorial que puedan establecerse y en grupos de trabajo.

Artículo 6. Indemnizaciones.

Las personas integrantes del Pleno del Consejo, así como de los órganos sectoriales o grupos de trabajo que puedan constituirse, que sean ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía percibirán indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamiento, así como en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Facultades del Pleno.

Corresponden al Pleno del Consejo Andaluz de Consumo las funciones determinadas en el artículo 2 y las facultades que a continuación se enumeran:

a) Solicitar de los órganos, entidades o personas competentes los informes que se estimen necesarios para la solución de las cuestiones sometidas a su consideración y estudio.

b) Aprobar la memoria anual del Consejo.

c) Aprobar la creación de órganos sectoriales de ámbito regional y de grupos de trabajo, así como sus normas de funcionamiento, en aquellos ámbitos en que así se acuerde, para el desarrollo de actuaciones específicas en materia de consumo.

d) Cualesquiera otras que reglamentariamente se le atribuyan para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. La Presidencia.

1. Corresponde a la Presidencia del Consejo Andaluz de Consumo:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Fijar el orden del día de las reuniones del Pleno.
- c) Acordar la convocatoria, presidir y moderar las sesiones del Pleno, y dirimir los posibles empates con su voto.
- d) Visar las actas de las reuniones plenarios.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Presidencia, sus funciones serán asumidas por la que ostente la Vicepresidencia.

Artículo 9. Funciones de los miembros.

Corresponde a los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones, pudiendo hacerlo acompañados por una persona técnica o asesora con derecho a voz, pero sin voto, en cuyo caso deben ponerlo en conocimiento de la Presidencia, con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Proponer a la persona titular de la Presidencia la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que consideren de interés sobre materias competencia del Consejo.
- c) Participar en los debates de las sesiones, proponiendo las modificaciones que estimen oportunas a los asuntos que se traten.
- d) Ejercer el derecho de voto, pudiendo formular voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

Artículo 10. Funciones de la Secretaría.

Corresponde a la Secretaría:

- a) Preparar y notificar a las personas miembros del Consejo la propuesta de orden del día de las sesiones y convocarlas previo acuerdo de la Presidencia.
- b) Asistir a todas las sesiones, levantando acta de cuanto sucede en las mismas y, una vez aprobada, rubricarla y disponer lo necesario para su archivo.
- c) Expedir certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo con el visado de la Presidencia.
- d) Dar curso a los acuerdos adoptados e impulsar en general la actividad del Consejo.
- e) Ordenar y custodiar la documentación relativa al Consejo.
- f) Elaborar la memoria anual sobre la actuación del Consejo que habrá de elevar, dentro del primer trimestre de cada año, al Pleno para su aprobación y posterior remisión a la Dirección General competente en materia de consumo.

Artículo 11. Pleno.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, tres veces al año y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Presidencia o a petición de, al menos, un tercio de sus integrantes.

2. En la última sesión ordinaria del Pleno de cada año deberá fijarse el calendario de reuniones ordinarias del año siguiente.

3. La convocatoria de las sesiones del Pleno será cursada con una antelación mínima de ocho días, salvo en los casos

de sesiones extraordinarias que será, al menos, de cuarenta y ocho horas.

4. Las propuestas para configurar el orden del día habrán de realizarse con una antelación mínima de quince días a aquel en que vaya a celebrarse la sesión. No obstante, la Presidencia, por circunstancias urgentes o excepcionales debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día aquellos asuntos que sean propuestos por alguna de las personas integrantes del Pleno, con una antelación mínima de cinco días al de la celebración de la sesión, o a iniciativa propia, cuando considere oportuno.

5. Junto con la convocatoria se adjuntará la documentación relativa a los asuntos a tratar, recogidos en el orden del día. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que se encuentren presentes todas las personas miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

6. Para que el Pleno se constituya válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de todos sus miembros, y en segunda convocatoria la mayoría de los mismos.

7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá la Presidencia con su voto.

8. Abierta la sesión del Pleno, la Secretaría dará cuenta de las ausencias, procediéndose a fijar definitivamente el orden del día de la sesión. Seguidamente serán objeto de deliberación y acuerdo los asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 12. Órganos de ámbito sectorial.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Consumo por acuerdo de todos sus miembros asistentes podrá constituir órganos de ámbito sectorial en los que se podrán delegar funciones consultivas, de diálogo, concertación y mediación.

2. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar al Pleno la constitución de órganos de ámbito sectorial, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una composición tripartita con representación del sector empresarial, del de las personas consumidoras y usuarias y de las Administraciones Públicas.

b) Que los productos o servicios que constituyan el objeto de la actividad propia del sector tengan como destinatario a un amplio sector de la población andaluza.

c) Garantizar una composición con representación equilibrada entre mujeres y hombres.

d) Cualesquiera otros que, para cada caso concreto, pueda establecer el Consejo.

Artículo 13. Grupos de trabajo.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Consumo podrá acordar la constitución en su seno de grupos de trabajo especializados por razón de la materia y de carácter temporal o permanente, a efectos de un mejor asesoramiento y apoyo a las funciones consultivas del Consejo, cuando por la complejidad de la problemática planteada se requiera un estudio minucioso y específico del asunto.

2. El acuerdo del Pleno por el que se constituyan los grupos de trabajo determinará, en su caso, el período por el que se crean, así como el alcance de las funciones que se les atribuyan.

3. Los grupos de trabajo estarán integrados por personal experto que designe el Pleno, asegurando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, así como por la representación proporcional del sector empresarial, del sector de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, y del sector de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. Funciones consultivas y de mediación.

1. El Consejo Andaluz de Consumo, en el ejercicio de sus funciones consultivas, tendrá como cometido el estudio y poste-

rior informe de las consultas relativas a las materias que territorialmente exceden del ámbito provincial y sean solicitadas por:

a) Las organizaciones de personas consumidoras y usuarias miembros del Consejo Andaluz de Consumo o de los Consejos Provinciales de Consumo.

b) Las organizaciones empresariales miembros del Consejo Andaluz de Consumo o de los Consejos Provinciales de Consumo.

c) Los órganos sectoriales de ámbito regional que pudieran establecerse conforme prevé el artículo 12.

d) Los Consejos Provinciales de Consumo.

e) La Consejería competente en materia de consumo.

2. La consulta, que habrá de determinar claramente su objeto y tener identificado a la entidad u órgano que la formula, se dirigirá al Pleno del Consejo Andaluz de Consumo a través de su Secretaría para su tramitación por el mismo.

3. El Consejo Andaluz de Consumo podrá realizar funciones de mediación en materias que excedan del ámbito provincial a solicitud de alguna de las organizaciones u órganos relacionados en el apartado 1 del presente artículo.

TÍTULO II

DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE CONSUMO

CAPÍTULO I

Naturaleza y funciones

Artículo 15. Naturaleza y adscripción.

1. Los Consejos Provinciales de Consumo son órganos colegiados de ámbito provincial, de carácter consultivo, de participación, de mediación, de diálogo y de concertación en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias.

2. Los Consejos Provinciales de Consumo, adscritos a la respectiva Delegación Provincial que, en la Administración de la Junta de Andalucía, ostente las competencias en materia de consumo, se constituirán en todas y cada una de las provincias andaluzas para ejercitar las funciones atribuidas a los mismos en aquellas materias que afecten a los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, que se circunscriban específicamente al ámbito provincial.

Artículo 16. Funciones y facultades de los Consejos Provinciales de Consumo.

Corresponden a los Consejos Provinciales de Consumo las funciones y facultades siguientes:

a) Emitir informe sobre las consultas que se le planteen.

b) Solicitar de los órganos, entidades o personas competentes los informes que se estimen necesarios para la solución de las cuestiones sometidas a su consideración y estudio.

c) Aprobar su correspondiente memoria anual.

d) Actuar como órgano de mediación a fin de instar el acuerdo entre las partes en los conflictos que puedan producirse en materia de consumo, y que no excedan de su ámbito territorial de actuación.

e) Promover la colaboración y el diálogo entre las organizaciones empresariales y de los consumidores.

f) Acordar la creación de órganos sectoriales de ámbito provincial, comunicando dicho acuerdo al Pleno del Consejo Andaluz de Consumo.

g) Cualesquiera otras que reglamentariamente se le atribuyan para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 17. Régimen jurídico de los Consejos Provinciales de Consumo.

A los Consejos Provinciales de Consumo les resultará de aplicación la normativa que, en cuanto a composición, organización y funcionamiento contiene el Capítulo II del Título I, con las salvedades que establecen los artículos siguientes.

CAPÍTULO II

Composición, sesiones y funcionamiento

Artículo 18. Composición de los Consejos Provinciales de Consumo.

1. Los Consejos Provinciales de Consumo estarán integrados por nueve miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres representantes designados cada uno de ellos por cada una de las tres organizaciones de personas consumidoras y usuarias de la provincia que se encuentren integradas en alguna de las organizaciones que sean miembros del Consejo Andaluz de Consumo.

b) Tres representantes designados por las organizaciones empresariales de la provincia que se encuentren integradas en la organización empresarial de mayor representatividad en Andalucía, en función del criterio expresado en el artículo 3.1.b).

c) En representación de las Administraciones Públicas:

1.º La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

2.º Una persona funcionaria designada por el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

3.º Una persona representante de las entidades locales de la provincia designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2. Las designaciones de las personas integrantes de los Consejos Provinciales de Consumo se harán de tal modo que la composición de dichos órganos sea equilibrada entre mujeres y hombres. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, deberá respetarse el porcentaje legal del 40% de representación mínima de hombres y mujeres, quedando excluidas de dicho cómputo aquellas personas que sean miembros de los Consejos Provinciales de Consumo en razón del cargo específico que desempeñan.

3. Las designaciones de los miembros de los Consejos Provinciales de Consumo se formularán por los distintos organismos y entidades ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente, debiendo acompañar a la relación de las personas que han de actuar como titulares, la de los miembros suplentes, a fin de que la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía efectúe su nombramiento con uno u otro carácter.

4. La Presidencia del Consejo Provincial será asumida por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia y la Vicepresidencia por la persona representante de las entidades locales de la provincia, sustituyendo a la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

5. La Secretaría del Consejo Provincial de Consumo, que actuará con voz pero sin voto, será desempeñada por una persona funcionaria de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, que desempeñe una jefatura de servicio designada por la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la persona titular de la Secretaría, la sustituirá la persona funcionaria de la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que hubiese sido designada como su suplente.

Artículo 19. Régimen de sesiones.

Los Consejos Provinciales de Consumo se reunirán en sesión ordinaria, al menos cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Presidencia o lo solicite al menos un tercio de sus integrantes.

Artículo 20. Funciones consultivas y de mediación.

1. Las consultas que se dirijan a los Consejos Provinciales de Consumo habrán de ir referidas a materias que afecten a los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias dentro de su ámbito territorial y deberán formularse por:

a) Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de la provincia correspondiente.

b) Organizaciones empresariales de la provincia correspondiente.

c) Oficinas de información a las personas consumidoras y usuarias de la respectiva provincia.

2. Para solicitar la actividad de mediación a los Consejos Provinciales de Consumo, se deberá acreditar que ha transcurrido un plazo de diez días desde la presentación de la reclamación a la entidad reclamada sin que se haya notificado contestación a una reclamación presentada por escrito, o que ésta no sea satisfactoria para las pretensiones de la persona o entidad reclamante.

TÍTULO III

NORMAS COMUNES AL CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO Y A LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE CONSUMO

Artículo 21. Normativa de aplicación.

El Consejo Andaluz de Consumo y los Consejos Provinciales de Consumo se regirán, además de por lo dispuesto en el presente Reglamento, por las normas básicas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 para los Consejos Provinciales de Consumo.

Artículo 22. Deber de secreto.

Las deliberaciones del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales, así como las opiniones o votos emitidos en ellos, tendrán carácter secreto, debiendo sus integrantes mantener dicho carácter, así como abstenerse de emitir públicamente juicios de valor sobre los asuntos sometidos a los mismos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 212, de 24.10.2008).

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 212, de 24 de octubre de 2008, la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha detectado error

material de hecho en la misma. Se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 12.4, apartado B), donde dice: «- Recursos Humanos: la valoración global será de hasta 15 puntos», debe decir «- Recursos Humanos: La valoración global será de hasta 5 puntos».

En el mismo artículo y apartado se suprime el siguiente texto:

«- Capacitación y experiencia del equipo técnico: La valoración global será de hasta 15 puntos, repartiéndose proporcionalmente a la participación de la entidad beneficiaria y las entidades colaboradoras. Se valorará la experiencia del equipo de la entidad beneficiaria en estudios o investigaciones relacionadas con la formación continua, años de experiencia, estudios o investigaciones realizadas en los últimos 5 años y medios donde se han publicado los estudios.

- Experiencia de las entidades colaboradoras: La valoración global será de hasta 15 puntos, repartiéndose proporcionalmente a la participación de la entidad beneficiaria y las entidades colaboradoras.

Se valorarán los recursos humanos y materiales de las entidades que colaboran, el material didáctico elaborado con

anterioridad, su experiencia en trabajos de investigación o estudios sobre formación continua, las acciones realizadas en los últimos 5 años y los medios donde se han publicado».

Se sustituye por el siguiente:

«-Capacitación y experiencia del equipo técnico: Se valorará la experiencia del equipo de la entidad beneficiaria en estudios o investigaciones relacionadas con la formación continua, años de experiencia, estudios o investigaciones realizadas en los últimos 5 años y medios donde se han publicado los estudios.

- Experiencia de las entidades colaboradoras:

Se valorarán los recursos humanos y materiales de las entidades que colaboran, el material didáctico elaborado con anterioridad, su experiencia en trabajos de investigación o estudios sobre formación continua, las acciones realizadas en los últimos 5 años y los medios donde se han publicado.

La valoración global de los dos guiones anteriores será de hasta 15 puntos, repartiéndose proporcionalmente a la participación de la entidad beneficiaria y las entidades colaboradoras».

Sevilla, 20 de noviembre de 2008

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal por la que se otorgan destinos a dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2978/2006 de 15 de septiembre, en el ámbito de Andalucía y que han realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 4 de diciembre de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios doña María del Mar Bru Misas y doña Salud Millán Silva, que superaron las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, no pudieron realizar el curso teórico-práctico a que se refiere el artículo 24 del pre-citado Real Decreto 1451/2005, por causa de fuerza mayor, realizando y superando el curso inmediatamente posterior, por lo que procede otorgarles destino en los términos previstos en la presente Resolución.

Segundo. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión ante el responsable de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Tercero. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Cuarto. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y

quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario.

Copia del acta de toma de posesión, será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto. Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Sexto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Séptimo. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 1 de abril de 2008, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

ANEXO I: DESTINOS ADJUDICADOS TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA

Núm. orden: 1.
DNI: 27536291.
Apellidos: Bru Misas.
Nombre: María del Mar.
Destino adjudicado: Juzgado Contencioso-Administrativo
Núm. Uno de Almería.
Localidad: Almería.
Provincia: Almería.

Núm. orden: 2.
 DNI: 29487403.
 Apellidos: Millán Silva.
 Nombre: Salud.
 Destino adjudicado: Juzgado I/I Núm. Cuatro de Ayamonte.
 Localidad: Ayamonte.
 Provincia: Huelva.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de diciembre de 2008, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de padres de alumnos de Centros públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y 10 de dicho Decreto,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza pública a:

Titular: Don Francisco Cortés Guerrero.
 Sustituto: Don José Antonio Puerta Fernández.
 Titular: Doña Antonina Buendía Cortina.
 Sustituta: Doña Rocío Cordero Gómez.
 Titular: Don Mario García Rodríguez.

Cesar a la sustituta de doña Pilar Triguero Vilreales: Doña Marisol Luque Martínez.
 Cesar al sustituto de don Román Puentes Sánchez: Don Manuel Acosta Gómez.

Segundo. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de Centros públicos:

Titular: Doña Marisol Luque Martínez.
 Sustituta: Doña M.ª Luz Almanchel Roldán.
 Titular: Doña Purificación Bruque Cámara.
 Sustituta: Doña Concepción Millán Lara.
 Titular: Don Juan Bautista Ruiz Martín.
 Sustituto: Don Mario García Rodríguez.
 Nombrar a la sustituta de doña Pilar Triguero Vilreales: Doña Ana Castillo Brito.
 Nombrar al sustituto de don Francisco Ortiz López: Don Salvador Pérez Guantes.
 Nombrar al sustituto de don Román Puentes Sánchez: Don José Antonio Puerta Fernández.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
 Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de don Francisco Torres Peral en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vista la solicitud de fecha 24.11.2008 formulada por don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria,

para integrarse en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comprobada su condición de Doctor.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren,

Ha Resuelto: Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con núm. de plaza DF001144 al Profesor don Francisco Torres Peral, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada II, Área «Matemática Aplicada», con efectos del día 5.6.1992, fecha en la que tomó posesión como Catedrático de Escuela Universitaria, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Álvaro Rodríguez Díaz, se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 12.11.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LO 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la LO 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan Álvaro Rodríguez Díaz en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Sociología» y Departamento de Sociología y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003498).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Sevilla Fernández Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2008 (BOE de 31 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don José Manuel Sevilla Fernández Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes

citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Moreno Rodríguez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2008 (BOE de 31 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Rafael Moreno Rodríguez, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de junio de 2008 (BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.997.980-E.
Primer apellido: Castillo.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: Rafael.
Código puesto de trabajo: 331110.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Centro destino: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el

artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de julio de 2008 (BOJA núm. 155, de 5 de agosto de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 7.
DNI: 75.009.712-L.
Primer apellido: Roa.
Segundo apellido: Lirio.
Nombre: Francisco.
Código puesto de trabajo: 2417210.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Córdoba.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Córdoba.

Código puesto de trabajo: 2368010.

Denominación: Servicio de Gestión.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: A1.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX-16.380,72 euros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional

de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 26 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA, ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS Y ATENCIÓN CONTINUADA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Evaluación del Servicio:

- Metodología
- Cuadro de indicadores propuesto.

D) Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones Públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Medicina Interna.
- Supervisor de Enfermería de Especialidades Quirúrgicas.
- Supervisor de Enfermería de Atención Continuada.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad o Unidades de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.6. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Margarita», sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERMEDIOS

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
....., número de teléfono,
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Supervisor de Enfermería de Medicina Interna.
- Supervisor de Enfermería de Especialidades Quirúrgicas.
- Supervisor de Enfermería de Atención Continuada.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra de fecha 26 de noviembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 4 de diciembre de 2008. La Directora Gerente, M.^ª Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFA/E DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del área funcional. Relación de puestos.
- Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.

- Gestión y organización asistencial interna basado en un modelo de Cuidados:

- Personalización.
- Continuidad de Cuidados.
- Telecontinuidad de cuidados.
- Gestión de casos.
- Plan de atención a las cuidadoras familiares de Andalucía. Implantación, monitorización y evaluación del Módulo de Cuidados AZAHAR de la Historia Digital DIRAYA.

- Plan de comunicación interna.
- Plan y gestión de formación.
- Estrategias de investigación.
- Políticas de incentivar.
- Gestión de calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de calidad.

- Modelos de gestión:

- Gestión por procesos.
- Gestión clínica.
- Gestión por competencia. Acreditación de Profesionales.

- Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

- Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de gestión.

- Plan de Riesgo Laborales. Fomentar su conocimiento e implantación.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; colaboración y supervisión en:

- Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación.
- Actividades preventivas.

El Plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones, indicadores de evaluación y cronograma de consecución.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente

se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe Bloque de Cuidados Médico Quirúrgico.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Área.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Coordinará la gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente. Coordinará la gestión de cuidados con los Facultativos Especialista de Área de las unidades de su Área y coordinará los cuidados en las unidades.

3.2.4. Coordinar las relaciones de colaboración con los demás servicios del hospital y atención primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias, fomentando la participación ciudadana.

3.2.5. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.6. Definirá los objetivos de cuidados de su Área y velará por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con los Supervisores de su Área. Velará por el cumplimiento de aquello que compete al personal de enfermería del cumplimiento del Decreto de pruebas funcionales y consultas.

3.2.7. Coordinará la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Área.

3.2.8. Seguimiento de la gestión de Prevención de Riesgos Laborales en su Unidad.

3.2.9. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.10. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del centro, en el ámbito de su Área.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, 11510, de Puerto Real (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen

de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a,
 con DNI núm., y domicilio en
, calle/Avda./Pza.
 Tfnos.
 correo electrónico, en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo. cooperación, relación equipo interdisciplinar.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo. Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, seis plazas de Técnico Especialista de Laboratorio por el sistema de concurso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 17 de octubre de 2008,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, seis plazas de Técnico Especialista de Laboratorio por el sistema de concurso, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, 6 plazas de personal laboral de administración y servicios con las categorías profesionales relacionadas en el Anexo II, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base séptima.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o experiencia equivalente a categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, cuya copia se adjuntará al mismo.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto a que se aspira.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

3.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante

el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la resolución del proceso selectivo, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su especialidad.

5.4. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 1101 Cádiz (teléfono 956 015 039).

6. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

Para poder adjudicar los puestos relacionados en el Anexo II será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos se ajustará al siguiente baremo:

6.1. Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

6.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán las instrucciones de servicio.

Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará la pertenencia al área o especialidad de la plaza del actual puesto de trabajo; la categoría profesional del actual puesto de trabajo en el mismo grupo que el del puesto convocado dentro de la misma área; que el campus de adscripción sea coincidente con el de la plaza solicitada; todo ello conforme a los criterios específicos que establezca. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá pre-

sentarse dentro del plazo establecido en la base 4, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

Podría contener entre 10 y 100 páginas.

6.6. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el/los aspirante/s que ha/n superado el proceso selectivo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

Código	Área funcional	Subunidad	Denominación	Categoría	Turno	Campus
L30346 ¹	Administración Campus de Puerto Real	Laboratorios	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D (Taller)	Mañana	Puerto Real
L30337 ²	Administración Campus de Puerto Real	Laboratorios	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo C	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo C (Laboratorio de Ciencias Físicas)	Mañana	Puerto Real
L30334 ³	Administración Campus de Puerto Real	Laboratorios	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A (Laboratorio de Ciencias Biomédicas)	Mañana	Puerto Real
L30336 ⁴	Administración Campus de Puerto Real	Laboratorios	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B (Laboratorio de Ciencias Químicas)	Mañana	Puerto Real
L30347 ⁵	Administración Campus de Algeciras	Laboratorios	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D (Taller)	Mañana	Algeciras
L30344 ⁶	Administración del Campus de Cádiz	Laboratorios	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A (Laboratorio de Ciencias Biomédicas)	Mañana	Cádiz

¹ Destino habitual de prestación de servicios: Departamento de Construcciones Navales.

² Destino habitual de prestación de servicios: Departamento de Ciencias de la Tierra.

³ Destino habitual de prestación de servicios: Departamento de Biología.

⁴ Destino habitual de prestación de servicios: Departamento de Química Analítica.

⁵ Destino habitual de prestación de servicios: Departamento de Ingeniería Industrial.

⁶ Destino habitual de prestación de servicios: Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION (1)		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION (1) - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral con la categoría profesional de

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna, una plaza de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 17 de octubre de 2008.

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Rector, (P.D. Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación: Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que

será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmentemente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepcion: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así

como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: L30364.

Categoría: Titulado Superior Apoyo Docencia y a la Investigación.

Grupo: I.

U. Administrativa/Área Funcional: Servicio Central de Ciencia y Tecnología.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará el prestar servicios en el mismo Área, campus y turno de la plaza convocada, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, así como los servicios prestados en la misma categoría o categorías inferiores, pertenecientes a la misma especialidad de la plaza convocada, todo ello conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente

relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL
POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría Profesional

de _____, y destino _____

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

BLOQUE I

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Y LEGISLACION

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE II

TEMAS ESPECÍFICOS

ASPECTOS PRÁCTICOS

Instrumental y mantenimiento

1. Espectrómetros de Resonancia Magnética Nuclear.

Características y componentes. Diagramas de bloques. Los espectrómetros INOVA 600, INOVA 400 y GEMINI 300: particularidades y configuración. Requerimientos, mantenimiento y troubleshooting de los espectrómetros de RMN INOVA 600, INOVA 400 y GEMINI 300. Imanes superconductores usados en resonancia magnética nuclear. Mantenimiento de imanes superconductores de 7.05, 9.39 y 14.09 Teslas (Oxford-Varian).

2. El lock.

Funciones de la señal de lock. Dispositivos electrónicos asociados. Obtención y ajuste de la señal de lock adecuada a cada disolvente.

3. El shimming.

Bobinas de shims. Ajuste de la homogeneidad del campo magnético: Low-Order Shims, High-Order Shims, High-Order Radial Shims y eliminación de sidebands.

4. La sonda.

Sondas utilizadas en los espectrómetros de RMN. Tipos y características fundamentales. Criterios de elección. Sintonía.

5. Calibración de espectrómetros de RMN.

Radiofrecuencia y pulsos. Pulsos con gradientes. Temperatura de la muestra. Anchura de línea y resolución. Sensibilidad. Supresión del disolvente. Calibraciones de los espectrómetros GEMINI 300, INOVA 400 e INOVA 600.

6. Sistemas de administración.

Administración de SunWorkstation bajo Solaris 8 como ordenador de control y procesado de espectrómetros de RMN Varian. Administración de una red de ordenadores Sun bajo Solaris 8 en entorno multiusuario. Acceso remoto.

7. Software.

Varian Nuclear Magnetic Resonance Software (Vnmr): realización de experimentos y procesado de espectros, administración de la aplicación.

8. Programación.

Programación en MAGICAL (Magnetics Instruments Control and Analisis Language).

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Aspectos generales

9. Fundamentos físicos de la espectroscopía de RMN.

Descripción física. RMN de pulsos. La FID. La transformada de Fourier. Digitalización. Detección en cuadratura. Ciclado de fase. Gradientes-z.

10. Desplazamiento químico.

Apantallamiento nuclear. Compuestos de referencia y escala δ . Influencia de la densidad electrónica en el desplazamiento químico. Efecto de grupos vecinos: anisotropía magnética, corrientes de anillo, efecto del campo eléctrico, interacciones moleculares, puentes de H y efectos del disolvente. Efecto isotópico. Principales rangos de desplazamiento químico de protones para compuestos orgánicos. Desplazamientos químicos de ^{13}C : características principales.

11. Constantes de acoplamiento.

Introducción. Reglas de multiplicidad. Orden de un espectro. Relaciones entre espectro y estructura molecular: equivalencia, simetría y quiralidad. Grupos homotópicos, enantiotópicos diastereotópicos. Constantes de acoplamiento H,H: acoplamientos vecinales, a larga distancia. Acoplamiento C,H: a un enlace, a dos o más enlaces. Acoplamientos C-C: mecanismo de acoplamiento.

12. Relajación.

Introducción. Mecanismos de relajación T_1 : método de inversión-recuperación, método de la saturación progresiva. Relajación T_1 -estructura química. Relajación spin-spin (T_2). Determinación experimental de T_2 . Importancia de los tiempos de relajación en la optimización de secuencias de pulsos para la obtención de espectros bidimensionales de correlación. Anchura de líneas de las señales de RMN.

13. Procesos dinámicos en RMN.

La apariencia del espectro para muestras que presenten procesos dinámicos en función de la escala de tiempos de RMN, la temperatura y el campo magnético principal. Aspectos cualitativos de la derivación de constantes de velocidad a partir de análisis de forma de las señales. Procesos dinámicos intramoleculares e intermoleculares con y sin rotura de enlaces.

14. RMN multinuclear.

Consideraciones generales sobre los espectros de RMN de distintos núcleos en función de su spin, abundancia natural y razón giromagnética. Desacoplamiento homonuclear y heteronuclear. Secuencias de pulsos más frecuentes para el registro de espectros de distintos núcleos. Aplicación de los conceptos anteriores a espectros de RMN de ^1H , ^{13}C , ^{31}P , ^{29}Si y ^{15}N .

Técnicas monodimensionales

15. Técnicas monodimensionales.

Secuencia de pulso. Métodos de desacoplamiento de spin. Edición de espectros de spin-eco. Mejora de la sensibilidad y spin-eco. Núcleos cuadrupolares.

16. Análisis de un espectro de ^1H RMN.

Introducción. Nomenclatura de un sistema de spin. El sistema AX. Sistema de 3 spines. Sistema de 4 spines. Simulación de espectros e iteración. Métodos para deducir las constantes de acoplamiento. RMN a temperatura variable.

17. El efecto nuclear Overhauser.

Introducción. Definición de NOE. Noe en estado estacionario. NOE en un sistema de dos spines. NOE en un sistema multi-spin. Aplicaciones.

18. Resonancia Magnética Nuclear de ^{13}C (I).

Desarrollo de la espectroscopía de ^{13}C . Comparación de los núcleos ^1H y ^{13}C . Factores que influyen en la sensibilidad del núcleo de ^{13}C : abundancia natural, constante giromagnética, relajación de spin nuclear. Aumento de la sensibilidad: cantidad de muestra, temperatura, campo magnético y acumulaciones.

19. Resonancia Magnética Nuclear de ^{13}C (II).

Acoplamiento y métodos de desacoplamiento en la espectroscopía de ^{13}C -RMN: acoplamiento, desacoplamiento de banda ancha, desacoplamiento off-resonance, desacoplamiento selectivo, desacoplamiento «gated». Relajación del núcleo de ^{13}C .

20. Edición de espectros con spin-eco y aplicaciones del eco de spin.

El eco de spin J-modulado. El experimento APT. La transferencia de la polarización. INEPT, DEPT, PENDANT.

21. Resonancia Magnética Nuclear de ^{15}N .

Introducción. Espectroscopía de ^{14}N RMN. Espectroscopía de ^{15}N RMN. Mecanismos de relajación de spin para ^{15}N . Efecto nuclear Overhauser. Relajación spin-spin (T_2). Acoplamiento de spin. Técnicas de desacoplamiento. Desplazamientos químicos de ^{15}N : referencias standards y efectos del disolvente.

22. Pulsos con forma, gradientes y spin-lock.

Pulsos rectangulares, pulsos selectivos y pulsos con forma. Gradientes. Uso de gradientes para seleccionar la coherencia. Aspectos prácticos de los gradientes. 1D NOE usando DPFGE. Experimentos selectivos 1D ROESY y 1D TOCSY. Experimento selectivo 1D TOCSY usando DPFGE.

Técnicas bidimensionales

23. Espectroscopía 2D-RMN.

Introducción. Principios básicos de la 2D-RMN. El problema de las fases y de la forma de los picos. Detección en cuadratura. Tipos de espectros 2D y representación. Clasificación de los métodos experimentales en 2D-RMN.

24. Espectroscopía de resolución de J.

Introducción. Espectroscopía heteronuclear J-resuelta. Espectroscopía homonuclear J-resuelta. Espectroscopía homonuclear J-resuelta indirecta.

25. Correlación a través de enlaces I: técnicas homonucleares.

Experimentos COSY: introducción, interpretación y estructura fina. Experimentos COSY sensibles a la fase. Modificaciones del espectro COSY: COSY-45, DQF-COSY, LR-COSY.

26. Correlación a través de enlaces II: técnicas homonucleares.

Espectroscopía de correlación total TOCSY: Secuencia de pulsos y aplicaciones del experimento. Experimento INADEQUATE: 2D y 1D INADEQUATE, aplicaciones y modificaciones.

27. Correlación a través de enlaces III: técnicas heteronucleares.

Introducción. Sensibilidad. Experimento HETCOR. Experimento COLOC.

28. Correlación a través de enlaces III: técnicas heteronucleares de detección inversa.

Experimentos de detección inversa. Detección de ^1H con desacoplamiento de ^{13}C . Representación de un experimento bidimensional con detección inversa. Correlación heteronuclear múltiple cuántica (HMQC): la secuencia HMQC, influencia del acoplamiento homonuclear de protón, eliminación de las señales de $^1\text{H-X}$ ($X = ^{12}\text{C}, ^{14}\text{N}, \dots$). Correlación heteronuclear simple cuántica (HSQC): La secuencia HSQC, influencia del acoplamiento homonuclear de protón, eliminación de las señales de $^1\text{H-X}$ ($X = ^{12}\text{C}, ^{14}\text{N}, \dots$), variantes de la secuencia HSQC. Experimentos híbridos: experimentos con editado de la multiplicidad, experimentos que utilizan la dispersión con el desplazamiento del espín X, experimentos INEPT-INADEQUATE, ADEQUATE.

29. Correlación a través de enlaces IV: técnicas heteronucleares de detección inversa.

Correlaciones a larga distancia: HMBC. La secuencia HMBC. Experimentos HMBC semiselectivos. Aspectos experimentales. Variantes de los experimentos HMBC: ACCORD-HMBC, CIGAR-HMBC, IMPEACH-HMBC.

30. Experimentos bidimensionales de correlación a través del espacio.

NOESY: secuencia y aplicaciones, medida de intercambio químico (EXSY). ROESY: secuencia y aplicaciones. NOEs heteronucleares. Consideraciones experimentales.

Otros aspectos de la RMN

31. 3D-RMN:

3D HMQC-COSY, 3D HSQC-TOCSY, 3D H,C,P-correlación, 3D HMBC.

32. Espectroscopía de RMN en estado sólido:

Introducción. Núcleos de interés y sensibilidad. Polarización cruzada. Shimming en estado sólido. Ajuste del ángulo mágico. Condición de Hartmann-Hanh. RMN en muestras sólidas orientadas. Determinación de la multiplicidad en RMN de estado sólido.

33. RMN de flujo y su aplicación a la industria farmacéutica.

Introducción. LC-RMN. LC-MS-RMN. Detectores en LC-RMN. Cromatografía en LC-RMN. Aplicaciones y limitaciones. Desarrollos más recientes: LC-RMN on flow y stop-flow. Sondas criogénicas para LC-RMN. Aplicaciones de la LC-RMN para la detección y elucidación estructural de productos naturales.

34. Espectroscopía de RMN aplicada a la Biología y Bioquímica.

Introducción. Etapas en la determinación de estructuras de biomoléculas por RMN. Preparación de muestras. Asignación de espectros. Parámetros de RMN e información estructural: desplazamientos químicos, constantes de acoplamiento escalar, efecto NOE, velocidad de intercambio de protones NH, acoplamiento dipolares residuales. Interacciones de biomoléculas con otras moléculas. Aplicaciones biomédicas de la RMN: RMN de imagen

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Or-

gánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente con-

vocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince

días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (personal.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurren al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concorra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios

del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e Investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal Docente e Investigador anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 4 de diciembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/9/2008.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Edafología y Química Agrícola.

Actividad docente e investigadora: Gestión y conservación de suelos.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	

Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
Docencia previa	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firma:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.
 Código de la plaza: 1/9/2008.

1. Comisión Titular

Presidente: José Aguilar Ruiz. Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Rafael Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Mariano Simón Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Almería.
- Emilia Fernández Ondoño, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Juan Antonio Fernández García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Felipe Macías Vázquez, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Vocales:

- Jesús Párraga Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Inés García Fernández, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Almería.
- Eduardo Ortega Bernaldo de Quirós, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Gabriel Delgado Calvo-Flores, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada. (**)

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos. Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), el uso de la casa forestal «El Centenillo», en el término municipal de Baños de la Encina.

El Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) ha solicitado la cesión gratuita del uso de la casa forestal «El Centenillo», ubicada en el núcleo urbano de El Centenillo, en el término municipal de Baños de la Encina, por un plazo de 50 años, con destino a sede de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de El Centenillo.

La Consejería de Medio Ambiente ha prestado su conformidad a la cesión de uso con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casa Forestal «El Centenillo», ubicada en el núcleo urbano de El Centenillo, situado en la C/ Santa Bárbara, núm. 4, término municipal de Baños de la Encina, con una superficie construida de doscientos nueve metros y sesenta decímetros cuadrados. Linderos: frente; fondo, Casa núm. 7 de la calle Cuartel; derecha, sociedad Minas El Centenillo; izquierda, Amalia Martín García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al Tomo 1.349, Libro 116 y Folio 79, finca núm. 5.775. Referencia catastral: 6336807VH3463N00010P.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a sede de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de El Centenillo.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 4322/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA DE SERVICIO	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 mm	2,3912 euros/mes
Contadores de 25, 30, 40 mm	5,9699 euros/mes
Contadores a partir de 50 mm	11,6655 euros/mes
Uso industrial, comercial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 mm	11,1778 euros/mes
Contadores de 25, 30, 40 mm	16,0862 euros/mes
Contadores a partir de 50 mm	34,8108 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	
Hasta 8 m ³ /ab/mes	0,3635 euros/m ³
Más de 8 m ³ /ab/mes a 16 m ³ /ab/mes	1,1376 euros/m ³
Más de 16 m ³ /ab/mes a 30 m ³ /ab/mes	1,5320 euros/m ³
Más de 30 m ³ /ab/mes	1,7980 euros/m ³
Uso industrial y obras	
Hasta 35 m ³ /ab/mes	0,8025 euros/m ³
Más de 35 m ³ /ab/mes	1,3806 euros/m ³
Uso Comercial	
Hasta 30 m ³ /ab/mes	06999 euros/m ³
Más de 30 m ³ /ab/mes	1,7980 euros/m ³
Uso benéfico	
Bloque único	0,0718 euros/m ³
Usos Oficiales	
Bloque único	0,4885 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas.

a) Bonificación para jubilados, pensionistas y rentas bajas: Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de jubilados, pensionistas y rentas bajas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

Se les aplicará las siguientes bonificaciones:

a.1) Cuota fija por servicio.

Bonificación del 50% de la cuota de servicio, para los suministros con contador de calibre de 7 a 20 mm.

a.2) Cuota variable por consumo.

Bonificación del 55% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.

Bonificación del 55% del precio del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.

b) Bonificación para familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

b.1) Cuota variable por consumo.

Bonificación del 40% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.

Bonificación del 40% del precio del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.

c) Aplicación de bonificaciones:

La aplicación de bonificación en la tarifa doméstica de pensionistas, jubilados y rentas bajas es incompatible de la bonificación en la tarifa doméstica de familias numerosas, optándose en estos casos por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.

De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Sociedad, se efectuará un seguimiento anual de revisión de la situación familiar que resulta para la aplicación de las presentes bonificaciones.

Comunidades de propietarios o vecinos.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único, y la cuota de servicio será la correspondiente a un abonado multiplicado por el número de viviendas en tarifa para usos domésticos.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

DERECHO DE CONTRATACIÓN:

Uso Doméstico

Calibres del contador en mm

Hasta 7	57,2379 euros/cont.
10	68,0562 euros/cont.
13	78,8745 euros/cont.
15	86,0867 euros/cont.
20	104,1172 euros/cont.
25	122,1477 euros/cont.
30	140,1782 euros/cont.
40	176,2392 euros/cont.
50	212,3002 euros/cont.
65	266,3917 euros/cont.
80	320,4832 euros/cont.
100	392,6052 euros/cont.
150	572,9102 euros/cont.

Uso Industrial y Obras

Calibres del contador en mm

Hasta 7	55,1456 euros/cont.
10	65,9639 euros/cont.
13	76,7822 euros/cont.
15	83,9944 euros/cont.
20	102,0249 euros/cont.
25	120,0554 euros/cont.
30	138,0859 euros/cont.
40	174,1469 euros/cont.
50	210,2079 euros/cont.
65	264,2994 euros/cont.
80	318,3909 euros/cont.
100	390,5129 euros/cont.
150	570,8179 euros/cont.

Usos Comerciales

Calibres del contador en mm

Hasta 7	44,4069 euros/cont.
10	55,2252 euros/cont.
13	66,0435 euros/cont.
15	73,2557 euros/cont.
20	91,2862 euros/cont.
25	109,3167 euros/cont.
30	127,3472 euros/cont.
40	163,4082 euros/cont.
50	199,4692 euros/cont.
65	253,5607 euros/cont.
80	307,6522 euros/cont.
100	379,7742 euros/cont.
150	560,0792 euros/cont.

Usos benéficos

Calibres del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	20,8073 euros/cont.
13	31,6256 euros/cont.
15	38,8378 euros/cont.
20	56,8683 euros/cont.
25	74,8988 euros/cont.
30	92,9293 euros/cont.
40	128,9903 euros/cont.
50	165,0513 euros/cont.
65	219,1428 euros/cont.
80	273,2343 euros/cont.
100	345,3563 euros/cont.
150	525,6613 euros/cont.

Usos oficiales

Calibres del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	16,7377 euros/cont.
13	27,5560 euros/cont.
15	34,7682 euros/cont.
20	52,7987 euros/cont.
25	70,8292 euros/cont.
30	88,8597 euros/cont.
40	124,9207 euros/cont.
50	160,9817 euros/cont.
65	215,0732 euros/cont.
80	269,1647 euros/cont.
100	341,2867 euros/cont.
150	521,5917 euros/cont.

DERECHOS DE RECONEXIÓN

Calibres del contador en mm

7	55,1456 euros/reconex.
10	65,9639 euros/reconex.
13 en adelante	76,7822 euros/reconex.

FIANZAS

Calibres del contador en mm

7, 10 y 13	23,3000 euros
15 y 20	42,1100 euros
25	66,0800 euros
30	93,9900 euros
40	162,4300 euros
50	223,7400 euros
más de 50	223,7400 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	27,3970 euros/mm
Parámetro B	76,1935 euros/litros/segundo

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PP. 4325/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario/viaje	0,87 euros
Billete servicio especial/viaje	1,00 euro
Billete servicio ordinario/viaje	0,59 euros
Billete Bonobús estudiante/viaje	0,41 euros
Billete Bonobús especial/viaje (jubilados, pensionistas y minusválidos)	0,41 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 4326/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario (Incluye aeropuerto. Esta línea especial tiene una tarifa provisional, pendiente de remodelación de línea del aeropuerto).	1,10 euros
Tarjeta bus (10 viajes)	6,45 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	34,30 euros
Tarjeta estudiante, joven y jubilado bonificada (ilimitada)	23,00 euros
Tarjeta jubilado	0,00 euros
Tarjeta PMR	0,00 euros
Tarjeta solidaria	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 4328/2008).

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, modificado por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno para dicho ejercicio; vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,26 euros
Kilómetro recorrido	0,63 euros
Hora de parada o espera	17,09 euros
Carrera mínima	3,20 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,56 euros
Kilómetro recorrido	0,81 euros
Hora de parada o espera	21,34 euros
Carrera mínima	3,99 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables/nocturnos, de 21,00 a 7,00 horas.

Suplementos:

Maletas o bultos	0,47
Recogida en estación	0,74
Entrada en diques, astilleros, espigones de La Caleta, Punta de San Felipe, puerto de la Zona Franca, muelle pesquero y comercial	0,95

Servicios Especiales.

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (las 24 horas de los dos sábados y los dos domingos), más 24 horas del primer lunes de resaca (fiesta local).
- 20 % de incremento en la tarifa aplicable durante la Semana Santa (desde Jueves Santo, a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas).
- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante Navidad (24 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 25 de diciembre, a las 7,00 horas, y 31 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 1 de enero a las 7,00 horas).

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante esta Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera. (PP. 4329/2008).

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, modificado por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno para dicho ejercicio; vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I	
Bajada de bandera	1,22 euros
Kilómetro recorrido	0,72 euros
Carrera mínima	3,44 euros
Hora de espera o parada	17,30 euros
Servicio al/del Aeropuerto	13,48 euros
Tarifa II	
Bajada de bandera	1,53 euros
Kilómetro recorrido	0,90 euros
Carrera mínima	4,30 euros
Hora de espera o parada	21,63 euros
Servicio al/del Aeropuerto	16,85 euros
Suplementos	
Suplemento maleta o bulto (de más de 60 cm)	0,47 euros

La tarifa II es el resultado de un incremento del 25% sobre la Tarifa I a excepción del Suplemento por maleta/bulto y aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21,00 horas a las 7,00 horas.
- Durante la Feria del Caballo.
- Semana Santa, de 18,00 horas a 21,00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre, de 18,00 horas a 21,00 horas.

Suplementos del 7,5% sobre la Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos):

- Feria del Caballo, de 21,00 a 7,00 horas.
- Semana Santa, de 21,00 a 7,00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 7,00 horas.

Incorporación del valor de la Carrera Mínima en taxímetro.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante esta Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un

mes, a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 4330/2008).

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, modificado por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno para dicho ejercicio; vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,19 euros
Kilómetro recorrido	0,83 euros
Hora de parada o espera	18,01 euros
Carrera mínima	3,24 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	1,01 euros
Hora de parada o espera	22,54 euros
Carrera mínima	4,06 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) En sábados, domingos y festivos, de 0 a 24 horas.
- b) En horas nocturnas de 21 a 7 horas.
- c) En Semana Santa y Feria de Abril.
- d) Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a 24 horas.

Tarifa 3. Aeropuerto (entrada y salida)	
En los supuestos de la tarifa 1	20,70 euros
En los supuestos de la tarifa 2	23,08 euros
Servicios durante Semana Santa y Feria de 21 a 7 horas	28,85 euros

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (excluida la tarifa 3) 0,44 euros

Servicios en días de Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas:

a) Sobre lo marcado en el taxímetro en la tarifa 2 25%
 b) Sobre la cantidad de 23,08 euros de la tarifa 3 25%
 Por salida de la Estación de Santa Justa 1,26 euros
 Por servicios viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 22 horas hasta las 6 horas (excluida tarifa 3) 1,99 euros

Servicios Especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro)
 - Control de vuelo del aeropuerto y CASA San Pablo 4,29 euros
 - Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa 1,95 euros

Servicios Interurbanos

Serán de aplicación las establecidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante esta Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 2 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vicar (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto que se cita.

El Ayuntamiento de Vicar (Almería) en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2005, aprobó el proyecto de obra para la ejecución del «Bulevar Ciudad de Vicar, tramo 5. Avd. del Guadalquivir-Puerta de Vicar», así como el inicio del expediente de expropiación, la relación de bienes y propietarios afectados y la solicitud de la declaración de urgencia.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2005, se acordó la apertura de un período de información pública a efectos de formulación de alegaciones, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 129, de 8 de julio de 2005 así como

por notificación personal a los afectados. Se presentaron dos alegaciones que fueron valoradas por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, elevando a definitiva la relación de titulares y bienes afectados, lo que se publicó en el BOP núm. 203, de 24 de octubre de 2005.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 24 de mayo de 2006, fue aprobada una modificación del Proyecto, así como el inicio del expediente de expropiación respecto a la finca de la calle Jazmín núm. 4, que por error no se había incluido con anterioridad, siendo publicado en el BOP núm. 138, de 20 de julio de 2006, y notificado personalmente a la propietaria afectada. Asimismo, la relación de propietarios y bienes que han sufrido modificación se publicó en el BOP núm. 128, de 3 de julio de 2007, y se notificó a los propietarios afectados para que formularan las alegaciones a los efectos de la rectificación de los posibles errores en que hubiera incurrido la relación. Al no presentarse alegaciones, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2007, se elevó a definitiva la modificación de la relación de bienes y propietarios afectados y se publicó en el BOP núm. 210, de 29 de octubre de 2007.

Durante la tramitación del expediente se ha llegado a acuerdos para la determinación del justiprecio y ocupación de los terrenos con varios de los propietarios afectados y a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, se notificó el acuerdo plenario a cada uno de los titulares registrales, extendiéndose Acta de Comparecencia en la que éstos se dan por notificados de todos los actos administrativos que integran el expediente expropiatorio. De otro lado, el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, ratifica la memoria justificativa de la necesidad de la urgencia de la ocupación y utilidad pública de la expropiación de los terrenos afectados por las obras del Tramo-5 del Bulevar Ciudad de Vicar.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Vicar (Almería) fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería con fecha 6 de junio de 2001, quedando suspendido el Suelo No Urbanizable, por Resolución de la citada Comisión de 25 de marzo de 2004, se acordó la aprobación de la totalidad del referido planeamiento urbanístico en el que está previsto el trazado correspondiente al Bulevar Ciudad de Vicar, que discurre a lo largo de la antigua travesía de la Carretera Nacional 340, encontrándose dentro de dicho trazado la vía conocida como Avda. de Canarias.

Por lo que se refiere a la declaración de urgente ocupación, su solicitud se fundamenta en que se ha producido un incremento notable de la población durante la última década y especialmente en los núcleos de población lindantes con la antigua Carretera N-340, debido a la cercanía con la capital de la provincia y a núcleos de población eminentemente turísticos, además únicamente quedan por ejecutar las obras correspondientes a la parte del tramo donde se encuentran los bienes a expropiar. Es necesario actuar en dichas zonas dado que la actual configuración entraña un peligro para la seguridad vial, puesto que en las mismas hay fincas que invaden parte de la ampliación de la antigua calzada, con el consecuente brusco estrechamiento de dos carriles, en cada sentido de circulación, a uno solo y a veces con aceras por las que, debido a su anchura, apenas puede circular un peatón.

El artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso, la Resolución que ponga fin al procedimiento, producirá de conformidad con su contenido, los siguientes efectos:

a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación y e) la declaración

de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación.

El artículo 139.1.a) de la LOU establece que el suelo destinado a dotaciones se obtiene: a) Cuando estén incluidos o adscritos a sectores o unidades de ejecución mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución, así como por expropiación u ocupación directa.

Las circunstancias referidas justifican el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, y procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere la competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local correspondiendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Situación	Propietarios	Finca Registral	Superficie	Valor en €
Avda de Castilla 66	M.ª Carmen Fernández Montes	11.004	122 m ²	150.400,00
Avda de Castilla 70	José Marcos Mellado	13.187	244 m ²	29.280,00
Avda de Castilla 68	Marina García Rodríguez	12.016	184 m ²	173.000,00
Calle Rosa 2	Juan López García	Desconocida	138 m ²	16.560,00
Calle Jazmin 4	Jerónima Grancha Lorca	8.557	112 m ²	131.300,00

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera y lema del municipio de Torrox (Málaga) (Expte. núm. 014/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar

en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por al expropiación a que de lugar la realización de una obra o finalidad determinada, al Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, recoge en su artículo 8 la competencia de la Dirección General de Administración Local para la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que, en materia de Administración Local, estén atribuidas a la Junta de Andalucía, señalando, en concreto, en su apartado m), la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2008,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Vigar (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Bulevar Ciudad de Vigar, Tramo núm. 5, Avda. del Guadalquivir, Puerta de Vigar» y cuyas descripciones son las siguientes:

hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Torrox (Málaga) la inscripción en el referido Registro del Escudo, Bandera y Lema del mencionado municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Escudo cuartelado. Primero de gules, un castillo de oro donjonado, mazonado y aclarado de sable sus ventanas y abierto; segundo de azul, un león de oro rampante, lenguado de gules y coronado del mismo metal, y en sus manos sostiene un estandarte de gules de tres picos; tercero de azul pleno; cuarto de gules pleno. Al timbre el coronel de los Reyes Católicos. Divisa: cinta de oro, rematada de ambos lados, con el título «MUY NOBLE E MUY LEAL VILLA DE TORROX» en letras de sable.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 2:3, dividida en dos franjas horizontales, azul la superior y roja la inferior. Al centro el escudo municipal.

- Lema: «TORROX, MEJOR CLIMA DE EUROPA».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo, Bandera y Lema del municipio de Torrox (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del Municipio de Ugijar (Granada). (Expediente núm. 020/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Ugijar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- De azul, un castillo de oro mazonado de sable, aclarado de gules, donjonado de tres torres, sumado a un monte de su color natural y surmontado de dos estrellas de cinco puntas de plata. En la parte inferior, orlado con divisa de plata cargada con la leyenda en letras de gules: Ciudad de Uxixar. Al timbre, corona real española cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. El día 1 de diciembre de 2008 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito presentado por dicho Ayuntamiento, por el que se solicita la inscripción de su escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Ugijar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (Expte. núm. 026/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) la inscripción en el referido Registro del Escudo y la Bandera del mencionado municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Escudo cortado en tres campos horizontales, delimitados por franjas de plata. El jefe acoge, en campo de gules, una res; en la central en campo de azul estrechan sus manos los alcaldes de Villafranca de la Marisma y Los Palacios, en torno al árbol olivo y vid de sinople; y en la baja o campaña, sobre campo de oro, la leyenda «LA UNIÓN». Bordura de plata con la inscripción en sable «LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA». Al timbre corona real abierta.

- Bandera: Rectangular, dividida horizontalmente en tres franjas de igual anchura de color roja la superior, azul la central y amarilla la inferior con el escudo municipal en el centro del paño.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el logotipo del municipio de Puente Genil (Córdoba) (Expte. núm. 025/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito que ha tenido entrada en esta Consejería el día 12 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) la inscripción en el referido Registro del Escudo y el Logotipo de ese municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: En el centro aparece un puente sobre un río, y a ambos lados en las orillas de éste, dos grupos de casas. Al fondo sobre un cerro una torre. Rodeando la parte superior del escudo una filacteria con la leyenda en latín «QUOD NATURA SEPONIT SOCIALITAS COPULAT». En la zona inferior, el título de «OPTIMI OLEI EMPORIUM», así como los platillos y la balanza de la justicia con sus cadenas, acompañado de un bastón de mando y una espada.

- Logotipo: El logotipo representa un paisaje simbólico donde conviven los tres elementos sobre los que se asienta el surgimiento y devenir histórico de la Villa: el río Genil, el puente sobre éste y el castillo Anzur. Los colores del símbolo son azul pantone 284 para el río y el naranja pantone 143 para el puente, la montaña y el castillo.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y el Logotipo del municipio de Puente Genil (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23, que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en cumplimiento de la Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido modificación estatutaria, junto a certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General extraordinaria del Colegio, celebrada el 20 de diciembre de 2007, y por la Junta de Gobierno extraordinaria de 15 de julio de 2008, así como informe favorable del Consejo andaluz de la profesión aprobado en sesión de 22 de julio de 2008.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, que se inserta como anexo, y se indica a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como su notificación a la Corporación profesional interesada:

- Quedan modificados los artículos 42 y 43.

- Se añaden los siguientes: artículo 10 bis; artículo 39 bis; artículo 39 ter; Título XIII, «Registro de Sociedades Profesionales», que incluye los artículos 64, 65, 66, 67 y 68; y, disposición adicional quinta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE SEVILLA

Artículo 10 bis. De la realización de actos propios de la profesión y de actividades profesionales.

1. Las actividades profesionales propias de la profesión farmacéutica podrán desarrollarse, en los términos previstos legalmente, por los farmacéuticos a título personal, de forma colectiva no societaria o a través de sociedades profesionales, con observancia de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

2. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio requiere la previa inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio a que se refiere el Título XIII de los presentes Estatutos.

3. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio se les imputarán los derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada farmacéutico por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad correspondiente.

4. En el caso de que dos o más farmacéuticos desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada farmacéutico por las infracciones que hubiere cometido en el ejercicio de la actividad.

Artículo 39 bis. Responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales.

1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el presente Estatuto, quedando por tanto sometidas a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades profesionales que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de faltas y sanciones previstas en los presentes Estatutos.

3. La responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales a que se refiere el presente artículo, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad profesional, hubieren podido incurrir.

4. La sociedad profesional debidamente inscrita en un Colegio diferente a éste que participe como socio profesional de una sociedad profesional domiciliada en el ámbito territorial y profesional del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla quedará sometida a la ordenación, control deontológico y po-

testad disciplinaria del mismo, por las actividades que realice en dicho ámbito.

Artículo 39 bis. Responsabilidad aplicable en el ejercicio de actividad profesional de forma colectiva.

En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma colectiva una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en los presentes Estatutos por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

Artículo 42. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- b) El incumplimiento de los horarios autorizados.
- c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.
- d) Realizar publicidad o propaganda prohibida por los presentes Estatutos, o de productos y servicios de carácter creencial y de productos milagro.
- e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito o comercial detallista, y cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.
- f) Impedir la actuación de los Inspectores del Colegio en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.
- g) Proveer de medicamentos o dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios a domicilio o por mensajería.
- h) El incumplimiento de las normas sobre información y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.
- i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.
- j) El intrusismo profesional y su encubrimiento.
- k) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.
- l) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.
- m) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier cambio de administradores o modificación del contrato social.

Artículo 43. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.
- b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.
- c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios.

e) Vulnerar el secreto profesional o no respetar el carácter personal y confidencial de los actos profesionales, excepto en los casos previstos por las Leyes.

f) Simulación de propiedad y/o titularidad de la Oficina de Farmacia y otros establecimientos farmacéuticos.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

h) La dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias prescritas para ello.

TÍTULO XIII

Registro de Sociedades Profesionales

Artículo 64. Creación del Registro de Sociedades Profesionales.

Se crea el Registro de Sociedades Profesionales, con la finalidad de incorporar al mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia y en los presentes Estatutos, se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica. Dichas sociedades no podrán ser titulares de oficinas de Farmacia ni ejercer los derechos y deberes que les corresponden a los Farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión.

La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

El Registro contendrá las siguientes secciones:

- Sección I: para la inscripción de las sociedades profesionales de actividad única
- Sección II: para la inscripción de sociedades profesionales con actividad multidisciplinar.

Artículo 65. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.

1. Los farmacéuticos colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con identificación de los socios profesionales con especificación del número de colegiados de cada uno de ellos y Colegio de pertenencia e identificación de los socios no profesionales. Asimismo será necesario acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e ins-

cripción en el Registro Mercantil correspondiente. Del mismo modo se inscribirá cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las sociedades, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

3. El Colegio, con periodicidad trimestral remitirá al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante el indicado período en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

Artículo 66. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, el ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos.
2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.
3. Obtener información técnico-profesional de la modalidad de ejercicio de la actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional.

Artículo 67. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social, con lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente de aplicación, leyes de Colegios Profesionales, Ley de Sociedades Profesionales, Ley de Farmacia de Andalucía y los presentes Estatutos.
2. Ejercer la actividad profesional sanitaria de que trate con la máxima eficacia de las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.
3. La sociedad y sus socios tienen el deber de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.
4. Garantizar en las actividades desempeñadas la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones asistenciales sanitarias.
5. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable, derrama o cantidad que, en los términos previstos en el artículo 14 de los presentes Estatutos sea acordada por la Junta General.
6. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de que se trate.
7. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objeto social.

Artículo 68. El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedad profesional.

1. Las sociedades profesionales que se constituyan en el ámbito territorial del Colegio tendrán por objeto únicamente el ejercicio de la actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto social, debiendo realizarse el ejercicio profesional de dicha actividad o actividades a través de profesionales farmacéuticos debidamente colegiados.

2. Las actividades profesionales ejecutadas bajo razón o denominación social de una sociedad profesional deberán ajustar su actuación a la normativa legal vigente y a los presentes Estatutos.

3. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional, respondiendo ésta de las responsabilidades disciplinarias propias de la misma en los términos previstos en los presentes Estatutos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que correspondiera al socio o socios profesionales farmacéuticos colegiados por las faltas en que hubieran podido incurrir.

4. Podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional, únicamente las personas o, en su caso, sociedades profesionales debidamente inscritas en un Colegio Profesional en los que no concurra causa de incompatibilidad legal para el ejercicio de la profesión en la modalidad o actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional de que se trate.

5. No podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional para el ejercicio de las actividades propias de la profesión farmacéutica, las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de dicha actividad en virtud de resolución judicial o corporativa.

6. En los términos establecidos por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, en la constitución de sociedades profesionales para la actividad de farmacia se deberá tener en cuenta que la titularidad de las oficinas de farmacia se regula por la normativa sanitaria propia de aplicación.

Disposición Adicional Quinta.

Sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a las sociedades profesionales, las alusiones a los colegiados contenidas en los presentes Estatutos se entenderán referidas a los farmacéuticos colegiados.

ORDEN de 10 de diciembre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone en que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Enfermería de Almería ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General del colegio de 2 de octubre de 2008, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Almería, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALMERÍA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza del Colegio.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería, en adelante el Colegio, es una Corporación de Derecho Público amparada y reconocida por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con personalidad jurídica propia e independiente, gozando de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y funciones.

El Colegio tendrá el tratamiento de «Ilustre» y su Presidente de «Ilustrísimo».

Artículo 2. Marco normativo.

El Colegio se regirá por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo reglamentario, en especial, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre; por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias; por los estatutos generales de la organización colegial, aprobados por Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre; por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales en el marco de la legislación básica del Estado sobre colegios profesionales; por los presentes estatutos, por sus reglamentos de régimen interior y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus competencias, así como por las demás normas legales de obligado cumplimiento que le sean aplicables.

Artículo 3. Reglamentación interna.

El Colegio podrá establecer los reglamentos de régimen interior que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, previo acuerdo de la Junta General.

Artículo 4. Relaciones institucionales.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cuanto al contenido de la profesión se relacionará con la Consejería de Salud.

Artículo 5. Integración en la Organización Colegial.

El Colegio se encuentra integrado en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería, así como en el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en cuanto a las funciones y competencias que les sean propias, respectivamente.

Artículo 6. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a la provincia de Almería y su domicilio radica en la ciudad de Almería, en la Avenida Pablo Iglesias, núm. 113. La Junta de Gobierno, mediante acuerdo, podrá variar dicho domicilio, así como establecer delegaciones en otras localidades de la Provincia para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones.

Artículo 7. Colores y emblemas institucionales.

1. Se establecen los colores azul y gris perla como colores comunes de la profesión enfermera, que deberán ser utilizados en cualquier distintivo o logotipo profesional, corporativo o educativo.

2. El logotipo o insignia del Colegio es el propio de la Organización Colegial de Enfermería, y consiste en una figura formada por dos aros entrelazados en forma de aspa y coronados por un círculo. Cuando la figura sea policroma, el exterior de los aros será de color gris perla y el interior, azul, del mismo tono que el círculo que corona los aros.

3. El escudo del Colegio, análogo al de la Organización Colegial, está conformado por la Cruz de los Caballeros de San Juan de Jerusalén, conocida también como Cruz de Malta, sobre la que figura el escudo provincial de Almería. La Cruz está enmarcada en un círculo formado por una rama de laurel en la parte izquierda y una palma en la parte derecha, unidas por un lazo en la parte inferior.

4. La bandera del Colegio, análoga a la de la Organización Colegial, será de color blanco, con el escudo descrito en el apartado anterior insertado en el centro de la misma, la cual deberá figurar en la sede colegial, junto a las de Andalucía y España.

Artículo 8. Festividad del Patrón.

El patrón del Colegio es San Juan de Dios –bajo cuyo patronazgo ha estado acogida históricamente la Enfermería española por su especial vinculación con la profesión–, por lo

que su festividad se celebrará anualmente, con carácter institucional, como tradicionalmente viene haciéndose. La Junta de Gobierno, con tal motivo, organizará los actos profesionales, litúrgicos, sociales y culturales que estime convenientes.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 9. Fines del Colegio.

Son fines esenciales del Colegio:

1. Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión enfermera.

2. Ordenar el ejercicio de la profesión enfermera, en todas sus formas y especialidades, dentro del marco legal y en el ámbito de sus competencias.

3. Representar y defender los intereses generales de la profesión, así como los intereses profesionales de los colegiados.

4. Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones de los colegiados en su ejercicio profesional.

5. Controlar que la actividad de los enfermeros se someta a las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 10. Funciones del Colegio.

Son funciones del Colegio:

1. Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

2. Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales en general, o de cualquier colegiado en particular. Todo ello conforme a la legislación vigente.

3. Elaborar una carta de servicios a la ciudadanía.

4. Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

5. Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, velando por la ética y la dignidad profesional y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios, así como por el cumplimiento de las normas deontológicas comunes a la enfermería española.

6. Adoptar las medidas necesarias para promover entre las personas colegiadas el deber de aseguramiento, así como facilitarles su cumplimiento.

7. Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

8. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

9. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

10. Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

11. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en el caso de que el Colegio tenga creado el servicio adecuado y en las condiciones que se determine por la Junta de Gobierno.

12. Llevar un registro público y actualizado de todos los profesionales que presten sus servicios en Almería y su provincia, en el que constará, al menos: testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada, y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Dicho registro será accesible a la población y estará a disposición de las Administraciones Sanitarias.

13. Llevar un registro de las sociedades profesionales constituidas, y/o adaptadas, conforme a los requisitos exigidos en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

14. Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo, mientras no se disponga otra cosa por disposición legal.

15. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello, o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

16. Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente. Dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

17. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

18. Intervenir como mediador en procedimientos de arbitraje y en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados, entre éstos y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente. Todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje y/o la aprobada por el Colegio.

19. Perfeccionar la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados, pudiendo crear secciones o comisiones científicas.

20. Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, de conformidad con la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía, y los presentes Estatutos.

21. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento de los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

22. Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

23. Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a este Colegio Profesional, sin perjuicio de las competencias del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería en esta materia.

24. Ejercer cuantas competencias administrativas le sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración y sus organismos dependientes mediante la realización de estudios o emisión de informes, así como en el control de las situaciones de los colegiados que por su condición de empleados públicos a su servicio pudieran verse afectados por causa de incompatibilidad.

25. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especialmente los Estatutos colegiales y los reglamentos de régimen interior vigentes, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

26. Colaborar con la Universidad en la elaboración de los planes de estudios de Enfermería de grado y postgrado sin menoscabo del principio de autonomía universitaria.

27. Aquellas competencias que se le atribuyan por otras normas de rango legal o reglamentario, ya sean delegadas por las Administraciones Públicas ya se deriven de convenios de colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

28. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO PRIMERO

Del ejercicio de la profesión

Artículo 11. Adquisición de la condición de colegiado.

1. Podrán adquirir la condición de colegiado quienes así lo soliciten al Colegio y se encuentren en posesión del correspondiente título de Diplomado en Enfermería, ATS, Practicante, Enfermera o Matrona, o cualquier otro que en el futuro se pueda establecer en relación y vinculado a la profesión de enfermería, y cumplan los demás requisitos establecidos en los presentes Estatutos, en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Será preceptivo que la solicitud de incorporación se realice en este Colegio, cuando los profesionales enfermeros desarrollen sus servicios con carácter principal en la provincia de Almería.

2. Igualmente podrán adquirir esa condición de colegiado los nacionales de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo y de los países con los que el Estado español mantenga convenios o acuerdos de reciprocidad y reconocimiento, que acrediten certificado, diploma o título reconocidos y homologados de enfermero responsable de cuidados generales.

3. También podrán incorporarse voluntariamente como no ejercientes quienes, ostentando alguno de aquellos títulos, no estén en el ejercicio de la profesión.

Estos colegiados contribuirán igualmente al sostenimiento colegial conforme disponga la Junta General, si bien de una manera reducida en atención a los servicios colegiales que reciban.

4. Además de los colegiados a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, podrán ser Colegiados de Honor aquellas personas que, no reuniendo las referenciadas condiciones, reciban este nombramiento por acuerdo de la Junta General, en atención a los méritos o servicios prestados a favor de la profesión o de la sociedad en general. Los colegiados así nombrados no podrán formar parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 12. La Colegiación.

1. Pertenecerán al Colegio, como requisito indispensable y previo para ejercer la profesión, todos aquellos que conforme a la legislación vigente resulten obligados para ello. Bastará la incorporación a un solo Colegio, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado, sin que pueda exigirse por los colegios en cuyo ámbito territorial no radique dicho domicilio habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los estatutos generales o, en su caso, los autonómicos puedan establecer la obligación de los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación de comunicar a los colegios distintos a los de su inscripción la actuación en su ámbito territorial.

2. La colegiación se tramitará mediante la correspondiente solicitud dirigida a la Junta de Gobierno y a la que habrán de acompañar los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite la filiación del interesado.

b) Título profesional o, en su caso, certificación académica acreditativa de la terminación de los estudios, con resguardo del pago de los derechos de expedición del título, hasta la entrega de éste, momento en el que deberá ser presentado en el Colegio para su registro.

c) Recibo acreditativo de haber satisfecho el pago de la cuota de ingreso.

d) En el caso de que el solicitante estuviese colegiado en otro colegio de diferente ámbito territorial de la provincia de Almería será suficiente que aporte certificación del colegio de procedencia, acreditativa del período de colegiación y del pago de las cuotas que le hubieren correspondido por tal período.

La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud de incorporación dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. En caso de que la resolución que se adopte sea desestimatoria, habrá de expresarse con carácter preceptivo las causas de la denegación. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería, en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 10/2003, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los profesionales que ejerzan ocasionalmente o por tiempo no superior a seis meses en un territorio diferente al de colegiación, deberán comunicar previamente al colegio de destino, a través de este Colegio, las actuaciones concretas que vayan a realizar en su demarcación, a fin de quedar sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria de dicho colegio receptor.

El Colegio establecerá formularios o modelos para estas comunicaciones a efectos de agilizar el procedimiento, dando cuenta de las habilitaciones a los colegios respectivos para que queden registradas en los Registros de comunicaciones. La habilitación producida en el Colegio no concederá al habilitado el derecho a recibir las prestaciones por servicios que se tengan establecidos, salvo los de carácter informativo general.

Artículo 13. Pérdida y suspensión de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá:

a) Por condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

b) Por expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario.

c) Por haber causado baja voluntariamente, en los casos de no ejercicio profesional acreditado, jubilación o incapacidad laboral definitiva.

En todo caso, la pérdida de la condición de colegiado por la causa expresada en el apartado b), deberá ser comunicada al interesado, momento en que surtirá efectos, salvo lo dispuesto en los casos de interposición de recursos.

Podrán solicitar la adquisición de la condición de colegiados aquellos que hubieren estado incursos en alguna de las causas previstas en los párrafos a) y b), siempre que hubiera prescrito la infracción o se hubiera cumplido la sanción o inhabilitación.

2. La Junta de Gobierno, en caso de morosidad reiterada por impago de las cuotas ordinarias o extraordinarias y de las demás cargas colegiales a que vinieren obligados los colegiados, podrá acordar la suspensión de la condición de colegiado, que llevará aparejada la cesación de la prestación de servicios colegiales, así como de la cobertura del seguro de responsabilidad civil. Se entenderá como morosidad reiterada la falta de pago de cuatro cuotas consecutivas, ordinarias o extraordinarias, o de seis alternas en un mismo año.

Los colegiados que se encuentren suspendidos de colegiación por dicha causa y deseen regularizar su situación, deberán abonar previamente las cantidades adeudadas, incluyendo los intereses, gastos y costas judiciales generadas al Colegio.

Artículo 14. Derechos de los colegiados.

Los colegiados tendrán los derechos siguientes:

a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos. El voto de los colegiados ejercientes tendrá igual valor que el de los no ejercientes.

b) Ser defendidos a petición propia, por el Colegio, por el Consejo Andaluz o por el Consejo General, cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

c) Ser representados y asesorados por el Colegio, por el Consejo Andaluz o por el Consejo General, cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, Tribunales y Entidades oficiales o particulares, en asuntos referidos a su actividad profesional enfermera.

d) Pertenecer a las Entidades de previsión que para proteger a los profesionales estuvieren establecidas.

e) Formular ante la Junta de Gobierno del Colegio las quejas, peticiones e iniciativas que estimen procedentes.

f) Examinar los libros de contabilidad y de actas del Colegio, previa solicitud, así como recabar la expedición de certificación de acuerdos, cuando acrediten la titularidad de un interés legítimo para ello.

g) Usar la insignia y el uniforme profesional que se tenga creado y aprobado.

h) Utilizar las dependencias del Colegio, en las condiciones que se determinen reglamentariamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

i) Usar el documento acreditativo de su identidad profesional, expedido por el órgano colegial correspondiente.

j) Tramitar por conducto del Colegio, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo General o al Consejo Autonómico.

k) Ejercer la objeción de conciencia y el secreto profesional, cuyos límites vendrán determinados por el ordenamiento constitucional y por las normas éticas de la profesión, recogidas en el Código Deontológico.

Artículo 15. Deberes de los colegiados.

Los colegiados tienen los deberes siguientes:

a) Ejercer la profesión enfermera conforme a las normas de ordenación del ejercicio profesional y reglas que la gobiernan, ateniéndose a las normas deontológicas establecidas y a las que puedan acordarse con este mismo objeto por la Organización Colegial.

b) Cumplir lo dispuesto en este Estatuto y en los Estatutos Generales de la Organización Colegial, así como las decisiones fundadas en Derecho del Colegio, del Consejo Andaluz y del Consejo General.

c) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales y contributivas. El impago de las cuotas acarreará la pérdida de todos los derechos y servicios del colegiado moroso.

d) Denunciar ante el Colegio todo acto de intrusismo que se produzca en la Provincia y llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, tanto por no colegiación como por hallarse suspendido o inhabilitado el denunciado.

e) Comunicar al Colegio, en un plazo no superior a treinta días, sus cambios de domicilio o residencia.

f) Emitir su informe o dar su parecer, cuando fueran convocados para ello por el Colegio.

g) Cumplir las normas contenidas en el Código Deontológico de la Enfermería Española.

h) Aceptar, salvo justa causa, y desempeñar fielmente los cargos colegiales para los que fueren elegidos.

i) Exhibir el documento de identidad profesional cuando legalmente sea requerido para ello.

j) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

CAPITULO SEGUNDO

Consultas de Enfermería

Artículo 16. Requisitos de los Establecimientos.

El ejercicio privado de la profesión podrá efectuarse en una consulta, que deberá reunir los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17. Régimen de las Consultas.

El ejercicio profesional en las Consultas de Enfermería se realizará de forma individual o en común con otros enfermeros. Igualmente podrá realizarse con otros profesionales sanitarios de diferentes titulaciones. En este último caso, así como la correspondiente al ejercicio en común de la profesión con otros enfermeros se realizará conforme lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

Artículo 18. Placas y títulos.

1. Todo colegiado deberá disponer, en un lugar visible del local donde ejerza, un distintivo con las características y requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

2. En toda Consulta, situada a la vista del público, deberá colocarse el título original del profesional, así como el certificado acreditativo de su colegiación.

3. La publicidad de las Consultas de Enfermería y Sociedades Profesionales en las que ejerzan los colegiados, se ajustará a lo dispuesto en la normativa general sobre publicidad, competencia desleal, defensa de consumidores y usuarios, así como en las normas que a tal respecto se establezcan por la Organización Colegial de Enfermería.

CAPÍTULO TERCERO

Código Deontológico

Artículo 19. Normas deontológicas.

Las normas del Código Deontológico de la Organización Colegial de Enfermería serán de obligado cumplimiento en el ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las demás normas contenidas en los presentes Estatutos y en este Título.

CAPÍTULO CUARTO

Sociedades Profesionales

Artículo 20. De las Sociedades Profesionales de Enfermería.

Las Sociedades Profesionales de Enfermería, constituidas en escritura pública y debidamente inscritas en el registro mercantil, se inscribirán igualmente en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, quedando sometidos, tanto la propia sociedad como los profesionales que actúan en su seno, al mismo régimen disciplinario y deontológico que los demás colegiados. Los requisitos para la constitución, inscripción y el funcionamiento de estas entidades habrán de ajustarse a lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO PRIMERO

De los Órganos de Gobierno

Artículo 21. Órganos colegiados rectores del Colegio.

Los órganos de gobierno representativos del Colegio son:

a) La Junta General de colegiados, como órgano plenario.

b) La Junta de Gobierno, como órgano de dirección, constituida a su vez por el Pleno de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente de la misma.

Artículo 22. La Junta General.

1. La Junta General es el órgano soberano de gobierno del Colegio, y se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, a convocatoria de la Junta de Gobierno, con objeto de la aprobación del presupuesto anual y de la liquidación del ejercicio anterior.

2. La Junta General, además de la reunión ordinaria a que se refiere el artículo anterior, podrá reunirse en sesión extraordinaria.

3. Corresponde a la Junta General:

a) La aprobación y modificación de los Estatutos.

b) La aprobación del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión del Presidente y de la Junta de Gobierno.

c) Disposición, enajenación o gravamen de los bienes que constituyen el patrimonio del Colegio.

d) Conocer y decidir sobre asuntos de especial relevancia cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno o la mayoría de los colegiados.

e) Cualquier otra facultad que se le atribuya por Ley, por los presentes Estatutos, y por los reglamentos de régimen interior que se establezcan para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 23. Convocatoria de la Junta General.

1. La convocatoria de la Junta General ordinaria se verificará por acuerdo de la Junta de Gobierno, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, así como el orden de los asuntos a tratar, con quince días de antelación y mediante escrito dirigido a todos los colegiados u otro medio de difusión dirigido a la totalidad de éstos.

2. La Junta General extraordinaria podrá ser convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición de un 20% de los colegiados, que deberán estar censados y al corriente de sus cargas colegiales. Las solicitudes se presentarán individualmente y de manera personal en el Registro Colegial. En caso de que se presentaran de manera conjunta, para garantizar su autenticación, éstas no tendrán efectividad mientras que los interesados no las ratifiquen personalmente en un plazo máximo de diez días.

Esta Junta General extraordinaria deberá ser convocada en la forma y términos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, una vez cumplidos los requisitos anteriormente expresados.

3. La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados en primera convocatoria y cualquiera que fuese el número de asistentes en la segunda, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora en que hubiese sido convocada la primera. Será preceptiva, además, la asistencia del Presidente y del Secretario del Colegio –o sus correspondientes sustitutos–, quienes a su vez serán el Presidente y Secretario de la Junta General, respectivamente.

Artículo 24. De la Presidencia de la Junta General.

La Junta General será presidida por el Presidente o persona que estatutariamente le sustituya, al cual le corresponde la dirección de las discusiones, teniendo plenas facultades para dirigir la asamblea siendo asistido por el Secretario, que redactará el acta.

Igualmente podrán formar parte de la Mesa Presidencial otros miembros de la Junta de Gobierno en razón de los asuntos a tratar, así como personas o autoridades que por alguna razón asistan al acto, siempre que el Presidente lo estimara procedente.

El Presidente o quien le sustituya estatutariamente podrá suspender y levantar la sesión por desorden que pudiera surgir.

Artículo 25. Régimen de funcionamiento de la Junta General.

La Junta General comenzará comprobándose la identidad de los colegiados. El Secretario redactará un acta de la misma en la que se hará constar: lugar, fecha y hora de celebración, asistentes, orden del día, breve resumen de cuantos asuntos se traten, texto de los acuerdos adoptados, resultado de las votaciones si las hubiera, el voto particular de cualquier colegiado que en su nombre desee que se recoja.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes. La votación será secreta cuando así lo solicite al menos la mitad de los colegiados que asistan a la Junta. En cualquier caso, será secreto el voto cuando afecte a cuestiones relativas al decoro de los colegiados.

No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día.

Artículo 26. Moción de censura.

Con los requisitos establecidos para solicitar la convocatoria de Junta General Extraordinaria, podrá solicitarse la inclusión en el orden de asuntos de una moción de censura a miembros de la Junta de Gobierno, o a ésta en general, expresando con claridad las razones en que se funde. La Junta de Gobierno quedará obligada a incluirla en el orden de asuntos de la primera Junta General que se celebre. Si la moción de censura fuese aprobada, los miembros censurados o, en su caso, toda la Junta deberá dimitir, convocando inmediatamente la elección de nuevos cargos.

En todo caso, para que pueda someterse a debate una moción de censura, se requerirá la concurrencia personal a la Junta General de la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mitad más uno de los presentes conforme al quórum expresado.

Artículo 27. De la Junta de Gobierno. Composición.

1. La Junta de Gobierno será el Órgano ejecutivo y representativo del Colegio y estará constituida por un Pleno y una Comisión Permanente.

2. El Pleno estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Tesorero y un mínimo de 5 vocales, numerados con los ordinales correspondientes, en representación de sectores profesionales, conforme se determine por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando ésta facultada para establecer en cada proceso electoral el número de vocales que la compondrán en función de los colegiados adscritos en cada momento al Colegio, conforme establece el artículo 32.2.3.º de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

3. El Presidente y Secretario de la Junta lo serán también del Colegio.

4. En caso de ausencia, enfermedad, recusación o vacante, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente primero y éste por el Vicepresidente segundo. Los Vocales, por su orden, sustituirán al Vicepresidente segundo, al Secretario y al Tesorero.

Artículo 28. De las funciones y facultades de la Junta de Gobierno.

Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

1. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.
2. Dirigir y administrar el Colegio en beneficio de la Corporación.
3. Gestionar de forma ordinaria los intereses de la Corporación.
4. Establecer y organizar los servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales.
5. Designar y contratar al personal y los servicios que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento del Colegio.

6. La Admisión de colegiados.

7. Imponer sanciones de acuerdo con lo preceptuado en estos Estatutos.

8. Recaudar y administrar los fondos del Colegio.

9. Redactar los presupuestos anuales y rendir las cuentas de su ejecución.

10. Convocar elecciones para cubrir las vacantes producidas en la propia Junta de Gobierno, dando cuenta al Consejo General.

11. Aprobar, en su caso, las normas de funcionamiento interno y fijar las cantidades correspondientes a gastos de locomoción, dietas y otras retribuciones que se determinen para los integrantes de la Junta.

12. Demás funciones establecidas en el artículo 32.5 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 29. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. El Pleno de la Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente una vez al trimestre, sin perjuicio de poderlo hacer con mayor frecuencia cuando la importancia de los asuntos lo requieran y, en todo caso, a convocatoria del Presidente o a petición del 20% de sus componentes.

2. Las convocatorias para la reunión del Pleno se harán por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia, con tres días de antelación, por lo menos. Se formularán mediante escrito, e irán acompañadas del orden del día correspondiente. Fuera de éste no podrán tratarse otros asuntos, salvo los que el Presidente considere de verdadera urgencia.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, debiendo reunirse en la primera convocatoria la mayoría de los miembros que integren el Pleno. Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes. En todo caso, será preceptiva la asistencia del Presidente y del Secretario del Colegio –o sus correspondientes sustitutos– tanto en primera como en segunda convocatoria. El Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 30. Requisitos para formar parte de la Junta de Gobierno.

Por imperativo de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegiados que integren Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Además de los que incumplan el citado requisito, no podrán formar parte de la Junta de Gobierno:

- a) En quienes se aprecie, por la mayoría de los demás componentes de la Junta de Gobierno, incompatibilidad con otros puestos o cargos de responsabilidad en Entidades o Corporaciones con intereses contrapuestos con los de la Organización Colegial.
- b) Que hayan sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.
- c) A quienes se haya impuesto sanción disciplinaria por infracción grave o muy grave y no haya sido cancelada.
- d) Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Colegio.
- e) Para el cargo de Presidente, quienes no hayan cumplido 10 años de colegiación en el Colegio y no se encuentren en el ejercicio de la profesión; para los demás cargos de la Comisión Permanente, los que no hayan cumplido al menos 5 años de colegiación en el Colegio; para los restantes cargos y sustitutos de las candidaturas, los que no hayan cumplido al menos un año de colegiación en el Colegio.

Artículo 31. Causas de cese de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio cesarán por las causas siguientes:

- a) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.
- b) Renuncia del interesado.

- c) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.
- d) Condena por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.
- e) Imposición de sanción disciplinaria, excepto por infracción leve.
- f) Aprobación de la moción de censura.

Artículo 32. Composición de la Comisión Permanente.
La Comisión Permanente del Colegio estará integrada por:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente primero.
- c) El Vicepresidente segundo.
- d) El Secretario.
- e) El Tesorero.

Artículo 33. Régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. La Junta de Gobierno podrá hacer delegación parcial de facultades en la Comisión Permanente para una mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones.

2. La Comisión Permanente se reunirá ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de que cuando los asuntos lo requieran lo efectúe con mayor frecuencia.

3. Las convocatorias de la Comisión Permanente se cursarán por el Secretario por orden de la Presidencia, con cuarenta y ocho horas de antelación, por escrito y con el orden del día correspondiente. Fuera de éste no podrán tratarse asuntos distintos, salvo que la Comisión los considere de verdadera urgencia o primordial interés. Informará detalladamente al Pleno de la Junta de Gobierno. Los acuerdos se adoptarán siguiendo el mismo procedimiento establecido para los adoptados por el pleno de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la ejecución de los acuerdos y libros de actas

Artículo 34. Ejecución de los acuerdos.

1. Tanto los acuerdos de la Junta General como los de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos. A tal efecto, para que sirva de base documental para la ejecución, cuando ello fuere necesario, el Secretario expedirá certificación del acuerdo que conste en el acta correspondiente, con el Visto Bueno del Presidente.

2. Los acuerdos que se adopten en materia disciplinaria o sancionadora no serán ejecutivos hasta tanto no se agote la vía administrativa.

Artículo 35. Libros de actas.

En el Colegio se llevarán obligatoriamente dos libros de actas, donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno, incluyendo éste las de la Comisión Permanente.

Las actas correspondientes a la Junta de Gobierno serán suscritas por todos sus miembros asistentes a dicha reunión.

Las actas de la Junta General serán autorizadas y aprobadas por las firmas del Presidente y el Secretario, pudiendo ser además firmadas por dos colegiados asistentes a dicha Junta.

CAPÍTULO TERCERO

De los cargos de la Junta de Gobierno

Artículo 36. El Presidente.

1. El Presidente ostenta la representación legal e institucional del Colegio y le corresponde ejecutar los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

2. Además ejercerá las facultades y funciones siguientes:

a) Ejercitar las acciones que correspondan en defensa de los derechos de los colegiados y del Colegio ante los Tribuna-

les de Justicia y Autoridades de toda clase, otorgando y revocando los poderes que sean necesarios para ello.

b) Presidir, abrir y levantar todas las sesiones de los órganos del Colegio, dirigir su debate, ejercitando el voto de calidad si fuese preciso.

c) Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, Corporaciones y particulares.

d) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, las imposiciones que se hagan y los cheques para retirar cantidades, juntamente con el Tesorero.

e) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

f) Aprobar los libramientos, órdenes de pago y libros de contabilidad, juntamente con el Tesorero.

g) Adoptar las resoluciones que procedan por razones de urgencia, dando cuenta al órgano correspondiente del Colegio de las decisiones adoptadas para su ratificación en la sesión siguiente.

Artículo 37. Los Vicepresidentes.

Los Vicepresidentes primero y segundo llevarán a cabo todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 38. El Secretario.

Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

b) Redactar las actas de las sesiones de los Órganos del Colegio.

c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir obligatoriamente aquel en el que se anoten las correcciones que se impongan a los colegiados, así como el libro de Registro de Títulos.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Expedir, con el Visto Bueno del Presidente, las certificaciones que se soliciten por los interesados.

f) Organizar y dirigir las oficinas señalando, de acuerdo con la Comisión Permanente, las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y Despacho de la Secretaría.

g) Mantener actualizadas las ofertas de trabajo presentadas en el Colegio y las que pueda obtener por otro procedimiento.

h) Ostentar la Jefatura de Personal.

i) Redactar la Memoria anual al cierre del ejercicio.

Artículo 39. El Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Pagar los libramientos que expida el Presidente.

c) Formular mensualmente la cuenta de ingresos o gastos del mes anterior y normalmente la del ejercicio económico vencido.

d) Redactar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Junta General.

e) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidentes.

f) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que será Administrador.

g) Controlar la contabilidad y verificar la Caja.

h) En caso de que no tenga dedicación exclusiva para este desempeño y para un mejor cumplimiento de sus obligaciones podrá delegar en otro miembro de la Junta o personal del Colegio en lo concerniente a los apartados c) y f).

Artículo 40. Los Vocales.

Los Vocales desarrollarán las tareas propias de las vocales para las que hayan sido designados, o aquellas que vengan dimanadas de los acuerdos aprobados por la Junta General o por la Junta de Gobierno, desempeñando todos los cometidos especiales que señale por el Presidente, y redactando asimismo cuantos informes relativos a toda clase de expedientes éste le encargue, los cuales podrán ser sometidos posteriormente a estudio y aprobación de la Junta de Gobierno.

El Presidente podrá nombrar, de entre los Vocales, a uno de ellos como adjunto a su cargo, al de Secretario y al de Tesorero, a fin de que puedan ayudarles en el desempeño de las funciones propias que éstos tienen encomendadas, estando facultados, entre sus misiones, para sustituir a sus titulares en el supuesto, o no, de causa de fuerza mayor.

Artículo 41. Régimen retributivo de cargos unipersonales.

En atención al desempeño de sus actividades estatutarias y especial dedicación al Colegio, los cargos de la Junta de Gobierno, por acuerdo de ésta, podrán ser remunerados. En dicho acuerdo se establecerá el régimen de dedicación del cargo en cuestión y la retribución acorde con la misma.

TÍTULO V

DE LAS ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 42. Procedimiento Electoral.

1. Podrán ser miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados que se encuentren en el ejercicio de la profesión, no estén comprendidos en alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 29 de estos Estatutos y reúnan los requisitos de antigüedad de 10 años de colegiación en el Colegio para el cargo de Presidente, 5 años para los demás cargos de la Comisión Permanente y un año para los restantes cargos de la Junta de Gobierno.

2. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se realizará mediante votación de los colegiados, los cuales podrán ejercitar su derecho a voto tanto de manera personal como por correo, en la forma y con los requisitos que se señalan más adelante en este mismo artículo.

3. La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, y en ella se señalará la fecha o fechas de celebración de las mismas, que nunca podrá ser inferior a treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de las candidaturas presentadas, en la forma que se señala en el apartado siguiente, así como las horas de apertura y cierre de la votación y la relación numerada de los cargos de la Junta a cuya elección deba procederse. En este mismo acto, la Junta de Gobierno designará al Presidente y a los dos Vocales que conformarán la Mesa Electoral, y a sus respectivos sustitutos.

4. Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Colegio, en listas cerradas y completas, con los nombres de los colegiados que se presenten como candidatos para la elección, en relación por cargos, y con los suplentes, en el formato y requisitos determinados por la Junta de Gobierno, dentro de los ocho días naturales siguientes a aquel en que se haga pública la convocatoria.

Una vez transcurridos esos ocho días, la Junta de Gobierno deberá hacer pública la relación de candidaturas presentadas, con el nombre y apellidos de los candidatos y suplentes así como los cargos a que optan los mismos en cada candidatura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes.

En caso de que se haya presentado solamente una candidatura no será necesario efectuar el acto de la votación y la misma será proclamada como electa.

5. Al hacer públicas las candidaturas, la Junta de Gobierno deberá hacer público el censo colegial. En dicho censo

figurará el número de colegiado, nombre, apellidos y población de residencia. El mismo deberá quedar expuesto, para consulta por los interesados, en la sede del Colegio, durante el plazo de siete días naturales, durante el cual, quien lo estime necesario, podrá formular reclamación para la corrección de errores en que pudiese haber incurrido. Una vez corregidos dichos errores, lo que tendrá lugar en el plazo máximo de tres días hábiles, será publicado, de la misma forma que el anterior, el censo definitivo, del que se deberá entregar a cada candidatura un ejemplar, siendo éste el único censo válido para la celebración de las elecciones.

6. Si por cualquier circunstancia alguno de los candidatos a miembros de la Junta de Gobierno, una vez proclamado, decidiese retirarse antes de la celebración del proceso electoral, la candidatura conjunta deberá comunicar a la Junta de Gobierno el nombre del sustituto que deberá reemplazarle.

El hecho de que alguna candidatura resulte incompleta, una vez presentada, por renuncia de hasta el cuarenta por ciento de sus candidatos iniciales y suplentes, antes de la fecha de la votación, no implica la anulación de la candidatura.

7. En el día y hora señalados en la convocatoria se constituirá en la sede colegial, o en las dependencias elegidas al efecto, que en tal caso habrán sido concretadas en la convocatoria, la Mesa Electoral designada por la Junta de Gobierno, a la que proveerá de los medios informáticos y de personal auxiliar y jurídico que se consideren necesarios.

8. El Presidente de la Mesa ostentará la autoridad exclusiva dentro de las dependencias donde se esté desarrollando la votación para asegurar el orden, garantizar la libertad de los electores y la observancia de la legalidad, pudiendo ordenar la inmediata expulsión de las personas que entorpezcan el proceso de elección y escrutinio.

9. Las candidaturas podrán por su parte designar entre los colegiados un Interventor que los represente en las operaciones de la elección, debiendo notificar el nombre del representante a la Junta de Gobierno con una antelación mínima de cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de la elección. La Junta de Gobierno extenderá la oportuna credencial.

10. En la Mesa Electoral deberá haber dos urnas: la primera, de carácter general, destinada a los votos de los colegiados que acudan personalmente, y la segunda, destinada a los votos que se hayan emitido por correo hasta las 24 horas antes del inicio del acto de la votación, siendo nulos los que lleguen con posterioridad.

11. Las urnas deberán estar cerradas, dejando únicamente una ranura para depositar los votos. El contenido de cada urna deberá estar señalado claramente en el exterior: «urna general», «voto por correo».

12. Constituida la Mesa Electoral, el Presidente, a la hora fijada en la convocatoria, indicará el comienzo de la votación que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto en la convocatoria, siendo el Presidente de la Mesa quien así lo notifique llegado el término de las mismas, antes de proceder al escrutinio.

13. Las papeletas de voto deberán ser todas blancas, del mismo tamaño, a cuyos efectos se fijará por la Junta de Gobierno un formato único para todas las candidaturas, debiendo llevar impresos correlativamente los cargos y nombres a cuya elección se procede, así como lista numerada de los suplentes.

Las papeletas deberán editarse gratuitamente por el Colegio. No obstante, las diversas candidaturas podrán solicitar del Colegio la impresión de papeletas con los nombres de los candidatos y el cargo a que cada uno de los mismos aspira, siendo pagado, en este caso, el coste de edición por cada candidatura.

Igualmente, la Junta de Gobierno establecerá el modelo único de los sobres que contengan las papeletas de voto, que será el mismo tanto para los votos que sean emitidos por co-

re como para los que se emitan personalmente y que serán blancos, del mismo tamaño y con las inscripciones que acuerde la Junta de Gobierno. Asimismo establecerá el formato del sobre exterior que deba emplearse para el voto por correo.

14. En la sede en la que se celebren las elecciones deberá haber papeletas de votación suficientes y, en caso de hallarse impresas con los nombres de los candidatos, habrán de estar en montones debidamente diferenciados.

15. Los votantes que acudan personalmente a ejercitar su derecho a votar deberán acreditar a la Mesa Electoral su condición de colegiado. La Mesa comprobará su inclusión en el censo designado para las elecciones y pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, momento en que introducirá el sobre con la papeleta doblada en su interior en la urna correspondiente.

16. Desde que se convoquen las elecciones y hasta el quinto día anterior a la elección, los colegiados que vayan a emitir su voto por correo deberán solicitar a la secretaria del Colegio certificación acreditativa de que están incluidos en las listas del censo.

La solicitud deberá formularse personalmente en el impreso que establezca la Junta de Gobierno, acompañada de fotocopia del DNI a los efectos de comprobar la coincidencia de la firma.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, lo que deberá acreditarse documentalmente, aquélla podrá efectuarse mediante persona que acredite su representación otorgada conforme a Derecho y de forma individual, por lo que en el apoderamiento no podrán incluirse a varios electores, ni una misma persona representar a más de un elector.

Acreditado el cumplimiento de los anteriores requisitos, se le hará entrega al colegiado de un sobre con el formato que determine la Junta de Gobierno, en cuyo anverso figurará la inscripción «Elecciones», y en el reverso el nombre y apellidos del votante y su firma, conteniendo las papeletas ajustadas al modelo oficial indicado anteriormente, así como el sobre destinado para introducir la papeleta de voto.

Para emitir el voto por correo, la papeleta de votación se introducirá doblada en el sobre interior que, cerrado, se introducirá a su vez en el sobre exterior.

Los votos por correo deberán dirigirse al Secretario del Colegio, que se hará responsable de su custodia hasta el momento del inicio de las elecciones, en que hará entrega de los recibidos a la Mesa Electoral, que los introducirá en la urna designada al efecto.

Los votos por correspondencia que no reúnan los requisitos señalados en los párrafos anteriores, que aparezcan totalmente abiertos o en los casos en que el colegiado haya ejercido el voto personalmente, deberán declararse nulos.

17. Una vez que la Mesa Electoral señale el cierre de las votaciones, se procederá en público y en un mismo acto a la apertura de las urnas, siguiéndose el orden que a continuación se señala. En primer lugar, se procederá a la apertura de la urna destinada a los votos emitidos por correo, y una vez comprobado que el votante se halla colegiado e inscrito en el censo electoral, y no ha votado de presencia, se abrirá el sobre exterior y se introducirá el sobre interior en la urna general para un escrutinio único. Concluida esta primera operación, se procederá a abrir cada uno de los sobres conteniendo la papeleta de voto que se encuentren en la urna general, y se nombrarán en voz alta por la Mesa Electoral los candidatos que aparezcan en cada papeleta, para su escrutinio.

18. Deberán ser declarados nulos, además de lo ya señalado para los votos por correspondencia, aquellos votos que aparezcan firmados o raspados, con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación, y aquellos que indiquen más de un candidato para un mismo cargo, o nombres de candidatos que no concurren a la elección. Aquellas papeletas que

se hallen sólo parcialmente rellenas en cuanto al número de candidatos, pero reúnan los requisitos para su validez, no podrán ser declaradas nulas.

19. Finalizado el escrutinio, se nombrarán públicamente los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos para cada cargo, señalándose el número de votos emitidos y los votos en blanco o nulos. De todo ello se levantará acta que será firmada por el Presidente de la Mesa y los Vocales, consignándose en la misma el número de votos obtenidos por cada candidatura, el número de votos en blanco y el número de votos nulos, así como las reclamaciones efectuadas y los incidentes habidos que hubiesen afectado al orden de la votación o de la redacción del acta.

Seguidamente se proclamarán los candidatos elegidos, con indicación de los suplentes de la candidatura más votada.

Los sobres y papeletas extraídos de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes una vez proclamada la candidatura ganadora, con excepción de aquellos a los que hubieran negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, los cuales se unirán al acta y se archivarán con ella una vez rubricada por los miembros de la Mesa.

Concluida la jornada electoral, el Presidente de la Mesa hará entrega del acta del proceso al Secretario del Colegio, quien procederá a su registro e inserción en el Libro de Actas y a su publicación en el tablón de anuncios.

20. En el plazo de diez días, se llevará a cabo la toma de posesión de los candidatos elegidos. Una vez realizada, el Secretario extenderá las oportunas credenciales a los miembros de la Junta de Gobierno en las que figurará el Visto Bueno del Presidente, y en el mismo plazo contado a partir de esta toma de posesión deberá ponerse en conocimiento del organismo competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Enfermería y del Consejo General. En todo caso, la Junta de Gobierno saliente tendrá la obligación de ostentar sus cargos y funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 43. Duración de los mandatos.

Todos los nombramientos de cargos directivos tendrán un mandato de duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos sin limitación.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO

Capacidad para regular los recursos económicos del Colegio

Artículo 44. Competencia financiera.

El Colegio, a través de la Junta de Gobierno y de la Junta General, dispone de plena capacidad jurídica para establecer las fuentes de los ingresos económicos y sus cuantías, con los que hacer frente a sus gastos, y cumplir los fines y funciones que le competen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del régimen económico y financiero.

Artículo 45. Recursos económicos.

Los recursos de los Colegios estarán constituidos por: cuotas de entrada, cuotas mensuales ordinarias, cuotas extraordinarias, legados, donaciones o subvenciones debidamente aceptadas, ingresos procedentes de dictámenes o asesoramientos que realicen los Colegios y tasas por expedición de certificaciones, prestación de otros servicios que el Colegio pueda establecer, productos de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, intereses devengados por los depósitos

bancarios y, en general, por todos aquellos bienes que por cualquier otra vía pueda adquirir el Colegio.

Artículo 46. Pago de cuotas.

1. La cuota de inscripción es única y los profesionales que trasladen su colegiación no tienen que abonar otra en el nuevo Colegio, siempre que conste en la certificación haberla abonado en el de procedencia.

2. Todos los colegiados vienen obligados a satisfacer las cuotas mensuales que se fijen, que podrán ser de distinta cuantía según lo que establezca para ejercientes y no ejercientes.

3. El Colegio podrá acordar en Junta General el establecimiento de cuotas extraordinarias, notificándolo al Consejo Andaluz y Consejo General, cuyo pago será obligatorio para todos sus colegiados.

4. Las cuotas habrán de ser satisfechas al respectivo Colegio, el cual extenderá los recibos correspondientes, remitiendo al Consejo Andaluz y Consejo General relación numeraria de los cobrados y la aportación que por el Colegio esté establecida.

5. El importe de las cuotas ordinarias o extraordinarias deberá ser aprobado en Junta General.

Artículo 47. Presupuestos.

El Colegio confeccionará anualmente sus presupuestos, redactados por el Tesorero y presentados por la Junta de Gobierno a la aprobación de la Junta General.

TÍTULO VII

DE LAS DISTINCIONES, PREMIOS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO

De las distinciones y premios

Artículo 48. Régimen de distinciones.

Los colegiados podrán ser distinguidos o premiados mediante acuerdos de la Junta de Gobierno, a propuesta de la misma o a iniciativa de uno o varios colegiados, con las recompensas o premios que a continuación se especifican, y que se harán constar en el expediente personal:

- a) Cruz de Enfermería al Mérito Colegial.
- b) Diploma de Honor colegial.
- c) Becas de estudio o viajes para perfeccionar conocimientos profesionales.
- d) Propuesta a la Administración Pública para la concesión de condecoraciones o cualquier otro tipo de honores.

El referido régimen de distinciones podrá ser modificado o ampliado por acuerdo de la Junta General o de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del régimen disciplinario

Artículo 49. Responsabilidad disciplinaria.

1. Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales, el Código Deontológico de la Enfermería Española, los presentes Estatutos, o los acuerdos adoptados por el Colegio, podrán ser sancionados disciplinariamente.

2. Se deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente las actuaciones de los colegiados que presentaren indicios racionales de conducta delictiva.

Artículo 50. Infracciones.

1. Las infracciones que pueden llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

- a) Son infracciones muy graves:

- i) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

- ii) La vulneración del secreto profesional.

- iii) El ejercicio de la profesión enfermera en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

- iv) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

- v) La embriaguez o consumo de drogas, de forma habitual, cuando afecten gravemente al ejercicio de la profesión.

- vi) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

b) Son infracciones graves:

- i) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en los presentes estatutos.

- ii) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.

- iii) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

- iv) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

- v) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

- vi) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos.

- vii) El ejercicio profesional en situación de embriaguez, o bajo el influjo de drogas tóxicas.

- viii) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

c) Son infracciones leves:

- i) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción muy grave o grave.

- ii) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

- iii) El incumplimiento leve de los deberes que la profesión impone.

- iv) Los actos enumerados en el apartado b) cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como graves.

2. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido. No obstante, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. En lo no previsto en los presentes estatutos en lo referente al régimen de infracciones, se estará a lo dispuesto en el Título V de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 51. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves son:

- a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por plazo de tres meses y no mayor a un año.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos colegiales directivos por plazo de uno a diez años.

c) Expulsión del Colegio con privación de la condición de colegiado, que llevará aneja la inhabilitación para incorporarse a otro por plazo no superior a seis años.

2. Las sanciones que pueden imponerse por infracciones graves son:

a) Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.

b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por plazo no superior a tres meses.

c) Suspensión para el desempeño de cargos corporativos por un plazo no superior a cinco años.

3. Las sanciones que pueden imponerse por infracciones leves son:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación escrita sin constancia en el expediente personal.

4. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 52. Procedimiento disciplinario.

1. Conocida por la Junta de Gobierno la comisión de un hecho que pudiera ser constitutivo de infracción, y con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. El expediente disciplinario se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, de oficio o a propuesta de la Comisión Deontológica, y en él se respetarán las siguientes previsiones:

a) En el acuerdo de iniciación del procedimiento se designará un Instructor entre los colegiados que lleven más de diez años de ejercicio profesional y que no formen parte de la Junta de Gobierno.

Además de esta designación, el acuerdo de iniciación incluirá la identificación de la persona o personas presuntamente responsables, una mención sucinta de los hechos que motivan la apertura del procedimiento, así como el órgano competente para imponer sanción, en su caso.

b) De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y proteger las exigencias de los intereses generales.

c) El Instructor, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento, podrá manifestar por escrito, ante la Junta de Gobierno, las causas de excusa o abstención que crea concurrir en él. La Junta de Gobierno resolverá sobre estas alegaciones en el plazo de diez días. Si las encontrase estimables, procederá a nombrar nuevo Instructor en la misma forma.

d) El colegiado expedientado, una vez notificado de la identidad del Instructor, podrá manifestar por escrito ante la

Junta de Gobierno, en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes, las causas de recusación que creyese concurrir en el Instructor. Serán causa de abstención o recusación la amistad íntima o la enemistad manifiesta con el expedientado, el interés directo o personal en el asunto, el parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, y cualquier otro de los motivos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Planteadas la recusación por el expedientado, la Junta de Gobierno dará traslado al Instructor para que formule las alegaciones que estime oportunas en el plazo de tres días. Cumplimentado este trámite, la Junta de Gobierno resolverá el incidente en el plazo de diez días, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

e) El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todas sus actuaciones.

El Instructor practicará cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción. En todo caso, antes de la formalización del pliego de cargos, el Instructor deberá recibir declaración al presunto inculpado.

f) A la vista de las pruebas y actuaciones practicadas, el Instructor formulará, si procediere, pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos impugnados, con expresión, en su caso, de la infracción presuntamente cometida y de las sanciones que puedan ser de aplicación.

g) El pliego de cargos se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, pueda contestarlo y proponer la prueba que precise, cuya pertinencia será calificada por el Instructor. La denegación total o parcial de la prueba propuesta requerirá resolución motivada.

h) Recibido el pliego de descargos, el Instructor determinará en el plazo de diez días las pruebas admitidas, que deberán llevarse a cabo ante dicho Instructor en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha del acuerdo de determinación de las pruebas a practicar.

i) Cumplimentadas las precedentes diligencias, el Instructor dará vista del expediente al presunto inculpado con carácter inmediato, para que en el plazo de diez días alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés. Se le facilitará copia cuando así lo solicite.

j) Contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas admitidas, el Instructor formulará propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos, hará la valoración jurídica de los mismos e indicará la sanción que estime procedente.

k) Dicha propuesta de resolución se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, alegue lo que a su derecho convenga. Evacuado el referido trámite, o transcurrido el plazo para ello, se remitirá lo actuado a la Junta de Gobierno para que, en el plazo de diez días, resuelva lo que proceda.

l) La Junta de Gobierno podrá devolver el expediente al Instructor para que incluya otros hechos en el pliego de cargos, complete la instrucción o someta al interesado una propuesta de resolución que incluya una calificación jurídica de mayor gravedad. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al órgano competente para imponer la sanción, se dará vista de lo actuado al interesado, a fin de que en el plazo de diez días alegue cuanto estime conveniente.

m) La resolución que se adopte se notificará a interesado y deberá ser motivada. En ella se especificarán los recursos que procedan contra la misma, los plazos de interposición y los órganos ante los que haya de presentarse el recurso que proceda.

n) Para la aplicación de las sanciones, la Junta de Gobierno tendrá en cuenta las pruebas practicadas y las circunstancias atenuantes o agravantes que pudieran concurrir, así como la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados o la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma

naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2. Las resoluciones que impongan sanción disciplinaria serán recurribles en los términos y en la forma establecidos en el artículo 54 de los presentes Estatutos.

3. Si no hubiese recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente, salvo que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, se producirá la caducidad del mismo.

Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá, a solicitud del interesado, certificación en la que conste que ha caducado el procedimiento y se ha procedido al archivo de las actuaciones.

4. En el supuesto de que la Junta de Gobierno considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Dicho Reglamento será de aplicación supletoria en el procedimiento disciplinario regulado en el presente artículo.

Artículo 53. Rehabilitación de las sanciones.

1. Los sancionados por infracciones leves, graves o muy graves podrán pedir su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Por infracción leve, a los seis meses.
- b) Por infracción grave, al año.
- c) Por infracción muy grave, a los dos años.
- d) Por expulsión del Colegio, a los tres años.

2. La rehabilitación se solicitará por el interesado a la Junta de Gobierno, por escrito.

3. Los trámites de rehabilitación se llevarán a cabo de la misma manera que para el enjuiciamiento y sanción de las infracciones, y con iguales recursos.

4. La infracción rehabilitada se tendrá, a todos los efectos, como no puesta, excepto para los previstos como causa de agravación de la infracción.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y DE SU IMPUGNACIÓN

Artículo 54. Ejecutividad e impugnabilidad de acuerdos colegiales.

1. Los acuerdos de los órganos colegiales serán inmediatamente ejecutivos, salvo los que se adopten en materia disciplinaria o sancionadora que no lo serán hasta tanto no se agote la vía administrativa, sirviendo de base en aquellos que sea necesaria la certificación del acuerdo que conste en el acta correspondiente.

2. Los acuerdos de los órganos colegiales que revistan naturaleza administrativa, por venir dictados en el ejercicio de funciones públicas, serán impugnables en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso será interpuesto ante el Colegio o ante el órgano que deba resolverlo. El Colegio deberá elevar los antecedentes e informe que proceda al Consejo Andaluz, dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, y quedará expedita la vía procedente.

Una vez agotado el recurso de alzada, los referidos acuerdos serán directamente recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. Interpuesto el recurso, dentro del plazo establecido, el órgano competente para resolverlo podrá suspender de oficio, o a petición de parte interesada, la ejecución del acto recurrido cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o cuando la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho establecidas en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El Colegio podrá determinar la forma y procedimientos para llevar los libros de actas correspondientes a sus órganos colegiales, pudiendo incorporar los medios y técnicas avanzadas admitidas en Derecho, siempre y cuando se garantice la autenticidad del contenido de dichas actas.

Artículo 55. Nulidad y anulabilidad.

Los actos del Colegio están sometidos al Derecho administrativo. Serán nulos o anulables en los términos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regulan los casos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad, respectivamente.

Artículo 56. Régimen jurídico supletorio.

Las normas sobre procedimientos administrativos vigentes en Andalucía serán supletorias en todo lo que no prevean los presentes Estatutos.

TÍTULO IX

DE LA LABOR MEDIADORA

Artículo 57. Mediación.

Independientemente de las acciones judiciales que todo colegiado, usuario o personas jurídicas puedan ejercitar para resolver los conflictos de todo orden que pudieran surgir entre ellos, el Colegio, por medio de su Junta de Gobierno o de la Comisión Deontológica podrá realizar una labor mediadora.

Artículo 58. Recepción de comunicaciones.

El Colegio recibirá toda clase de comunicaciones que, por escrito o por medio de comparecencia ante el domicilio social del Colegio, formulen los colegiados, usuarios o entidades, siempre que estén relacionados con temas del ejercicio profesional enfermero en centros públicos y privados.

Artículo 59. Procedimiento arbitral.

Si del contenido de las comunicaciones o comparecencias se desprendiera la existencia de un conflicto entre colegiados o entre éstos y usuarios o entidades, se procederá a tenor de las siguientes reglas:

a) Con la autorización de las partes implicadas se les comunicará el contenido de sus comunicaciones, invitándolas a manifestar, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas en relación con los hechos.

b) A la vista de lo actuado, se ofrecerán verbalmente a las partes soluciones amistosas que, de ser aceptadas, se plasmarán por escrito y se firmarán por ambas partes en prueba de aceptación.

c) Cuando las partes lo acepten, el Colegio podrá dictar un laudo de obligado cumplimiento, para lo seguirá el procedimiento contemplado en la legislación pertinente.

Artículo 60. Actuación por posible falta deontológica.

Si del contenido de las comunicaciones o comparecencias se desprendiera la comisión de una posible falta deontológica por parte de algún colegiado, se acordará la incoación de los trámites relativos al procedimiento disciplinario.

TÍTULO X

DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

De la segregación

Artículo 61. Procedimiento en caso de segregación.

La segregación del Colegio para constituir otro Colegio profesional del mismo objeto deberá ser aprobada por Ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la fusión

Artículo 62. Procedimiento en caso de fusión.

La fusión del Colegio con otro o más Colegios oficiales de la misma profesión será acordada por mayoría de dos tercios del censo colegial en sesión extraordinaria de la Junta General convocada especialmente al efecto, debiendo ser también aprobada por los demás Colegios afectados, aprobándose definitivamente la fusión por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería.

TÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 63. Procedimiento en caso de disolución.

En el caso de disolución por integración, fusión o segregación, o en aquellos en los que procediera legalmente la disolución, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El acuerdo de disolución se adoptará en Junta General por una mayoría cualificada de dos tercios del censo colegial exigiéndose su adopción el voto favorable de dos tercios de los colegiados presentes o representados. Dicho acuerdo será comunicado al Consejo Andaluz para que emita su informe que será elevado a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Aprobado el acuerdo de disolución por la Junta de Andalucía, la Junta General del Colegio, reunida en sesión extraordinaria procederá al nombramiento de los liquidadores, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes y decidirá sobre el destino del resto del activo.

Artículo 64. Liquidación patrimonial.

Los bienes de que dispusiera el Colegio en el momento de su disolución se destinarán, después de hacer efectivas las deudas pendientes de pago y levantar las demás cargas, a una institución de carácter benéfico designada por la Junta General.

Para las liquidaciones que procedan, se constituirá una Comisión integrada por los miembros de la Junta de Gobierno y hasta un máximo de cinco colegiados más, elegidos por sorteo de entre los que se ofrezcan. De no haber voluntarios, dichos miembros los designará la Junta de Gobierno.

TÍTULO XII

DE LOS EMPLEADOS Y ASESORES DEL COLEGIO

Artículo 65. Contratación de personal.

Corresponde a la Junta de Gobierno la designación de los empleados administrativos, auxiliares y subalternos necesarios para la buena organización, desenvolvimiento y desarrollo del Colegio. El personal del Colegio gozará de cuantos derechos y deberes estén regulados en la legislación vigente.

La clasificación y funciones del personal administrativo corresponderán en cada momento a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno podrá contratar el personal técnico asesor que estime necesario, utilizando para ello el tipo de contrato que más se adecue a las necesidades requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno podrá crear la figura del Director Gerente, Coordinador o Secretario General Técnico, que dirigirá la oficina administrativa colegial dependiendo directamente del Presidente y del Secretario y tendrá las competencias que le fueren asignadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 66. De la Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica colegial tendrá las siguientes funciones:

a) Informará por escrito, o verbalmente, en cuantas cuestiones le sean requeridas por la Junta de Gobierno, Comisión Deontológica, Presidente y Secretario.

2. Tramitará los procedimientos judiciales seguidos a instancias del Colegio o contra el mismo.

3. Podrá asistir a las Juntas de Gobierno y Juntas Generales cuando sea requerido para ello por el Presidente.

4. Asesorará a los colegiados de acuerdo con los servicios, procedimientos y materias que la Junta de Gobierno tenga acordado con dicho Asesor en su relación profesional.

TÍTULO XIII

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 67. Procedimiento para la modificación de Estatutos.

Para la modificación de los presentes Estatutos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. A propuesta de la Junta de Gobierno o de un 20% del censo colegial podrán iniciarse los trámites para la modificación de los Estatutos.

2. La Junta General extraordinaria convocada para dicho fin conocerá de la propuesta de modificación estatutaria y deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los presentes en segunda convocatoria.

3. El acuerdo de modificación estatutaria, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería, se someterá a la calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual de la primera quincena del mes de noviembre de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de la primera quincena del mes de noviembre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante la primera quincena del mes de noviembre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –«gestión en materia de acción social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente de la primera quincena del mes de noviembre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas y recibidas en la Sección de Acción Social del Servicio de Administración Pública en la primera quincena de noviembre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

1. En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «ASTM Control y Medioambiente, S.L.L.», localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y la inscripción en el Registro de laboratorios de Ensayo de Control de calidad de la Construcción.

Por don Antonio José García Domínguez, en representación de la empresa ASTM Control y Medioambiente, S.L.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Polígono Industrial PISA, calle Nóbels, núm. 6. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE097-SE07 (BOJA 27.12.07).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «ASTM Control y Medioambiente, S.L.L.», localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Polígono Industrial PISA, calle Nóbels, núm. 6, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 4203/2008).

Con fecha 18 de noviembre de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2008, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 Kms	0,36 euros
1.1.2. Resto autobuses	0,83 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio	1,26 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 kms	0,10 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,17 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,19 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	

Concepto	Tarifas máximas
Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg	0,19 euros
4.2. Bulto mayor de 50 Kg	0,25 euros
4.3. Por cada día de demora	0,36 euros
5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte	4,51 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,74 euros
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes	79,09 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. de 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	0,66 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	4,62 euros
7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	4,62 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 883/2007, seguido a instancia de Materiales Portuenses, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 883/2007, interpuesto por Materiales Portuenses, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz de 6 de febrero de 2006, por la que se deniega a la actora subvención por contratación de trabajadores a causa de «no estar al corriente de sus obligaciones fiscales», se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, con fecha 6 de noviembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Materiales Portuenses S.L. contra la Resolución anteriormente referenciada, debo declarar y declaro la misma nula y sin efecto por no estar ajustada a Derecho, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo al trámite oportuno para el dictado de nueva resolución; y ello sin realizar imposición de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14 de julio de 2004), La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 2 de junio de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 125, de 25 de junio de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), se han apreciado los siguientes:

HECHOS

Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en los anexos a esta resolución han sido presentadas fuera del plazo establecido en la Orden citada o no cumplen las condiciones previstas en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvenciones presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial de Jaén, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria conforme a lo establecido en la citada Orden, finalizó el día 31 de enero de 2008.

Tercero. Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en anexo 1 a esta resolución han sido presentadas

fuera del plazo o incurren en causa de inadmisión previstas en la orden citada.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Delegación Provincial de Jaén,

R E S U E L V E

Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en anexo 1 a esta resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de la respectiva Delegación Provincial de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de diciembre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 4 (PRO): PROMOCIÓN COMERCIAL CONVOCATORIA (2008)

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Núm. expediente	NIF/CIF	Solicitante	Códigos de exclusión
PROEXP07 EH2301 2008/000112	B23465594	AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000063	E23472335	BIOPOSTRS, C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000118	B23579089	CARPINTERÍA Y TAPIZADOS PAULERA, S.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000059	B23226459	EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITES, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000071	E23477839	FELISA BUENO Y OTROS, C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000050	B23435605	FERRETERÍA DEL MUEBLE, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000101	B23310550	ILUMINACIÓN, COMUNICACIONES Y ELECTRÓPICA DE SUR, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000090	E23055593	JUAN ANTONIO PADILLA PADILLA Y HNOS. C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000117	B23575673	MICROENTER INFORMÁTICA, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000137	77332021H	PEÑA CHECA PEDRO	000
PROEXP07 EH2301 2008/000073	E23594732	SÁNCHEZ, BARRANCO Y MOLINA, C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000109	F23372006	SDAD. COOP. ANDALUZA «CORTIJO DEL GAVILÁN»	000
PROEXP07 EH2301 2008/000108	26491666J	SEVILLA MEDINA ANTONIA	002
PROEXP07 EH2301 2008/000001	F23502511	S.G.I. DESARROLLO INFORMÁTICO, SDAD. COOP. AND.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000110	B23423296	TAPICONFOR FUENSANTA, S.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000097	B23490592	TAPIZADOS HERMANOS MARTOS S.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000098	B23408826	TAPIZADOS LA FUENTE. S.L.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000127	E23612864	TEDI. C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000080	F23006463	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO, S.C.A.	002

ANEXO 2

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 4 (PRO): PROMOCIÓN COMERCIAL CONVOCATORIA AÑO (2008)

CÓDIGOS DE CAUSAS DE INADMISIÓN

Núm. código	Denominación del documento
000	Solicitud extemporánea.
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario.
003	Desistimiento voluntario del solicitante.
004	Exclusión por duplicidad de la solicitud.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certi-

ficada», respecto del citado producto, con fecha de entrada en registro de 28 de noviembre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Platos preparados a base de productos hortofrutícolas frescos», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Platos preparados a base de productos hortofrutícolas frescos» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 28 de noviembre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Confituras de hortalizas frescas», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Confituras de Hortalizas Frescas» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 19 de noviembre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2008.

Habiéndose convocado la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba, código 14002960, durante el curso escolar 2007/2008, que haya destacado en la asignatura de Inglés, por Orden de esta Consejería de Educación de 22 de abril de 2008 (BOJA núm. 99, de 20 de mayo), una vez concluidos los trabajos de la Comisión Evaluadora constituida al amparo del artículo 11 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dicha beca «Ventura Varo Arellano», y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la Beca «Ventura Varo Arellano» correspondiente a la convocatoria del año 2008 al alumno don Eduardo Aceituno Martínez que, según acta de la Comisión Evaluadora, es el candidato con mejor expediente académico, aunque ha obtenido igual puntuación global que otro candidato.

Segundo. La cuantía de la Beca concedida asciende a 2.537 €. Imputándose a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.8079.480.01.42D.3 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El presupuesto subvencionado es el 100% del presupuesto aceptado.

Tercero. El abono de la beca se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano».

Cuarto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la Beca, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 16 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano».

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2008.

Habiéndose convocado la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, durante el curso 2007/2008, por Orden de esta Consejería de Educación de 22 de abril de 2008 (BOJA de 20 de mayo), una vez concluidos los trabajos de la Comisión Evaluadora constituida al amparo del artículo 11 de la Orden de 16 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» correspondientes a la convocatoria del año 2008 a los alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo de esta resolución y por las cuantías que en el mismo se indican.

Segundo. La cuantía total de dichas becas asciende a 8.980 € y es imputada a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.8079.480.01.42H.7 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los porcentajes que representan los presupuestos subvencionados sobre los presupuestos aceptados son los indicados en el Anexo de la presente resolución.

Tercero. El abono de las becas se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán».

Cuarto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el pago de las becas, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán».

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS A LOS QUE SE CONCEDEN LAS BECAS «MERCEDES HIDALGO MILLÁN» CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2008

Alumno/a	Importe beca	Presupuesto aceptado	Porcentaje
Adonis S. Palacios Pecellín	1.300.00	1.300.00	100 %
Laura Aguilar Herrador	2000.00	2000.00	100 %
Hirginia Vallejo Sánchez	1250.00	1250.00	100 %
Matilde Domínguez Castilla	1600.00	1600.00	100 %
Alejandro Jiménez Lorca	1530.00	1530.00	100 %
Tatiana Molina Garcia	1300.00	1300.00	100 %
TOTAL	8.980	8.980	

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2008-2009.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Que en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que en su artículo 13.1 recoge que la Consejería de Educación podrá conceder a las Entidades Locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

4. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

5. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se contempla la suscripción de convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 8 de enero de 2008 (BOJA de 4 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación.

7. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, de 8 de mayo de 2008, en la que se elaboró un informe de los distintos proyectos presentados, al amparo de la convocatoria de la citada Orden de regulación de la cooperación con Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

8. Vista la Propuesta realizada por la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, sobre la concesión y denegación de las subvenciones.

9. Visto que los distintos proyectos incluyen la atención de necesidades que no es posible garantizar mediante la prestación de los Servicios Complementarios de la enseñanza ordinarios, a través del Plan de Apertura de Centros o cualquier otra medida desarrollada por la Administración de la Junta de Andalucía.

10. Vistos el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04), y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro. Así como la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo R.D. 887/2006, de 21 de julio, el título VIII de la LGHPA, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados a las entidades locales que a continuación se citan:

ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	Villamartín	175.000 €
Ayuntamiento	Sanlúcar de Barrameda	18.000 €
Ayuntamiento	Vejer de la Frontera	12.000 €
Ayuntamiento	San Roque	15.000 €

2.º Excluir al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por no subsanar defectos.

3.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes por falta de disponibilidades presupuestarias:

ENTIDAD	LOCALIDAD
AYUNTAMIENTO	BARBATE
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO	JEREZ DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO	CONIL DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS
AYUNTAMIENTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AYUNTAMIENTO	JIMENA DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO	CASTELLAR DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO	ALCALÁ DE LOS GAZULES

Contra la presente resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, en la disposición adicional segunda, amplía su ámbito de aplicación entre otras entidades, a las fundaciones en la medida en que presten servicios públicos.

En este contexto, la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social elaboró su carta de servicios, aprobada por Orden de 28 de septiembre de 2006, con la finalidad de informar a la ciudadanía de los servicios que pone a su disposición, de las condiciones en las que se prestan, de los compromisos de calidad que se ofrecen, así como de los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios y de su participación activa en la mejora de las prestaciones de los mismos.

La aprobación de nuevas disposiciones que afectan a los servicios que presta la Fundación, así como la existencia de nuevos centros adscritos a la misma, hacen que sea necesaria la actualización de su Carta de Servicios, ofreciendo una información más actualizada del Catálogo de Servicios que presta la Fundación.

Por todo lo anterior y visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, de 1 de agosto de 2008, en uso de las competencias que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio,

DISPONGO

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, aprobada por Orden de 28 de septiembre de 2006, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS E INCORPORACIÓN SOCIAL

PRÓLOGO

La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (en adelante Fundación) presenta su Carta de Servicios con la finalidad de reflejar la voluntad y los esfuerzos continuados por alcanzar mayores niveles de calidad en la prestación de sus servicios.

Asimismo, la Fundación quiere poner de manifiesto su apuesta decidida por la transparencia y junto con ella, por la información y la participación activa de las personas usuarias en la mejora de sus servicios.

Por ello, adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique en su integridad.

A) Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.I. Estructura física de la Fundación.

La Fundación es una organización de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se estructura físicamente en Servicios Centrales, seis centros regionales de carácter residencial, donde se presta atención integral a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, el Servicio de seguimiento de los pacientes del PEPSA y otras oficinas en Granada.

I.II. Misión, visión, valores y objetivos.

I.II.a) Misión.

La Fundación tiene como misión la atención a personas afectadas por las drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente y/o en riesgo de exclusión social, a través de programas y centros que apoyen su inserción sociolaboral, y ayuden a mejorar su calidad de vida.

I.II.b) Visión.

Llegar a ser un referente en la atención a los colectivos afectados por las drogodependencias y adicciones y/o en riesgo de exclusión social en Andalucía, gracias a una gestión eficaz y eficiente de los programas desarrollados y a la implicación y profesionalidad de sus trabajadores y trabajadoras.

I.II.c) Valores.

- Trabajo en equipo.
- Compromiso con la misión.
- Cercanía y empatía.
- Respeto.
- Capacidad de comunicación.

I.II.d) Objetivos.

- Calidad.
- Profesionalidad.
- Colaboración.
- Igualdad.
- Eficiencia.
- Transparencia.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad de Calidad ubicada en los servicios centrales de la Fundación, es la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

Responsable de la Unidad de Calidad.

Tel.: 954 712 616 y 954 712 608.

Fax: 955 407 410.

e-mail: unidad.calidad.fadais@juntadeandalucia.es.

I.IV. Formas de colaboración y participación de las personas usuarias de los servicios de la Fundación.

Las personas usuarias de los servicios de la Fundación podrán participar en la mejora de la prestación de los mismos a través de los siguientes medios:

- Encuestas de satisfacción que se realicen.

- Página web: www.juntadeandalucia.es/fundacionincorporacionsocial.

- En el ámbito asistencial, solicitando el libro de quejas y reclamaciones, regulado por el Decreto 72/2008, de 4 de marzo.

- En relación a trámites administrativos o servicios de la Administración Autonómica, que se lleven a cabo en este organismo autónomo, solicitando el libro de sugerencias y reclamaciones regido por el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

- Correo postal.

- Correo electrónico.

- Buzón de sugerencias: situados en los centros de la Fundación.

II. Servicios.

II.I Relación de servicios que presta.

Los servicios que ofrece la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) tienen como finalidad satisfacer las demandas y expectativas de las personas que atiende en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, desde el compromiso real de servicio y a la mejora continua de la calidad asistencial.

Estos Servicios se agrupan en dos líneas de actividad, por un lado los relacionados con las drogodependencias y adicciones y por otro los que se integran en el ámbito sociolaboral.

Servicio de Drogodependencias y Adicciones:

Desde el Servicio de Drogodependencias y Adicciones se garantiza a las personas con problemas de adicción el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios y programas de la red pública andaluza para la atención a las drogodependencias y adicciones y se les informa y motiva para que inicien, continúen y/o retomen su tratamiento. Además, desde este Servicio se proporciona información actualizada sobre el consumo de drogas y otras adicciones y se desarrollan actuaciones en el ámbito de la investigación.

Este servicio está compuesto por dos Áreas y a cada una de ellas le corresponden diferentes actuaciones:

Área de Personas Usuarias y Sistema de Información.

- Gestionar el acceso en igualdad de condiciones de las personas usuarias a las Comunidades Terapéuticas, a las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, a las Viviendas de Apoyo al Tratamiento, a las Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida y a las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria de la red andaluza para la atención a las drogodependencias y adicciones.

- Recibir y tramitar las quejas-reclamaciones de las personas usuarias de los recursos citados anteriormente.

- Recopilar y proporcionar información actualizada sobre el consumo de drogas y otras adicciones en Andalucía a través de un sistema de información centralizado.

- Desarrollar actuaciones de investigación dentro del ámbito de la exclusión e incorporación social en los diferentes sectores sociales.

- Gestionar el programa Red de Artesanos para la incorporación social de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

Área Asistencial.

- Atender gratuitamente en nuestros centros a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, incluyendo menores, trastornos duales, embarazadas, madres con hijos, y parejas.

- Ofrecer asistencia a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones detenidas en comisaría.

- Ofrecer asesoramiento jurídico-penal y educación permanente para personas adultas en tratamiento en los recursos de la red asistencial para las drogodependencias y adicciones.

- Gestionar el Servicio de Seguimiento de los Pacientes del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA) con el objetivo continuar ofreciendo tratamiento a los pacientes que participaron en dicho ensayo clínico.

Servicio Sociolaboral:

Desde el Servicio Sociolaboral se ponen en marcha y gestionan, desde una perspectiva integral, aquellos recursos y programas que se dirigen a proporcionar formación y a favorecer el acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo o

en situación de exclusión social, para posibilitarles su incorporación en la sociedad.

Este servicio está compuesto por dos Áreas y a cada una de ellas le corresponden diferentes actuaciones:

Área de Incorporación.

- Proporcionar y desarrollar cursos de Formación Profesional Ocupacional para colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social.

- Crear y colaborar en la creación de empresas de incorporación laboral.

- Gestionar el Programa de Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía para favorecer la empleabilidad de colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social.

- Promover la incorporación laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones demandantes de empleo, a través del Programa «Andalucía Orienta».

- Gestionar el Programa INCORPORA, integración laboral de personas en riesgo de inclusión de la Obra Social la Caixa para facilitar la incorporación al mundo laboral de personas con dificultades especiales para acceder al mismo.

- Coordinar técnicamente el Programa de Zonas con Necesidades de Transformación Social de Andalucía para mejorar sus condiciones sociales.

Área de Programas Europeos.

- Gestionar los proyectos y programas financiados con fondos europeos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que se determinen:

- Igualdad de oportunidades en las empresas.
- Servicio de apoyo a mujeres emprendedoras y empresarias.
- Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral.
- Unidades de empleo de mujeres.
- Mujer, diversidad e igualdad de oportunidades.

- Generar información sobre los distintos Programas Europeos existentes y de interés para la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Desarrollar funciones de asesoría y acompañamiento durante todo el proceso de presentación y preparación de una propuesta a la Unión Europea o de integración en otros proyectos.

- Elaborar un Boletín con información sobre legislación Europea relacionada con la cohesión social y asuntos sociales, acuerdos y proyectos vigentes de interés.

Además, desde el Departamento Financiero y de Recursos Humanos se elabora un Plan de Formación Anual para los/as profesionales en la Fundación.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Fundación.

Legislación básica.

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio de 2005).

- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008).

- Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2002).

- Real Decreto 1337/ 2005, de 11 de noviembre, Reglamento de Fundaciones de competencia estatal (BOE núm. 279, de 22 de noviembre de 2005).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298/1999, de 14 de diciembre de 1999) para la protección de datos de carácter personal.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de

13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 17, de 19 de enero de 2008).

- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83, 19 de julio de 1997), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59, de 24 de mayo de 2001), y por Ley 12/2003, de 24 de noviembre (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre).

- Decreto 209/2002, de 23 de julio, por el que se aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (BOJA núm. 98, de 22 de agosto).

Sobre estructura y competencias.

- Acuerdo del 23 de febrero de 1998, del Consejo de Gobierno por el que se crea la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

- Resolución de 7 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica de Asistencia Social la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias de Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato (BOJA núm. 109, de 26 de septiembre). Inscrita en la Sección registral tercera, «F. Benéfico-asistenciales y sanitarias» con núm. se/644, conforme a lo establecido en la Disposición adicional primera, apdo. 2 Decreto 279/03, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

- Acuerdo del 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se modifican los Estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, que pasa a denominarse «Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social».

Sobre Autorización, Registro y Acreditación de centros y servicios:

- Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjuntas de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 186, de 18 de septiembre).

- Decreto 87/1996, de 20 de febrero por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28 de marzo)

- Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 33, de 18 de marzo)

- Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autoridades Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

- Decreto 300/2003, de 21 de octubre, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos (BOJA núm. 206, de 27 de octubre).

Sobre Convenios y Ayudas:

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de consumidores y usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Orden de 6 de octubre de 2003, de modificación de la de 22 de abril de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias (BOJA núm. 202, de 21 de octubre).

- Orden de 21 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA núm. 21, de 2 de febrero).

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Durante el tratamiento las personas usuarias en los Centros de la Fundación, cuentan con un amplio conjunto de derechos y deberes reconocidos expresamente en la Normativa de Funcionamiento de Régimen Interior.

Derechos:

- A no ser discriminadas por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
- A que se respete su personalidad, dignidad humana e intimidad.
- A la confidencialidad en cualquier información relacionada con su proceso de tratamiento, incluido el secreto de su estancia, excepto si existe una petición judicial de algún dato de su historia clínica.
- A la atención individualizada según sus necesidades específicas, proporcionándole una asistencia técnica correcta con los medios profesionales disponibles y con los mínimos riesgos, dolor y molestias, tanto físicas como psíquicas.
- A recibir información en lo referente a su proceso, pudiendo participar en la toma de decisiones.
- A relacionarse con sus familias a través del teléfono, visitas, etc. siempre reguladas según la fase del tratamiento y la dinámica del centro.
- A conocer los cauces formales para formular las quejas y sugerencias, debiendo existir unas hojas de reclamaciones así como un buzón de sugerencias.
- A no continuar con el tratamiento solicitando el alta voluntaria, si así lo desea.

Deberes:

- Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en la Normativa de Funcionamiento de Régimen Interior.
- Participar en las actividades y programas que se realicen en el Centro tendientes al cumplimiento del programa de tratamiento.
- Respetar a las/os profesionales encargadas/os de la atención a las personas usuarias, así como las decisiones que se tomen para el correcto cumplimiento del programa terapéutico.
- Respetar las instalaciones y mobiliario del Centro.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclama-

ciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Fundación Andalucía para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.I.II. Formas de presentación del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.I.III. Tramitación del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Fundación para la Atención e Incorporación Social.

Recibida la denuncia en la dependencia afectada, ésta, en el plazo de 15 días y previas las aclaraciones que estime pertinente recabar de la persona interesada, informará al órgano directivo del que dependa, quien notificará al denunciante las actuaciones realizadas y las medidas, en su caso, adoptadas, dando traslado del informe emitido y de la notificación a la persona interesada, a la Inspección General de Servicios (Inspector/a Provincial).

IV.II. Hojas de Quejas y Reclamaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ella, todas las personas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán tener hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras y usuarias en sus centros y establecimientos, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I, modificado por la Orden de 27 de julio de 2008.

Durante el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, serán válidas las hojas de quejas y reclamaciones y los correspondientes carteles regulados en el De-

creto anterior (Decreto 171/1989). Transcurrido dicho plazo, se deberá contar con los nuevos modelos de hojas de quejas y reclamaciones según la Orden de desarrollo de 27 de junio de 2008.

Las hojas de quejas y reclamaciones se encuentran en todos los centros de trabajo de la Fundación y están a disposición de las personas usuarias que lo soliciten.

IV.II.I. Formas de presentación de las hojas de quejas y reclamaciones.

El modelo de hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel está integrado por un juego unitario de impresos autocalcables por triplicado. Los libros que contengan juegos de hojas de quejas y reclamaciones deberán estar sellados por la Administración de la Junta de Andalucía.

Las personas usuarias podrán solicitar la entrega de un juego de hojas de quejas y reclamaciones a cualquier persona empleada en el centro o establecimiento que preste el servicio.

Tanto la parte reclamante como la reclamada rellenarán los campos correspondientes a sus datos, así como harán una breve y precisa descripción de los hechos, pudiendo manifestar lo que considere oportuno. Asimismo, ambas partes podrán optar por la resolución del conflicto mediante la realización de una mediación, de un arbitraje o de ambos, marcando las casillas correspondientes.

Ambas partes deberán firmar la hoja. La firma por parte de la empresa titular de la actividad sólo tendrá efectos de acuse de recibo, sin que suponga aceptación de la versión de los hechos ofrecida por la reclamante.

Una vez cumplimentada la hoja de quejas y reclamaciones, la persona reclamada entregará a la reclamante los ejemplares «para la administración» y «para la parte reclamante» y conservará en su poder el ejemplar «para la parte reclamada».

En aquellos casos en los que la persona usuaria haya obtenido la hoja de quejas y reclamaciones a través de la página web de la Consejería competente en materia de consumo, se personará en el establecimiento o centro portando los tres ejemplares ya cumplimentados en todos los campos destinados a la parte reclamante. La destinataria de la queja o reclamación cumplimentará los campos a ella destinados en los tres ejemplares y devolverá a la persona interesada los dos ejemplares correspondientes.

La Fundación debe contestar de manera que quede constancia, mediante escrito razonado, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma.

IV.II.II. Tramitación de las hojas de quejas y reclamaciones.

Cuando en una hoja de quejas y reclamaciones se denuncien hechos susceptibles de ser calificados como infracción administrativa, junto con el procedimiento que tendrá por objeto satisfacer, si procede, las pretensiones de la parte reclamante o tomar razón de la queja expresada, se instruirá el correspondiente procedimiento sancionador, que se incoará de oficio, si procede, a la vista de la denuncia formulada.

Para la instrucción del procedimiento sancionador, la hoja de quejas y reclamaciones original se remitirá al órgano competente de la Entidad Local que haya asumido competencia sancionadora en materia de consumo o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en dicha materia. Una copia simple de la hoja de quejas y reclamaciones se incorporará al expediente relativo a la queja o reclamación.

De todas las quejas que se reciban se tomará razón y se remitirán al órgano competente de la supervisión de la actividad de que se trate en función de la materia, comunicando a quien la hubiese formulado las actuaciones practicadas.

Si en una reclamación planteada se advirtiesen errores o faltasen datos o documentos relevantes para poder continuar su tramitación, se notificará a la parte reclamante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la deficiencia observada, apercibiéndose de que, si no lo hiciese, se procederá al archivo de las actuaciones.

IV.III. Buzón de sugerencias.

Asimismo, las personas usuarias de los servicios de la Fundación podrán realizar las sugerencias que estimen oportunas, en orden a mejorar la eficacia de los mismos, utilizando los formularios destinados para ello y depositándolas en los buzones de sugerencias que se encuentran a su disposición en los centros.

IV.IV. Direcciones y formas de acceso.

Las direcciones y planos de localización tanto de los servicios centrales, como de las oficinas situadas en Granada como de los seis centros y el servicio PEPSA de la Fundación se detallan a continuación.

SERVICIOS CENTRALES

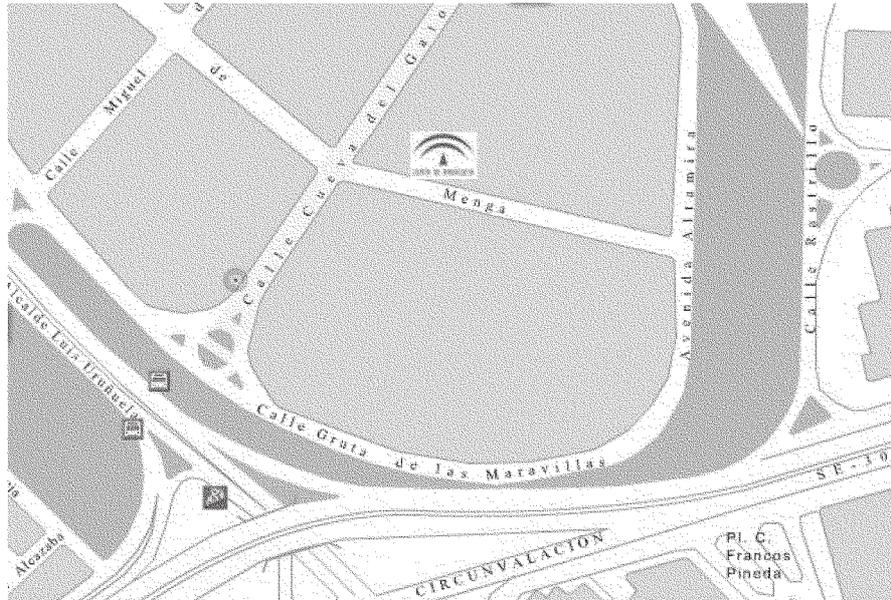
LOCALIZACIÓN

Dirección: Conjunto Residencial «Las Góndolas» (Sevilla Este), C/ Cueva del Gato, 3, Local 2, Portal 1A, Manzana 2, 41020, Sevilla

Teléfono: 945 712 570.

Fax: 954 712 584.

Web: www.juntadeandalucia.es/fundacionincorporacionsocial.



Líneas autobuses 27 y B4.

Centro Los Palacios.

Dirección: Ctra. del Monte, km 4, Apto. de Correos 98.

41720, Los Palacios y Vfca. (Sevilla).

Teléfono: 955 898 058.

Fax: 955 898 394.



Sevilla-Los Palacios: Autobuses Amarillos.

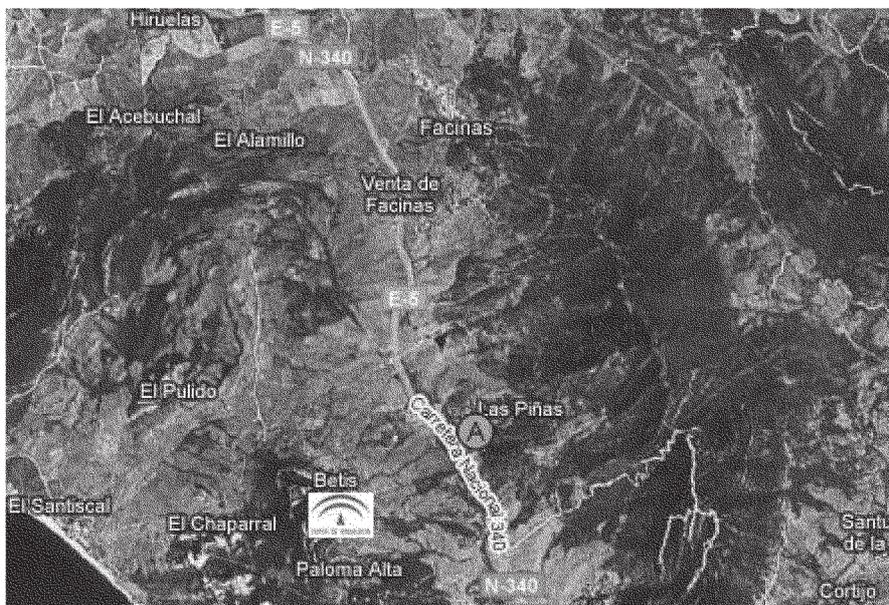
Salida lunes a viernes: 07,00/08,00/10,00/11,00/13,00 /14,00/15,00/16,30/19,00/20,00/21,00.

Sábados, domingos y festivos: 08,00/09,00/10,00/14,00/17,00/18,00/20,00.

Centro de La Línea.
Dirección: Avda. de España, 96-98.
11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Teléfono: 956 175 577.
Fax: 956 175 577.



Centro de Tarifa
Dirección: Ctra. Nac. 340, km 71, Apto. Correos 217.
11380, Tarifa (Cádiz).
Teléfono: 956 236 491.
Fax: 956 236 511.



Autobuses Sevilla-Tarifa: 09,00/15,00 /17,30/20,00.
Cádiz-Tarifa: 07,00/08,00/09,00/11,30/14,00/16,00/18,00/19,30.
Málaga-Tarifa: 07,30/13,00/15,00.

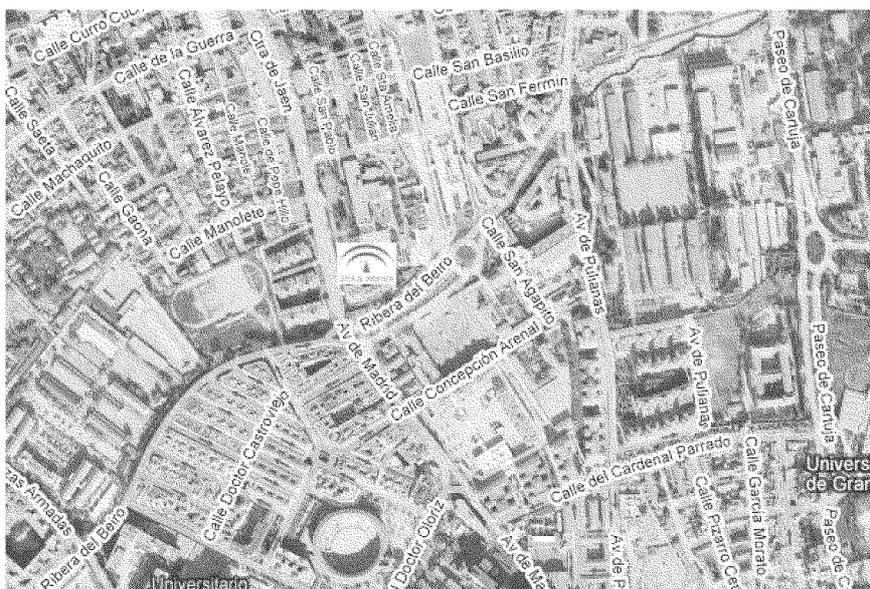
Centro de Mijas.
 Dirección: Casa de los Forestales, Cerro del Púlpito.
 Enterríos. Apto. Correos 504.
 29650, Mijas (Málaga).
 Teléfono: 952 119 131.
 Fax: 952 119 133.



Málaga-Fuengirola: Autobuses Portillo.
 Salida Málaga de lunes a viernes: 07,05/07,50/08,40/ 09,30/10,30/11,25/12,15/13,05/13,55/14,45/15,35/16,25/17,25/18,20/19,10/20,00.
 Sábados, domingos y festivos: 07,45/20/11,10/12,50/14,30/16,05/17,55/19,30.

SERVICIO DE SEGUIMIENTO PEPSA

Dirección: CPE Cartuja-Hospital de Traumatología. Hospital Virgen de las Nieves Ctra. de Jaén, s/n, Granada, 18013.
 Teléfono: 958 021 535.
 Fax: 958 021 535.



Hospital rehabilitación y traumatología
 Líneas de autobuses:
 Línea 3: Palacios de Congresos-Estación de autobuses.
 Línea 5: Zaidín/Beethoven-Parque Nueva Granada.
 Línea 20 Rubén Darío-Facultad de Filosofía.
 Línea 33: Cenes Vega/Pinillos-Estación de autobuses.

que obtengan el certificado oficial del Servicio Andaluz de Empleo que les acredita la formación para la ocupación laboral y les facilita su acceso al mercado laboral.

- Porcentaje de certificados emitidos en plazo.
- Porcentaje de personas satisfechas con la solución adoptada.
- Porcentaje de Objetivos de Calidad conseguidos con respecto a los objetivos planteados.
- Que de los Objetivos de Calidad incumplidos se deriven al menos una acción de mejora por cada uno de ellos.
- Porcentaje de categorías profesionales a las que se dirigen las Acciones Formativas del Plan de Formación.
- Porcentaje de profesionales satisfechos con la formación recibida.

La Fundación obtiene la información respecto a los indicadores a través de diferentes fuentes como son, los cuestionarios de satisfacción a las personas usuarias de los servicios, los cuestionarios de satisfacción a profesionales terapeutas de Centros de Tratamiento Ambulatorio, de las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, de las Viviendas de Apoyo al Tratamiento, de las Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida y de las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria de la Red Andaluza, los cuestionarios de evaluación de cursos F.P.O., la aplicación informática Sipasda (Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones), los cuestionarios de evaluación de la eficacia de la formación, la página web de la Fundación, del desarrollo del Plan de Formación Anual y datos de gestión interna.

C) Datos de carácter complementario.

I. Sistema de Gestión de la Calidad.

La Política de Calidad de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FA-DAIS) tiene como principios:

- Desde el Servicio de Drogodependencias y Adicciones:

Garantizar a las personas usuarias con problemas de adicción el acceso en igualdad de condiciones a los servicios y programas que gestiona la Fundación y a los recursos de la red andaluza para la atención a las drogodependencias y adicciones.

Informar, asesorar y motivar a estas personas para que inicien, continúen y/o retomen su tratamiento y facilitarles una atención integral (médica, psicológica, socioeducativa, etc.), siguiendo una serie de principios básicos como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc. y previniendo o reduciendo la incidencia o severidad de los problemas asociados a las adicciones.

Asimismo, proporcionar información actualizada sobre el consumo de drogas y otras adicciones y desarrollar actuaciones en el ámbito de la investigación.

- Desde el Servicio Socio-Laboral facilitar la puesta en marcha y gestionar aquellos recursos y programas dirigidos a promover la incorporación social, la formación, y el empleo de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

- Desde el Departamento Financiero y de Recursos Humanos asegurar el control económico y financiero, planificando y ejecutando las compras e inversiones, gestionando y potenciando los recursos humanos para incrementar su satisfacción y optimización.

Todo ello:

Encaminado a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes en el ámbito de la Comunidad Andaluza, dentro el marco jurídico al que estamos sujetos.

Y con un compromiso de mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad para alcanzar los objetivos deseados.

La Fundación posee desde el año 2000 tanto en sus centros como servicios centrales, la Certificación de Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001/2000, con el objetivo de proporcionar unos servicios que satisfagan los requisitos, necesidades y expectativas de sus clientes, utilizando para ello procesos relativos a la mejora continua.

La Fundación ha obtenido el Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos en la Junta de Andalucía en su tercera edición.

El alcance del Certificado de Registro de Empresa de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social con núm. ER-1193/2000 incluye las siguientes actividades:

- La gestión de programas presupuestarios, ocupación de los centros terapéuticos, solicitud y evaluación de actividades relativas a Formación Profesional Ocupacional y solicitud de subvenciones. Elaboración del Indicador Tratamiento y control de acceso al sistema de información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (siPASDA).

- La gestión, planificación y supervisión del proceso terapéutico de personas con problemas de drogodependencias y adicciones, incluyendo la prestación de servicios de acogida e ingreso en centros terapéuticos, actividades socioeducativas, ocupacionales, psicoterapéuticas, incluyendo diseño, y sociosanitarias, e impartición de Formación Profesional Ocupacional.

Nuestro Sistema de Gestión de la Calidad consiste en:

- Aprobación de un plan de objetivos de calidad donde se detallan las actuaciones a realizar por las áreas y departamento, seguimiento y control del cumplimiento de los mismos.

- Seguimiento e inspección de indicadores de los procesos del sistema de calidad.

- Análisis de los resultados y datos de las distintas entradas del sistema y adopción de decisiones.

II. Horario y teléfono de atención al público en los servicios centrales de la Fundación.

Se ofrece información general sobre nuestros servicios o relacionada con alguna actividad concreta de la Fundación, en los servicios centrales del siguiente modo:

- Personalmente previa cita, en horario de atención al público de lunes a jueves de 8 a 18 horas y los viernes de 8 a 15 horas.

- Por teléfono 954 712 570.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), para la financiación de las obras que se citan.

El servicio público de saneamiento y depuración de la localidad de Guillena se ha mostrado insuficiente como consecuencia de la impredecible situación de vertidos incontrolados que se producen al medio receptor, produciendo múltiples trastornos por las deficiencias del servicio de tratamiento de aguas residuales urbanas, con todas las complicaciones que ello trae aparejado.

Ateniéndose a lo dispuesto en la ley reguladora de las bases del régimen local y la legislación comunitaria y estatal en materia de tratamiento de las aguas residuales urbanas, que se concreta las competencias específicas que tienen los municipios en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, el Ayuntamiento de Guillena ha decidido construir una estación depuradora de aguas residuales en el núcleo de Las Pajanosas, con el fin de adaptar y depurar convenientemente los vertidos residuales de la zona, entregando el efluente depurado al cauce del río Ribera de Huelva, en las condiciones sanitarias adecuadas,

En virtud de la problemática acaecida, la Agencia Andaluza del Agua ha decidido financiar al Ayuntamiento de Guillena con una aportación que permita subsanar, regularizar y estabilizar sus vertidos de aguas residuales urbanas; se significa que su interés social y utilidad pública vienen determinados por la propia naturaleza de la actividad, en tanto que con ella se pretende resaltar la importancia que tiene la protección y recuperación de los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, principales objetivos de una política de descontaminación de las aguas residuales urbanas generadas en el territorio, para cumplir con lo dispuesto en relación con las actividades de depuración de sus aguas, propias de su competencia municipal.

Por todo cuanto antecede, la Agencia Andaluza del Agua estima necesario financiar, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, la aportación que a este respecto corresponde asumir a la Corporación Local.

Considerando el interés de dicha iniciativa, la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, al amparo de lo establecido en los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, así como a lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, y lo establecido en el artículo 31 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; visto el expediente instruido por la Agencia Andaluza del Agua, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Guillena por un importe de cuatro millones trescientos once mil trescientos setenta y cinco euros (4.311.375,00) que representa el cien por cien del importe global del presupuesto solicitado para la financiación de las obra: «Estación Depuradora de Aguas Residuales en Las Pajanosas, en el municipio de Guillena», siendo el plazo de ejecución de once meses a contar pasados quince días naturales a partir de la fecha del Acta de replanteo.

Segundo. Financiación.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto de inversión 2004000128 del presupuesto asignado a la Agencia Andaluza del Agua, adoptándose el siguiente compromiso de gasto plurianual:

Añualidad 2008.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.03.00.763.00.51.C
Importe: 1.788.684,77 euros.

Añualidad 2009.

Aplicación presupuestaria: 3.1.21.31.03.00.763.00.51.C.2009
Importe: 2.522.690,23 euros.

Estas anualidades y su correspondiente aplicación presupuestaria, por motivos presupuestarios y por cualquier causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Agencia Andaluza del Agua, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al Ayuntamiento para su conocimiento, debiendo tenerse en cuenta que ello deberá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de subvenciones de la Junta de Andalucía.

Tercero. Finalidad.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial a la publicación de la presente Resolución, sin previa justificación, correspondiente al importe íntegro de la anualidad correspondiente al ejercicio 2008.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del primer libramiento inicial, contra presentación por parte del Ayuntamiento de Guillena de certificaciones de obras así como de facturas a efectos de justificación, expedidas por el Técnico municipal competente y aprobadas por el órgano competente del mismo, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutada comprendidas y con las condiciones establecidas en el proyecto de ejecución de la actuación subvencionada.

Para cada libramiento en firme efectuado y registrado en contabilidad de la Tesorería del Ayuntamiento, éste deberá abonar a los perceptores correspondientes la cantidad registrada, en el plazo de quince días.

Igualmente, en el plazo de quince días, a partir del ingreso material en la Tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha Corporación Local queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación de la intervención acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Agencia Andaluza del Agua, la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida, así como certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención las establecidas al efecto en el artículo 105 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el R.D. 887/2006, así como las recogidas en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. Información de la subvención.

El Ayuntamiento de Guillena deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Noveno. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 533/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, la representación de don Cayetano García Moreno ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 533/2008 contra la resolución del recurso de alzada de fecha 23.7.2008, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, recaído en el expediente núm. RE-SA-15/2006.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 533/2008, interpuesto por la representación de don Cayetano García Moreno contra la resolución del recurso de alzada de fecha 23.7.2008, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, recaído en el expediente núm. RE-SA-15/2006.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el mencionado Juzgado, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2008/1851 (3-SE-2105-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial mediante señalización y defensas en la Carretera A-8127, Montellano-Coripe.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 211 de fecha 23.10.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 100.554,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Díez y Díez Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 89.383,15 euros.

Expte.: 2008/2371 (3-SE-2118-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : Sustitución y reparación de pequeñas obras de fábrica en la Ctra. A-8128 (de A-371 a Montellano).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 211 de fecha 23.10.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 249.617,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 201.316,18 euros.

Expte.: 2008/2523 (3-SE-2097-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y pintura Ctra. A-8204, Constantina-El Robledo.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 211 de fecha 23.10.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 238.079,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Díez y Díez Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación; 169.322,22 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se desiste del procedimiento de contratación por procedimiento abierto de la obra que se cita.

En el BOJA núm. 221 del pasado 6 de noviembre de 2008, esta Delegación Provincial publicó Resolución anunciando licitación por procedimiento abierto de la obra de «Sustitución de Cerramiento de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria». Advertido error en la convocatoria, se publicó la correspondiente corrección de errores en el BOJA núm. 229, de fecha 18 de noviembre de 2008 concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas.

De acuerdo con las normas y plazos regulados en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2008, publicada en el BOJA núm. 206, de 16 de octubre de 2008, no es posible la adjudicación del contrato y el consiguiente compromiso del gasto del ejercicio corriente antes de finalizar el ejercicio presupuestario. No existiendo asimismo asignación presupuestaria de anualidad futura para comprometer el gasto.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Declarar el desistimiento del procedimiento de contratación del contrato de obra de «Sustitución de cerramiento de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria», de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Notificar la presente Resolución a las empresas licitadoras, y proceder a la devolución de oficio de la documentación presentada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Huelva, 4 de diciembre de 2008.- La Delegada, María José García Prat.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2008/092/RC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica al Servicio de Producción de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2008, BOJA núm. 198.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 288.000,00 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Fujitsu Services, S.A. (CIF: A-28472819).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 216.000,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

Expte.: 09/2008.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Aula móvil de formación y apoyo en nuevas tecnologías a mujeres empresarias.
 - b) Publicada la licitación en BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: 238.500,00 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Euroconsultoría Formación y Empresa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 196.763 euros, IVA incluido.

Expte.: 18/2008.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Planificación y compra de espacios publicitarios, así como ejecución del Plan de Medios de una campaña de sensibilización sobre el rechazo social a la violencia de género.
 - b) Publicada la licitación en BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: 230.000,00 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 203.000 euros, IVA incluido.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.8.110.11.PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Obras de rehabilitación de la Casa de la Juventud de Cádiz».
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 209, de 12 de octubre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 1.395.812,94 € (IVA incluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.073.101,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 12 diciembre de 2008.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudica-

ción definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento Negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Culturales.
 - c) Número de expediente: B0827780B14BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación de Instalaciones Especiales de la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra. Córdoba.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 192.628,15 euros, IVA: 30.820,50 euros. Total: 223.448,65 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Empresas Constructoras Asociadas del Sur-10, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 192.628,15 euros, IVA: 30.820,50 euros. Total: 223.448,65 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Director General, Luis M. Rodríguez de Tembleque Cepeda.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0804460B14BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Salón Rico de Madinat al-Zahra. Córdoba.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.175.905,28 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Estudio Métodos de la Restauración, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.099.471,42 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 10 diciembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0802390B23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración en la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares, Úbeda (Jaén).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 86 de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.192.237,37 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.720.906,34 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (Expte. H.08.002.SV.41.SE).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: H.08.002.SV.41.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 175, de 3 de septiembre de 2008. Corrección de errores BOJA núm. 193, de 26 de septiembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 293.913,10 euros. IVA: 47.026,10 euros. Importe total: 340.939,20 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 288.000,00 euros. IVA: 46.080,00 euros.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. Expte.: 488/08/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Transformación del eucaliptal grupo Las Navas y otros T.M. Almadén de la Plata, Sevilla. Fase II».
 - c) Número de expediente : 488/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre, BOJA 174.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 2.575.644,91 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 7 de noviembre de 2008.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 5 de diciembre de 2008.
 - c) Contratista: Francisco Lucas, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 2.044.031,80 euros (IVA excluido).

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. (Expte.: 421/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Mejora de alcornocales en montes públicos del Parque Natural de Sierra de Grazalema».
 - c) Número de expediente: 421/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre, BOJA núm. 174.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 974.920,07 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 10 de noviembre de 2008.

- b) Fecha adjudicación definitiva: 5 de diciembre de 2008.
- c) Contratista: Paisajes del Sur, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 776.133,87 euros (IVA excluido).

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. (Expte. 607/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Naturalización de pinares para la prevención de incendios en Puerto de la Ragua Parque Natural de Sierra Nevada».
 - c) Número de expediente : 607/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre, BOJA 174.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 3.453.093,52 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 12 de noviembre de 2008.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 9 de diciembre de 2008.
 - c) Contratista: Trafisa.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 2.744.864,04 euros (IVA excluido).

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/8914). (PD. 4353/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2008/8914. Obras de reparación en Bda. La Colada, 2.ª fase, promoción de 49 VPP, en la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz), CA-0969.
 - b) Lugar de ejecución: Alcalá del Valle (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve euros con cincuenta y nueve céntimos (57.819,59 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 1.734,59 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
 a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
 b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 c) Teléfono: 956 203 510. Fax: 956 203 526.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2009.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
 Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica.
 Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
 Fecha: A las 11,30 horas, el día 6 de marzo de 2009.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro M. de Oca.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/4157). (PD. 4355/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/4157. Obras de reparación de 98 VPP en Bda. El Chinar (1.ª Fase), de Barbate (Cádiz). Grupo CA-0918.
 b) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).
 c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: abierto.
 b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos euros con treinta y siete céntimos (358.132,37 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 10.743,97 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
 a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
 b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 c) Teléfono: 956 203 510. Fax: 956 203 526.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2009.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

- c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
 Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
 Fecha: A las 10,00 horas, el día 6 de marzo de 2009.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 a 9, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro M. De Oca.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obra que se cita (Expte. 2008/9779). (PD. 4354/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/9779. Obra de reparación de 60 VPP en la manzana U-1, parcela P-3 del Plan Parcial El Aradillo.
 b) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).
 c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento trece mil cuarenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (113.048,52 euros), IVA excluido.
5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 3.391,45 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
 a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta.
 b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: El día 5 de febrero de 2009, hasta las 13,00 horas.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA.
 Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.
 41012, Sevilla.
 Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA.
 Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
 14008, Córdoba.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica.
 Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
 Fecha: 18 de marzo de 2009, a las 12,00 horas.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.
- Córdoba, 19 de diciembre de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/8915). (PD. 4357/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/8915. Obras de reparación en Bda. Antonio Muro, promoción de 40 VPP, en la localidad de Puerto Real (Cádiz), CA-0940.

b) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento trece mil cuatrocientos once euros con diecisiete céntimos (113.411,17 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 3.402,34 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

c) Teléfono: 956 203 510. Fax: 956 203 526.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas, el día 6 de marzo de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro M. de Oca.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de la Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/4142). (PD. 4358/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/4142. Obras de reparación en Bda. Prim Blanca de los Ríos, promoción de 150 VPP, en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), CA-0933.

b) Lugar de ejecución: Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y siete mil setecientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (137.763,92 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 4.132,92 euros.

6. Obtención de documentación e Información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

c) Teléfono: 956 203 510. Fax: 956 203 526.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 10,30 horas, el día 6 de marzo de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2 a 7, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro M. De Oca.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan (Expte. núm. 2008/4154). (PD. 4356/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2008/4154. Obras de reparación de edificios de 500 VPP en Bda. La Constitución, de Jerez de la Frontera (Cádiz). Grupo CA-0930.

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (1.343.644,79 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 40.309,34 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

c) Teléfono: 956 203 510. Fax: 956 203 526.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 11,00 horas, el día 6 de marzo de 2009.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro M. de Oca.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios para la difusión internacional, durante el año 2008, de la campaña de publicidad «Andalucía te quiere».

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (comisión de agencia y avales necesarios incluidos): Según los siguientes lotes:

- Lote 1: Campaña Reino Unido: 1.159.051,73 euros, IVA no incluido.

- Lote 2: Campaña Alemania: 602.241,38 euros, IVA no incluido.

- Lote 3: Campaña Francia: 431.034,48 euros, IVA no incluido.

- Lote 4: Campaña on-line en Reino Unido, Alemania, Francia y Portugal: 301.724,14 euros, IVA no incluido.

5. Adjudicación y valor de los contratos.

5.1. Contrato Primero:

a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Calle Jenner, número 3, 28010, Madrid.

d) Precio del contrato: 1.159.051,73 euros, IVA no incluido.

5.2. Contrato Segundo:

a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Optimedia, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Calle Fernández y González, número 2, 2.ª planta, oficina 4, 41001 Sevilla.

d) Precio del contrato: 602.241,38 euros, IVA no incluido.

5.3. Contrato Tercero:

a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Mediasur Agencia de Medios, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Avenida de la Constitución, número 7, 2.ª planta, 41004, Sevilla.

d) Precio del contrato: 431.034,48 euros, IVA no incluido.

5.4. Contrato Cuarto.

a) Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Calle Jenner, número 3, 28010, Madrid.

d) Precio del contrato: 301.724,14 euros, IVA no incluido.

6. Contratación financiada con cargo a Fondos Feder: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.

7. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 2 de diciembre de 2008.

8. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 4 de diciembre de 2008.

Málaga, 4 de diciembre de 2008.- El Consejero Delegado, Rafael Centeno López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita (Expte. núm. 15826 AT). (PP. 4181/2008).

Con fecha 30 de abril de 2008 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva, de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y hora que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S.L. asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 27 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela A. de Paz Bañez.

A N E X O

LÍNEA D/C a 66 kV «ALJARAQUE - ONUBA». TRAMO PRIMERO

Lugar: Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, núm. 1).
 Día: 27 de enero de 2009.
 Hora: 9,30.

LÍNEA D/C a 66 kV «ALJARAQUE - ONUBA». TRAMO PRIMERO

ORDEN	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	NOMBRE	DIRECCION	CULTIVO	VUELO			APOYOS			
								LONG. (m)	ANCHO (m)	SUP. (m ²)	Nº	SUP. (m ²)	Nº TEMP.	S. OCUP. TEMP.
25	Gibraleón	12	44	Rodero	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AV PIO XII, 110, 28036-MADRID	Pastos e Improductivos	50,74	0,63	32,08		0	24	731,9
59	Gibraleón	11-12	9009 9002		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AV PIO XII, 110, 28036-MADRID	Improductivos	17,42	16,53	287,95			23	179,34

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de documentación para la subsanación del proyecto general del permiso de investigación denominado «Cañada Oscura» núm. 40.607, por no haberse podido notificar. (PP. 4185/2008).

Vistos el escrito de 24.7.08 y documentación complementaria presentada referente al permiso de investigación denominado «Cañada Oscura», núm. 40.607, de 28 cuadrículas, para recurso de la sección C), situado en los tt.mm. de Las Tres Villas y Abia, en la provincia de Almería. Revisado el expediente y aplicando la Instrucción 1/2005, le comunicamos que deberá cumplir las siguientes modificaciones:

1. El presupuesto presentado para 28 cuadrículas, de 162.251,14 euros, es claramente insuficiente, aplicando la Instrucción 1/2005 (mínimo 208.000 euros).

2. La inversión aproximada a realizar en el 1.º año debe ser del 20% del presupuesto total, la del segundo año del 35% y la del tercero del 45%, por lo que deberá modificar el presupuesto aportado ajustando las actividades a las cuantías porcentuales que se indican.

3. Deberá aportar la fianza del 10% de la inversión a realizar en el 1.º año, de acuerdo con lo establecido en el art. 67.3 del RGRM, para lo que se le otorga un plazo de 15 días. Deberá actualizar la fianza ya constituida ajustándola al nuevo presupuesto de inversión a realizar en el 1.º año.

4. Deberá aportar un segundo proyecto para su remisión a la Delegación de Medio Ambiente.

En base a lo establecido en el art. 105 del Reglamento General para el Régimen para la Minería, se le concede un plazo de 10 días, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar lo requerido; de no hacerlo se dará por desistida su solicitud y se procederá a su cancelación.

Almería, 24 de noviembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de notificación de la incoación del expediente sancionador J-105/08-MR, seguido contra Inovrec.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita, por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de

esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-10508/MR.

Notificada: Inovrec, S.L.

Último domicilio: C/ Camino de los Picones, s/n, de Jódar (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 5 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Algeciras, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales acaecidos entre los días 9 al 14 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76100.22C.8, del ejercicio 2008.

Entidad: Algeciras.

Finalidad: Gastos de reposición de mobiliario urbano e impermeabilización asfáltica en el Colegio Público General Castaños. Importe: 150.000,00 euros.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- La Consejera, P.D. (Orden de 30.6.2003), el Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Algeciras, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales acaecidos entre los días 9 al 14 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76100.22C.8, del ejercicio 2008.

Entidad: Algeciras

Finalidad: Gastos de reparación de desperfectos en la playas de El Rinconcillo y Getares. Importe: 150.000,00 euros.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- La Consejera, P.D. (Orden de 30.6.2003), el Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2008, de subvenciones a EE.LL. para financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Gastos de materiales para acondicionamiento vías públicas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro de agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas Bajas.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salares.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Teba.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Conservación y reparación alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican,

aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 71/08 JMM.
Notificado: Acevic, S.L.
Último domicilio: C/ Colón, 2. 41960 Gines (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 91/08 MP.
Notificado: Puertas Baymo, S.L.
Último domicilio: P.I. Malpesa, 50-51. 41909 Salteras (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 97/08 JMM.
Notificado: Ruvári, S.A.
Último domicilio: Avda. de la Constitución, 1, 2.º C. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 114/08 MP.
Notificado: Soidemer, S.L.
Último domicilio: C/ Fidias, 41. 29006 Málaga.
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 166/08 JBS.
Notificado: Beniblanco, S.C.
Último domicilio: C/ Eufrates, 1 local 19. 41020 Sevilla.
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 174/08 MP.
Notificado: Herederos de Manuel Castro, S.L.
Último domicilio: Alameda del Cura, 9 1.º B. 11600 Ubrique (Cádiz).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 257/08 FJM.
Notificado: Gran Yunda, S.L.
Último domicilio: C/ Mastín, 39 (P.I. Pacusa). 41007 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 277/08 JBS.
Notificado: Syrsa Automoción, S.L.
Último domicilio: Crtra. Su Eminencia, 3. 41013 Sevilla.
Se notifica: Propuesta sobreseimiento.

Núm. Expte.: 341/08 FC.
Notificado: José Marrufo Morales.
Último domicilio: C/ Mar de Alborán, 3. 41015 Sevilla.
Se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. Expte.: 350/08 FJM.
Notificado: Bazar de las Oportunidades, S.L.
Último domicilio: Avda. Montesierra, 2. 41007 Sevilla.
Se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. Expte.: 356/08 FJM.
Notificado: José Vega Díaz.
Último domicilio: C/ Dehesa, 4. 41566 Pedrera (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 362/08 FJM.
Notificado: María José Prados Moreno.
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, 8. 41657 Los Corrales (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 364/08 JBS.
 Notificado: Abastecimientos Maxsol, S.L.
 Último domicilio: C/ Virgen del Valle, 10, local B. 41011 Sevilla.
 Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 367/08 JCR.
 Notificado: General Petro, S.L.
 Último domicilio: C/ Severo Ochoa, 28, Ed. Marina 6.º C. 29603 Marbella (Málaga).
 Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 370/08 FC.
 Notificado: Javier Parrado Sanz.
 Último domicilio: Alcalde Luis Uruñuela, Ed. Congreso 308. 41020 Sevilla.
 Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 385/08 FC.
 Notificado: Cristalería Erausquin, S.A.
 Último domicilio: C/ Antonio de la Peña y López, 1. 41006 Sevilla.
 Se notifica: Acuerdo Inicio.

Núm. Expte.: 408/08 JBS.
 Notificado: Antonio Limones Restituto.
 Último domicilio: Crtra. Sevilla-Málaga, km 67,5. 41540 Puebla de Cazalla (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo Inicio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Antonio Escobar Vinuesa.
 Expediente: GR-155/08-A.R.
 Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
 Sanción: Multa de 500 euros.
 Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Disco Alhambra 2001, S.L.
 Expediente: GR-167/08-A.R.
 Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
 Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Miguel Suárez Ortiz.
 Expediente: GR-206/07-A.R.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo expediente sancionador.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Serrano Pineda.
 Expediente: GR-218/08-E.T.
 Infracción: Leve (art. 14 de la Ley 10/91).
 Sanción: Multa de 150 euros.
 Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Constantino Lumberras Bodalo.
 Expediente: GR-220/08-PA.
 Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) y 2.d) de la Ley 50/99).
 Sanción: Multa de 2.704,58 euros en total.
 Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Entidad: Francisco Vilchez Martín.
 DNI: 48.932.242-H.
 Expediente: 14/07 OMR.
 Fecha: 1 de diciembre de 2008.
 Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de instalación de máquina recreativa.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Francisco José Agudo Vivas.
NIF: 75540004-T.
Expediente: H-50/08-EP.
Fecha: 21 de noviembre de 2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador
Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Infracciones: Arts. 2 y 9 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Sofía López García.
Expediente: SE-42/08-AN.
Infracción: Grave, art. 39.t) de la LPA.
Fecha: 27.10.2008.
Sanción: 575 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Expósito González.
Expediente: SE-75/08-MR.

Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley del Juego, y 104.a) del Reglamento.

Fecha: 18.11.2008.

Sanción: De hasta 30.050 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Víctor Manuel Villalba Cuevas.
Expediente: SE-48/08-AN.
Infracciones: Muy grave, art. 13.1.a) y grave, art. 13.2.d) de la LTAP.
Fecha: 19.11.2008.
Sanción: De 300,52 € hasta 2.404,05 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Rafacar, S.L.
Expediente: SE-58/08-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley de Juego y Apuestas.
Fecha: 18.11.2008.
Sanción: De 601,02 € a 30.050,61 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fco. Javier Molina Salguero.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 24.11.2008.

Acto notificado: Iniciación Expte. Prohibición Acceso Bingo.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Moriles (Expte P-23/06), de Aprobar Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, dentro del programa 32D de Formación, con cargo a las siguientes:

Aplicación Presup.://0.1.14.31.18.11.77500.32D.4//
Aplicación Presup.://1.1.14.31.18.11.77500.32D.8//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.18.11.77500.32D.3.2009//

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2008/J/150 R1	PREVENTEC CONSULTING, S.L.	191.803,50 €
11/2008/J/173 C1	SERVAMILTON, S.L.	678.151,50 €
11/2008/J/187 C1	CENTROS DE FORMACIÓN PREMIER, S.L.	57.802,50 €
11/2008/J/204 C1	CLIMASUR A.J.J.,S.L.	135.229,50 €
11/2008/J/205 C1	CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA INTEGRAL S.A.	46.425,00 €

Aplicación Presup.://0.1.14.31.18.11.78500.32D.3//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.18.11.78500.32D.2.2009//

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2008/J/004 R2	AFANAS EL PUERTO DE SANTA MARÍA	65.664,00 €
11/2008/J/024 R1	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES	30.304,50 €
11/2008/J/047 R2	ASOC UNIÓN PARÁLISIS CEREBRAL JEREZ	44.238,00 €
11/2008/J/049 R1	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS DE LA PIEL	137.214,00 €
11/2008/J/086 R1	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	77.649,00 €
11/2008/J/110 R2	COLEGIO SALESIANO «SAN IGNACIO»	95.701,50 €

Aplicación Presup.://0.1.14.31.18.11.76500.32D.5//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.18.11.76500.32D.4.2009//

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2008/J/034 R1	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	258.804,00 €

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan:

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7
1.1.14.31.18.18.78500.32D.22007

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO	126.893,66 euros

Granada, 11 de diciembre de 2008.- El Director, Luís M. Rubiales López.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona, los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 108/08.

Núm. de acta: I142008000028309.

Interesada: «Borcasur, S.C.A.». CIF: F91311480.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.11.2008.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional articulada por Convenio durante el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional articulada por Convenio durante el ejercicio 2008, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

1. Beneficiario: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía.

Fecha Convenio: 1 de diciembre de 2008.

Finalidad: Fomento de la mejora de la competitividad y productividad de las Pymes de comercio; campaña promocional del Comercio Andaluz para potenciar el consumo y las actividades de ocio-turismo en las distintas áreas comerciales urbanas de Andalucía; creación equipo asistencial de las áreas comerciales de Andalucía; programas formativos.

Importe de la inversión: 2.370.000,00 €.

Importe de la subvención: 2.370.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.01.00.784.03.76A.5. y 3.1.15.00.01.00.784.03.76A.4.2009.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en la modalidad 5 para la implantación de sistemas de calidad en materia de turismo comprendidas desde el 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008. (Convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en la modalidad 5 para la implantación de sistemas de calidad en materia de turismo, (Convocatoria año 2008), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. 77000. 75D .0.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
BODEGAS MEZQUITA, S.L.	SCTEXP07TU1401 2008/000010	CÓRDOBA	677,98
GESTORIA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L.	SCTEXP07 TU1401 2008/000002	CÓRDOBA	1.380,00
HOTEL RESIDENCIA SERRANO, S.L.	SCTEXP07 TU1401 2008/000003	CÓRDOBA	4.017,00
MEDINA REINA, S.L.	SCTEXP07 TU1401 2008/000001	CASTUERA	510,00
VIAJES ALPETOUR, S.L.	SCTEXP07 TU1401 2008/000005	MONTEMAYOR	5.784,00

Córdoba, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/052/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/052/2008 incoado contra Picasen Tour, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Estival Tour, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Ronda, local 20, de la localidad de Albolote, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.3 y 8 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre de Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 11 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-038/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-038/08, incoado a Costasol Viajes Plus, S.L., titular del establecimiento denominado Costa Sol Viajes, con último domicilio conocido en C. C. Carrefour «El Pinillo», local 39, de Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido recaída en el expediente que se cita.

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución que recaída en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido, y no habiéndose

podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su notificación por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Rubén Quirce Gancedo.

Núm. Expte: 1/08.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución recaída en procedimiento de reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido.

Fecha del acto: 20 de octubre de 2008.

Motivo: Solicitud de devolución de tasa náutica.

Asimismo se informa que el contenido íntegro de los actos notificados se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva (Avda. de Alemania, núm. 1), contando con un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar documentación y justificaciones que estime pertinentes.

Huelva, 3 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2008.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 7 de abril de 2008 (BOJA número 82, de 24 de abril de 2008), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de Intervención Temprana a Menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, y se convocan las correspondientes para el año 2008.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

A N E X O

PROVINCIA	ENTIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE CONCEDIDO	%	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
CÁDIZ	AFANAS DE SAN FERNANDO	170.602,08	113.699,88	66,64	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	AFANAS-CÁDIZ	87.637,36	63.569,00	72,53	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	AHINCO	46.296,12	9.149,36	19,76	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	ASANSULL	93.084,22	74.624,48	80,16	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	ASOC. PADRES CENTRO COMARCAL DE ESTIMULACIÓN PRECOZ	279.003,66	101.310,11	36,31	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	ASOCIACIÓN DOWN JEREZ ASPANIDO	38.163,52	17.155,05	44,95	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	ASOCIACIÓN UPACE SAN FERNANDO (UNIÓN PARÁLISIS CER.)	63.663,85	27.066,86	42,51	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	AUTISMO CÁDIZ	26.130,23	6.099,57	23,34	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-PUERTO SANTA MARÍA	112.160,04	80.533,44	71,80	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	A.SI.QUI.PU.	16.725,46	15.725,46	94,02	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	AS. SÍNDROME DE DOWN DE CÁDIZ Y BAHÍA LEJEUNE	11.011,66	3.907,54	35,49	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	ASOC. PREVENCIÓN DE DROGODEP.	38.688,00	18.679,95	48,28	01/01/2008	31/12/2008

PROVINCIA	ENTIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE CONCEDIDO	%	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
COORDINADORA ABRIL						
CÁDIZ	ASOC. UNIÓN PARÁLISIS CEREBRAL (U.PA.CE.)JEREZ	170.381,28	100.357,06	58,90	01/01/2008	31/12/2008
CÁDIZ	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN «CEDOWN»	27.468,00	24.017,07	87,43	07/01/2008	22/12/2008
CÁDIZ	ASPADEMIS	45.359,04	23.349,93	51,47	01/01/2008	31/12/2008
CÓRDOBA	ACPACYS	54.000,00	33.071,13	61,24	01/01/2008	31/12/2008
CÓRDOBA	ADFISYSA (ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍS. PSIQ. Y SENS.	2.000,00	762,45	38,12	15/05/2008	31/12/2008
CÓRDOBA	APAPNIDICSUR	4.774,68	4.574,68	95,81	01/01/2008	31/12/2008
CÓRDOBA	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAS-CORD)	61.221,94	10.102,42	16,50	01/01/2008	31/12/2008
CÓRDOBA	ASOC. PROV. PADRES Y PROT. DISC. INT. APROSUB	16.568,00	14.486,49	87,43	01/01/2008	31/12/2008
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	43.297,52	42.697,02	98,61	01/01/2008	31/12/2008
GRANADA	ASOCIACIÓN ESPERANZA	12.500,00	4.669,99	37,35	01/01/2008	31/12/2008
GRANADA	ASPACE-GRANADA	4.524,27	1.143,67	25,27	01/01/2008	31/12/2008
GRANADA	ASPRODES GRANADA	19.410,84	15.725,46	81,01	01/01/2008	31/12/2008
GRANADA	GRANADOWN, ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	76.934,65	34.500,72	44,84	01/01/2008	31/12/2008
HUELVA	ABRIENDO PUERTAS	4.500,00	1.238,98	27,53	01/01/2008	31/03/2008
HUELVA	ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA	22.143,64	15.248,94	68,86	01/01/2008	31/12/2008
HUELVA	ASOCIACIÓN ONUBENSE PARA LA NORMALIZACIÓN EDUCATIVA	41.869,68	21.920,34	52,35	01/01/2008	31/12/2008
HUELVA	ASPANDAYA	23.640,00	21.157,90	89,50	01/01/2008	31/12/2008
HUELVA	ASPANDLE	18.203,00	16.011,38	87,96	01/01/2008	31/12/2008
JAÉN	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTISMO «JUAN MARTOS PÉREZ»	30.862,00	11.436,70	37,05	02/01/2008	30/12/2008
JAÉN	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN JAÉN	44.685,80	35.358,47	79,12	01/01/2008	31/12/2008
JAÉN	AINPER LINARES	11.952,00	4.288,76	35,88	01/01/2008	31/12/2008
JAÉN	APROMPSI	30.000,00	18.012,80	60,04	01/01/2008	31/12/2008
JAÉN	ASOCIACIÓN MONTILLA BONO	29.053,14	5.241,82	18,04	01/01/2008	31/12/2008
JAÉN	ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DEL NIÑO DISCAPACITADO (APRENDÍ)	12.000,00	2.668,56	22,23	10/01/2008	31/12/2008
JAÉN	ASPACE JAÉN	17.071,08	12.199,15	71,46	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	APRONA	163.338,00	114.652,93	70,19	02/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA SERRANÍA DE RONDA	3.000,00	2.287,34	76,24	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	ASPAHIDEV (ASOC. PADRES HIJOS DEF. VISUALES)	67.966,86	49.654,35	73,05	02/01/2008	30/12/2008
MÁLAGA	ASPANSOR	36.007,00	15.058,32	41,82	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	ASPRODISIS	53.628,00	39.933,15	74,46	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	COLEGIO POLIVALENTE «LA PURÍSIMA»	27.677,12	17.440,97	63,01	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	FUENSOCIAL	237.957,87	130.569,01	54,87	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	AMAPA DEL CDIAT DR. MIGUEL DE LINARES PEZZI	298.221,62	131.236,15	44,00	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	AMAPPACE. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALI.	107.002,00	94.924,62	88,71	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	ASOCIACIÓN SIDI (SERVICIO INTERV. DESARR. INFANTIL)	62.331,00	33.833,58	54,28	01/01/2008	31/12/2008
MÁLAGA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	4.271,10	3.049,79	71,40	01/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	ASOC. PROV. DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO ASPAS	20.900,00	20.710,00	99,09	01/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO ASTEDIS	72.000,00	53.943,11	74,92	01/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	ASOCIACIÓN SETA	58.268,57	22.587,49	38,76	01/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	67.764,13	31.641,54	46,69	02/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	36.713,42	22.000,00	59,92	01/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	ASPANRI	147.333,89	124.850,66	84,73	01/01/2008	31/12/2008
SEVILLA	CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN	262.024,00	213.580,40	81,51	01/01/2008	31/12/2008

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 211/08.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 30 de octubre de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Martín Martín contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 27 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 157/07, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Don Miguel Martín Martín.
Expediente sancionador: 157/07.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 211/08.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 033/07.
Interesada: M.^a Aurora Jerez Ortega.
DNI: 26.001.662-R.
Domicilio: Torre de los Abencerrajes, 1B, 2.ºB (18008, Granada).
Último domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 3.-8.º, puerta 19 (46010, Valencia).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 792,59 €.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472411649610 (Expte. núm. 008/08).
Interesado: Don Juan Pío Carrillo Carrillo.
DNI: 24.093.228-S.
Último domicilio: C/ Sócrates, 6, 3.º C (18002, Granada).
Acto administrativo: Liquidación.
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 133,45 €.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico administrativa ante la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

- Núm. Expte.: 0472181168264.
Interesado: Don Álvaro Castillo Navarro.
DNI: 45110931L.
Último domicilio: Av. Ntra. Stra. de Otero, 13, B, 5, (51002-Ceuta).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

- Núm. Expte.: 0472181302481.
Interesado: Don Vito Colleti.
DNI: X2091854G.
Último domicilio: C/ Morales, 5, 0, (06474-Valdetorres).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

- Núm. Expte.: 0472181223092.
Interesada: Doña María Johanna de Meij.
DNI: X0012679Y.

- Último domicilio: Ur. Doña Pilar, VL. Azahar, 73, (29650-Mijas).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.
- Núm. Expte.: 0472181266013.
Interesada: Doña Ana Belén Carrión Pagan.
DNI: 34810646P.
Último domicilio: C/ Gómez Cortina, 9, 3º, A, (30005-Murcia).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.
 - Núm. Expte.: 0472181283782.
Interesada: Doña M. Araceli Vida Navarro.
DNI: 50842732J
Último domicilio: C/ Valle de Anso, 12, B, B (28232-Las Rozas).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181302016.
Interesado: Don Lee Peter Claridge.
DNI: X5156979B.
Último domicilio: Ur. Cármenes del Mar, El Midador, 4, La Herradura (18697-Almuñécar).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181302454.
Interesado: Don Phillippe Vankerm.
DNI: 00426660X.
Último domicilio: Avda. Costa del Sol, 34, 6.º B (18690-Almuñécar).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181332554.
Interesada: Doña María Luisa Soto Martín.
DNI: 36226866A.
Último domicilio: C/ Rambla de Capuchinos, 20, 5.º F, (18600-Motril).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181332563.
Interesada: Doña María Luisa Soto Martín.
DNI: 36226866A.
Último domicilio: C/ Rambla de Capuchinos, 20, 5.º F, (18600-Motril).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181439031.
Interesado: Don Herve Pierre Jean Penel.
DNI: X5946604T.
Último domicilio: C/ Costa del Sol, Ed. Costa Banana, 0, 4.º C (18690-Almuñécar).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181361965.
Interesado: Don Juan Palomino Aleta.
DNI: 28058376D.
Último domicilio: C/ Beatriz Suabia, 85, 1.º B (41005-Sevilla).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.
 - Núm. Expte.: 0472181384891.
Interesado: Don John Higginson.
DNI: X3750624Z.
Último domicilio: Ur. La Regia, 5 (03300-Orihuela).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.929,31 €.
 - Núm. Expte.: 0472181384970.
Interesado: Don John Higginson.
DNI: X3750624Z.
Último domicilio: Ur. La Regia, 5 (03300-Orihuela).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 330,00 €.
 - Núm. Expte.: 0472181384932.
Interesada: Doña Raquel Montserrat Ruiz.
DNI: 28993358H.
Último domicilio: C/ Torres Quevedo, 0 (18690-Almuñécar).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
 - Núm. Expte.: 0472181385325.
Interesada: Doña Mariechelle Ninel Andersen.
DNI: X5870223W.
Último domicilio: C/ Barranco La Mesona, 0, (18690-Almuñécar).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.
- Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.
- ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado - Campiña de la Palma del Condado (Huelva).*
- Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de Servicios Sanitarios a Terceros, concepto 024, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado-Campiña de la Palma del Condado (Huelva).
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito A.P.S. Condado-Campiña, Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Ronda de los Legionarios, 8, de la Palma del Condado (Huelva), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:
- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana (41071, Sevilla).
 - Acto administrativo: Notificación.
 - Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por Servicios Sanitarios, concepto 024, por importe de 44,14 €.
- Núm. Expte.: 0472210631641.
Interesado: Cdad. Prop. Edificio Horizonte Playa de Matalascañas.
DNI: H21149281.

Último domicilio: Sector P, parcela A (21760), Matalascañas, Almonte (Huelva).

Núm. Expte.: 0472210631781.

Interesado: Cdad. Prop. Apartamentos Giralda.

DNI: E21012190.

Último domicilio: Sector A, parcela 39 (21760), Matalascañas, Almonte (Huelva).

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito, sito en Avenida de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación: Podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, o en su caso, reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la Liquidación.

- Acto administrativo: Notificación.

- Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

- Núm. Expte.: 0472411644786.

Interesada: Reunicaf, S.L.

DNI: B-41832882.

- Núm. Expte.: 0472411644795.

Interesado: José Bocanegra Lozano.

DNI: 28437477-R.

Último domicilio: Calle Prusiana, núm. 7, 41927 Mairena del Aljarafe. Sevilla.

- Núm. Expte.: 042411644892.

Interesada: Eva María García López.

DNI: 28743298-Z.

Último domicilio: Calle José Luis Caro, bloque 5, 3.º 41960 Gines. Sevilla.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, concediendo lo solicitado por los interesados.

Asimismo se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Pedro Ramírez Muñoz.

Núm. Registro Sanitario: 20.27972/CO.

Trámite notificado: Cambio de titularidad.

Último domicilio conocido: C/ Joaquín Guerrero, núm. 6, de La Paz-La Carlota (Córdoba).

Córdoba, 5 de diciembre de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 116/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 116/08-VSR.

Notificado a: Alguadental, C.B.

Último domicilio: Calle la Plazuela, piso 3.º-E, del número 16-17, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud – Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 33/08.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 33/08, incoado a «Huerta Entre Caminos, S.L.», por importe de 1.500 €, con último domicilio conocido en la calle Ingenieros, núm. 27, en el Polígono Industrial Malpesa, en Salteras, 41909 (Sevilla), se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 5/08.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 5/08, incoado a «Mepsitec, S.L.», por importe de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la calle Asunción, núm. 5, 1.º izda., Sevilla, 41011, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante en el curso 2008/2009.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículos 10 y 11 de la Orden de 8 de enero de 2008 que regula las bases para la concesión de estas subvenciones, habiéndose tramitado las Solicitudes de conformidad con el procedimiento establecido en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los Proyectos presentados una vez analizados los pertinentes Informes,

ACUERDA

Resolver la convocatoria para la puesta en marcha de Programas encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención a alumnado inmigrante, mediante la suscripción de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales que se relacionan en anexo adjunto, debiendo entenderse desestimadas las restantes Solicitudes no comprendidas en la relación. La duración de los Convenios se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2008/2009, correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.18.46100.42F y su importe total asciende a la cantidad de trescientos nueve mil setecientos cincuenta con cuarenta euros (309.750,40 €) que deberá ser justificada ante esta Delegación Provincial en el plazo de tres meses desde la finalización de tales Programas.

La presente Resolución que se adopta en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA 187, de 29 de septiembre) y conforme a lo dispuesto en su artículo 10, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE 167, de 14 de julio).

Granada, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

INFORME SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE, DEBIDO A RAZONES FAMILIARES Y SOCIOCULTURALES. CURSO 2008-09

AYUNTAMIENTO	Cantidad Solicitada	Cantidad Concedida	Porcentaje	1.º Pago 75%	2.º Pago 25%
BAZA	16.927,30	7.000,00	41,35%	5.250	1.750
ALMUÑÉCAR	28.000,00	7.000,00	25%	5.250	1.750
GRANADA-NORTE	449.601,87	25.000,00	5,56%	18.750	6.250
MOTRIL	164.871,70	10.000,00	5,92 %	7.500	2.500
HUÉTOR TÁJAR	16.620,00	7.000,00	42,11%	5.250	1.750
SANTA FE	36.200,00	10.000,00	27,62%	7.500	2.500
LÁCHAR	54.680,00	7.000,00	12,80%	5.250	1.750
PINOS PUENTE	26.796,00	22.000,00	82,10%	16.500	5.500
LOJA	65.483,00	10.000,00	15,27%	7.500	2.500
GRANADA-ZAIDÍN	82.768,84	7.000,00	8,45%	5.250	1.750
FUENTE VAQUEROS	29.599,20	7.000,00	23,64%	5.250	1.750
GUALCHOS-CASTELL	15.500,00	7.000,00	45,16%	5.250	1.750

AYUNTAMIENTO	Cantidad Solicitada	Cantidad Concedida	Porcentaje	1.º Pago 75%	2.º Pago 25%
GUADIX	85.843,20	10.000,00	11,64%	7.500	2.500
HUESCAR	30.282,57	10.000,00	33,02%	7.500	2.500
ARMILLA	13.500,00	7.000,00	51,85%	5.250	1.750
GRANADA-CENTRO	117.065,84	7.000,00	5,97%	5.250	1.750
IZNALLOZ	32.800,00	15.000,00	45,73%	11.250	3.750
MONTEFRÍO	80.000,00	10.000,00	12,50%	7.500	2.500
TOTAL	1.613.122,52	185.000,00			

INFORME SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DERIVADO DE TAREAS LABORALES DE TEMPORADA Y DEL EJERCICIO DE PROFESIONES ITINERANTES Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE Y SUS FAMILIAS. CURSO 2008-09

AYUNTAMIENTO	Cantidad Solicitada	Cantidad Concedida	Porcentaje	1.º Pago 75%	2.º Pago 25%
DEIFONTES	17.512,84	10.000,00	57,10	7.500	2.500
LA PEZA	120.000,00	8.000,00	6,66	6.000	2.000
CAMPOTEJAR	10.856,10	8.000,00	73,69	6.000	2.000
PINOS PUENTE	4.853,00	4.853,00	100	3.639,75	1.213,25
MONTILLANA	16.500,00	8.000,00	48,48	6.000	2.000
BENALÚA DE LAS VILLAS	15.800,00	8.000,00	50,63	6.000	2.000
DOMINGO PÉREZ	15.700,00	10.000,00	63,69	7.500	2.500
ÍLLORA-TOCÓN	12.000,00	10.000,00	83,33	7.500	2.500
ÍLLORA-ALOMARTES	12.000,00	10.000,00	83,33	7.500	2.500
ÍLLORA-BRÁCAN	10.000,00	10.000,00	100	7.500	2.500
ÍLLORA-ESCOZAR	12.000,00	10.000,00	83,33	7.500	2.500
ÍLLORA-OBEILAR	10.000,00	10.000,00	100	7.500	2.500
MONTEJÍCAR	63.630,00	10.000,00	15,71	7.500	2.500
PIÑAR	30.100,00	7.897,40	26,23	5.923,05	1.974,35
TOTAL	371.951,94	124.750,40	33,53	93.562,80	31.187,60

Absentismo Social: 185.000,00 euros.

Absentismo Temporero: 124.750,40 euros.

Total: 309.750,40 euros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006, se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Drogodependencias. Programa de incorporación social. Crédito presupuestario: 01.19.00.16.11.7720.31B.6.

Entidad: Jofer C.B.

Localidad: Ubrique.

Cantidad concedida: 3.606,00 €.

Cádiz, 11 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado la declaración del desamparo del menor J.J.B.J., nacido el día 29.5.1993, (Expte. SISS 352-2007-14-000040-1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y el art. 172.1 del Código Civil, en relación con el mencionado Decreto.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña M.ª del Mar Jiménez Cortés, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 19 de noviembre de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008 (Programa 45E), al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 9 de diciembre, del Delegado Provincial, en el expediente que al final se indica, dictada al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

En el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad beneficiaria.

Expediente: E080134SE98SE.

Expediente: E080135SE98SE.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2008 (Programa 45C), al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del De-

creto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 9 de diciembre, del Delegado Provincial, en el expediente que al final se indica, dictada al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril). El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

En el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Expediente: C080471SE98SE.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/145/G.C./CAZ.

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2008/145/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 11 de julio de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1 de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de Expediente: GR/2008/145/G.C./CAZ.

- Denunciado: Antonio Fernández Cortés

- DNI: 45599222C.

- Último domicilio conocido: C/ Nogueral, núm. 8, 18512, Huéneja.

- Infracciones: Tipificadas en los artículos 76.8, 77.7, 77.10 y 77.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como leve, la primera y grave en los tres siguientes artículos respectivamente.

- Sanción: 1.863 euros, con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año, según lo establecido en el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.

-Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.

-Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 24 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/569/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2008/569/G.C./CAZ.

Interesado: Miguel Ángel Medrano Bedmar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/569/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/569/G.C./CAZ.

Interesado: Miguel Ángel Medrano Bedmar.

NIF: 54099748E.

Infracción: Grave del art. 74.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de junio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2008/777/VIG.COS./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente AL/2008/769/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2008/777/VIG.COS./COS.

Interesada: Brigitte Graifan.

Pasaporte: X1733870S.

Infracción: Grave, arts. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley y 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados, que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Números expedientes: HU/2007/954/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2005/832/G.C./CAZ, HU/2007/1016/G.C./CAZ.

Interesados: Don Isabelino Pérez García (48.940.231-A), don José Antonio Quintero Rodríguez (48.920.604-H), don Antonio González Moreno (29.042.692-V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/954/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2005/832/G.C./CAZ, HU/2007/1016/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador (Expte. HU/2008/555/G.C./INC).

Núm. Expte.: HU/2008/555/G.C./INC.

Interesado: Don Emilio Márquez Márquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/555/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en

el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2008/776/G.C./PES, HU/2008/483/G.C./EP, HU/2008/648/G.C./PES, HU/2008/793/G.C./EP, HU/2008/526/G.C./CAZ, HU/2008/754/G.C./PES.

Interesados: Don José Antonio Rodríguez Jiménez (29.800.616-E), don Felipe Santana Fuertes (29.472.298-Y), don Abraham Cárdenas Márquez (48.926.682-R), don José Luis Carmona Pérez (29.800.252-A), don Francisco Jesús Huelva Fernández (29.795.595-S), don Gabriel Pérez Castilla (29.734.843-Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/776/G.C./PES, HU/2008/483/G.C./EP, HU/2008/648/G.C./PES, HU/2008/793/G.C./EP, HU/2008/526/G.C./CAZ, HU/2008/754/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2008/838/P.A./ENP, HU/2008/841/G.C./ENP.

Interesados: Don Jorge Manuel Espina Bernal (DNI 29794613E), don Manuel Francisco Crespo González (DNI 29787942K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2008/838/P.A./ENP, HU/2008/841/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/858/P.A./VP.

Interesada: Doña Magdalena Sánchez Blanco (DNI 22376513-C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/858/P.A./VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el B.O.C.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Univ. de Jaén, teléfono 953 212 275.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Higuera Olivares, Luis.

Calle: Avda. del Monte, 13, El Escorial (Madrid).

NIF: 77 336 066 S.

Importe: 6.016,70 €.

Curso: 2005/2006.

Causa: 2.4.

Jaén, 30 de octubre de 2008.- La Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral, Adoración Mozas Moral.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Beas, de bases para la selección de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.

PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL-JEFE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS

Don Juan Elías Beltrán Beltrán, mediante el presente, resolvió, aprobar la convocatoria y las bases incluidas en la misma para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Beas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (BOJA de 15.12.2001). A tal efecto y de conformidad con lo fijado por el artículo 38.2 en relación con los artículos 52 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10.4.95), se procede a la publicación del anuncio de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de Beas (Huelva), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la aparición en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE BEAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para provisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se relaciona a continuación:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Oficial.

Nivel de complemento de destino: 19 ptos.

Complemento específico: 1.211,20 €.

Adscripción: Funcionario Administración del Estado, Autonómica o Local.

Grupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde, estas serán las de dirección, coordinación y supervisión de la Policía Local, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los/as aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Beas o bien, ser funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el curriculum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes; el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Beas, 5 de diciembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Elías Beltrán Beltrán.

ANEXO I

S O L I C I T U D

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Beas

Don/doña, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Segundo. Que declara conocer las bases de la referida convocatoria.

Tercero. Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El/la solicitante,

Fdo.:

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección Gerencia, por la que se somete a información pública y audiencia el proyecto de modificación del plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Málaga.

Mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 25 de octubre de 2007, se modifica el plan funcional del centro de transporte de mercancías de interés autonómico de Málaga, encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la modificación anterior.

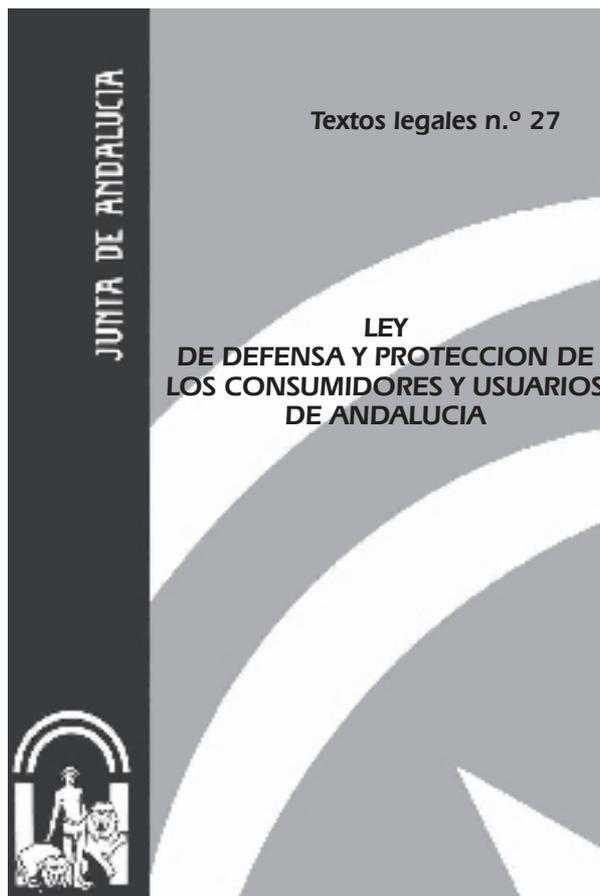
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, el proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de Málaga.

El proyecto estará expuesto durante el citado plazo en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, c/ Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, C.P. 41011, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, así como en su página web www.eppa.es, debiendo las alegaciones que se formulen dirigirse a la citada entidad, indicando como referencia «Información pública y audiencia del proyecto de modificación del plan funcional del centro de transportes de mercancías de Málaga».

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

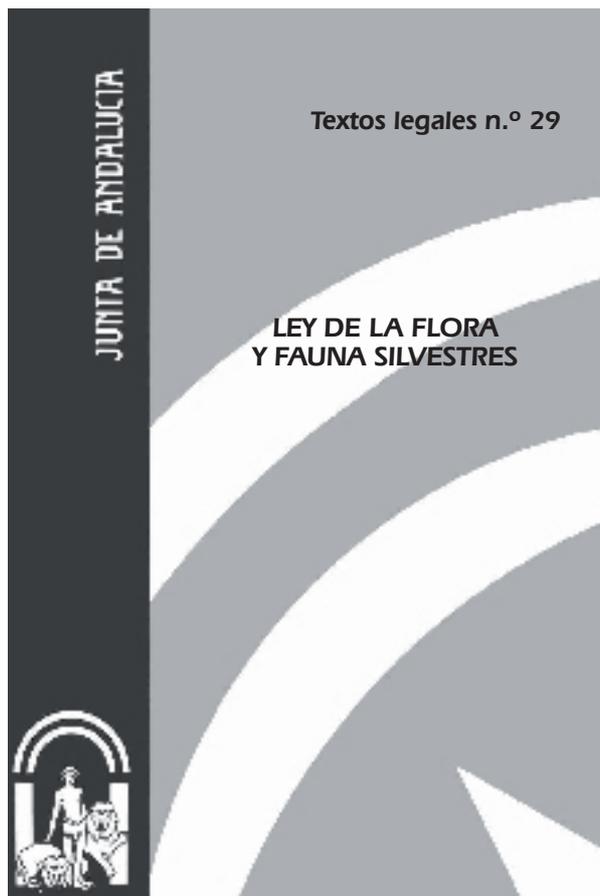
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63